

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANUARIO

1949



LA PLATA (Rep. Argentina)

1949

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANUARIO



LA PLATA (Rep. Argentina)

1949

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANUARIO 1949

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA

RECTOR

Doctor Julio M. Laffitte

VICERRECTOR

Ing. Héctor Ceppi

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejeros

Ing. César Ferri, Ing. José M. Castiglioni, Ing. Héctor Ceppi, Ing. Arturo M. Guzmán, Dr. Juan F. Muñoz Drake, Dr. Eugenio E. Mordegliá, Dr. Roberto H. Marfany, Prof. Arturo Cambours Ocampo, Dr. Guido Pacella, Dr. Osvaldo A. Eckell, Dr. Roberto A. Crespi Gherzi, Ing. Martín Solari, Dr. Julio H. Lyonnet, Dr. Hernan D. González, Dr. Emiliano J. Mac Donagh, Capitán de fragata (r) Guillermo O. Wallbrecher.

SECRETARIO GENERAL

Doctor José Armando Seco Villalba

PROSECRETARIO GENERAL

Don Victoriano F. Luaces

COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Comisión de Departamentos de Enseñanza Secundaria y Primaria:

Doctor Roberto H. Marfany
Doctor Emiliano J. Mac Donagh
Doctor Guido Pacella.

Comisión de Enseñanza:

Ingeniero César Ferri
Doctor Julio H. Lyonnet
Ingeniero Héctor Ceppi

Comisión de Economía Administrativa y Finanzas:

Doctor Eugenio E. Mordegliá
Doctor Roberto H. Marfany
Ingeniero César Ferri
Ingeniero Arturo M. Guzmán
Doctor Hernán D. González

Comisión de Acción Social:

Ingeniero José M. Castiglioni
Doctor Osvaldo A. Eckell
Ingeniero Martín Solari

Comisión de Interpretación y Reglamento:

Doctor Juan Francisco Muñoz Drake
Doctor Guido Pacella
Doctor Roberto A. Crespi Gherzi

Comisión de Departamentos Anexos:

Ingeniero José M. Castiglioni
Doctor Osvaldo A. Eckell
Ingeniero Arturo M. Guzmán

LEY UNIVERSITARIA N° 13.031

TITULO I

DE LAS UNIVERSIDADES

Capítulo I

De las funciones, tareas, organización en general y capacidad jurídica de las universidades.

Artículo 1° — (Objetivos) Las universidades tienen a su cargo la enseñanza en el grado superior, la formación de la juventud para la vida, para el cultivo de las ciencias y para el ejercicio de las profesiones liberales, debiendo actuar con sentido social en la difusión de la cultura para el prestigio y engrandecimiento de la Nación. Cuentan para ello con la autonomía técnica, docente y científica que se les confiere por la presente ley y con el pleno ejercicio de su personalidad jurídica.

Artículo 2° — (Funciones) Son funciones de las universidades, de las cuales no podrán apartarse:

- 1ª Afirmar y desarrollar una conciencia nacional histórica, orientando hacia esa finalidad la tarea de profesores y alumnos;
- 2ª Organizar la investigación científica y preparar, para la ulterior dedicación a ella, a los que tengan vocación de investigadores, capaces por su aplicación, inventiva, sagacidad y penetración, de hacer progresar las ciencias, las letras y las artes;
- 3ª Acumular, elaborar y difundir el saber y toda forma de cultura, en especial la de carácter autóctono, para la conformación espiritual del pueblo;
- 4ª Estimular el estudio y desarrollo de la ciencia aplicada y las creaciones técnicas, adaptándolas a las necesidades regionales;
- 5ª Preparar para el ejercicio de las profesiones liberales, de acuerdo con las necesidades de la Nación, los adelantos técnicos mundiales y las transformaciones sociales, otorgando los títulos habilitantes con carácter exclusivo;

- 6ª Crear un cuerpo docente dedicado exclusivamente a la vida científica y a la enseñanza universitaria, de suerte que cada escuela y cada facultad tengan la obligación de formar sus propios profesores e investigadores especializados;
- 7ª Ofrecer una educación informativa y formativa, disciplinando el esfuerzo autodidáctico, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, patriotismo y dignidad moral, en la profesión y en la vida pública y privada;
- 8ª Correlacionar las formas del saber propendiendo a la cultura general de la juventud como base o complemento de la especial o técnica;
- 9ª Propiciar y establecer la enseñanza práctica y la docencia libre, paralela a los cursos regulares, la que podrá extenderse a disciplinas no previstas en los planes de estudio. Estos cursos comprenderán además de las asignaturas obligatorias, otras optativas o libres;
- 10ª Establecer una permanente vinculación entre ellas y con otras instituciones culturales argentinas y extranjeras;
11. Elaborar, conforme a las exigencias científicas y sociales, los planes de estudio de las respectivas facultades, escuelas y cursos especiales, en lo universitario y en los de especialización, procurando que exista la mayor unidad y coordinación entre los planes de estudio similares, sin perjuicio de la diversificación impuesta por las características regionales;
12. Crear y sostener institutos de investigación, cursos de perfeccionamiento o de especialización, para profundizar el estudio o aprovechamiento de las riquezas naturales de la zona del país donde tuviera su centro de acción cada universidad;
13. Reunir antecedentes y proponer soluciones para los diversos problemas económico-sociales de la Nación;
14. Divulgar las investigaciones científicas, fueren o no sus autores profesores universitarios y aunque no hubieran sido realizadas en instituciones oficiales;
15. Fomentar el desarrollo de publicaciones y actividades dedicadas al examen de cuestiones científicas, sociales, jurídicas, económicas, literarias y artísticas en general.

Artículo 3º — (Personería jurídica) Las universidades poseen plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes, así como para demandar y comparecer

en juicio. Su representación compete al rector, quien podrá delegarla y otorgar, en su caso, los poderes necesarios.

Artículo 4º — (Funciones específicas) Las universidades no deberán desvirtuar en ningún caso y por ningún motivo sus funciones específicas. Los profesores y alumnos no deben actuar directa, ni indirectamente en política, invocando su carácter de miembros de la corporación universitaria, ni formular declaraciones conjuntas que supongan militancia política o intervención en cuestiones ajenas a su función específica, siendo pasible, quien incurra en transgresión de ello, de suspensión, cesantía, exoneración o expulsión según el caso. Esto no impide la actuación individual por la vía legítima de los partidos políticos, pero, en ese caso, actuarán como simples ciudadanos y no en función universitaria.

Artículo 5º — (Integración) Integran las universidades:

- a) Las facultades, sus escuelas y respectivas cátedras, departamentos, seminarios, institutos y secciones destinadas a la enseñanza teórico-práctica;
- b) Los establecimientos que funcionan actualmente dentro de la jurisdicción universitaria y los que se incorporaren posteriormente bajo la misma dependencia;
- c) Los establecimientos privados, municipales, provinciales o nacionales, que fueren puestos bajo la jurisdicción universitaria por la autoridad respectiva.

Artículo 6º — (Cátedras) La cátedra es la unidad docente básica de la universidad. Estará bajo la dirección del catedrático, de quien dependerá el personal auxiliar, encargado de transmitir los conocimientos para la formación de técnicos y profesionales de las carreras universitarias.

Las cátedras que alcancen un alto grado de evolución y perfeccionamiento en la técnica de la investigación científica, que cuenten con materiales y personal idóneo para esas tareas y que produzcan trabajos originales o trascendentes, podrán ser transformadas en institutos.

Artículo 7º — (Institutos) El instituto es la unidad universitaria para la investigación científica. El catedrático que se encuentra al frente del instituto ascenderá a la categoría de director del mismo. La universidad propenderá a que sus institutos correlacionen la enseñanza y la investigación científica de modo tal que la docencia universitaria tenga su fuente natural en la investigación directa y profunda de la realidad.

Artículo 8º — (Departamento) El departamento es la unidad de coordinación de las investigaciones científicas sobre una misma materia. La agrupación funcional de institutos, cátedras y centros de investigación afines al margen de las respectivas actividades docentes, constituye un departamento. Será dirigido por un jefe designado por rotación periódica entre los directores de institutos o catedráticos integrantes del departamento. Los institutos, cátedras o centros de investigación, que reunidos formen un departamento, pueden pertenecer a la misma o a distintas facultades e inclusive tener su sede en otras universidades. La organización departamental es optativa de cada universidad o facultad.

Capítulo II

Del gobierno de la universidad

Artículo 9º — El gobierno de la universidad estará a cargo del rector y del consejo universitario.

A) Del rector

Artículo 10. — (Designación) El rector será designado por el Poder Ejecutivo y durará tres años en funciones.

Artículo 11. — (Requisitos) Para ser rector se requiere: ser ciudadano argentino, haber cumplido 30 años de edad y 10 años de diplomado; poseer el título máximo de la facultad nacional correspondiente o ser profesor titular o adjunto confirmado.

Artículo 12. — (Deberes y atribuciones) Sin perjuicio de las demás funciones que le impone y otorga la presente ley y las que le asignen otras disposiciones legales, el rector tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1º Representar legalmente a la universidad;
- 2º Designar las personas que llevarán la representación oficial de la universidad;
- 3º Convocar al consejo universitario a reuniones ordinarias y extraordinarias, expresando en la convocatoria los asuntos a tratarse;
- 4º Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;
- 5º Proponer a los consejos directivos de las facultades las ternas para la designación de decano de las mismas;

- 6° Resolver las cuestiones que no se hallen expresamente reservadas al consejo universitario o a las autoridades de las facultades;
- 7° Dirigir la administración de la universidad, pudiendo recabar de las facultades y demás institutos de la universidad los informes que estime conveniente;
- 8° Vigilar la contabilidad de la universidad y tener depositados a su orden los fondos universitarios;
- 9° Decretar por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la universidad y autorizar los demás que el consejo ordene;
10. Nombrar y remover el personal de la universidad, cuya designación y remoción no corresponda al consejo universitario o a las facultades de acuerdo con el artículo 123 de la ley 12.961 y su reglamentación;
11. Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, dando cuenta de ello al consejo universitario;
12. Ejercer la jurisdicción policial y la disciplina en primera instancia, en el asiento del rectorado y del consejo;
13. Conceder las licencias o permisos en los casos señalados por las reglamentaciones pertinentes;
14. Publicar durante el primer trimestre de cada año, una memoria que consigne la tarea docente y la gestión administrativa realizada en el período anterior.

Artículo 13. — (Voto del rector) El rector tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Artículo 14. — (Incompatibilidad) El cargo de rector es incompatible con cualquier otra actividad pública, excepto la docencia en la misma universidad, o la de conferenciante, investigador, autor o miembro de academia, institución, sociedad o comisión científica, jurídica, social, literaria o cultural.

Artículo 15. — (Retribución) El rector recibirá como única retribución la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales. En el caso de ser profesor, percibirá únicamente el sueldo de rector.

B) Del vicerrector

Artículo 16. — (Funciones, requisitos y retribución) El vicerrector ejercerá las funciones del rector en ausencia, renuncia o impedimento de éste, o las que el mismo, expresamente y mediante la oportuna comunicación, le delegare. Para ser elegido vicerrector se requerirán las mismas condiciones que para ser rector. Percibirá para gastos de representación, la suma de quinientos pesos mensuales.

C) Del consejo universitario

Artículo 17. — (Constitución) El consejo universitario estará constituido por el rector, que lo presidirá, y por los decanos y vicedecanos de cada facultad.

Artículo 18 — (Atribuciones). El consejo universitario tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que se le acuerdan en esta ley:

- 1º Ejercer la jurisdicción superior universitaria y resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado el rector o las facultades, con excepción de aquellas atribuidas expresamente por esta ley a las facultades;
- 2º Proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas facultades;
- 3º Dictar los reglamentos convenientes para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios;
- 4º Aprobar los planes de estudio a propuesta de las respectivas facultades;
- 5º Acordar por iniciativa propia o a propuesta de las facultades el título de doctor honoris causa, o de miembro honorario de la universidad, a las personas que sobresalieren por sus obras, estudios o trabajos de investigación;
- 6º Decidir en última instancia las cuestiones sobre validez o equivalencia de títulos, diplomas, estudios, asignaturas, honores y distinciones universitarias que hubieran sido resueltas por los consejos de la facultades;
- 7º Acordar por iniciativa propia o a propuesta de las facultades la creación de nuevas escuelas e institutos;
- 8º Proyectar el presupuesto anual y aprobar las cuentas presentadas por el rector, y la inversión de los fondos asignados a la universidad, las facultades y demás establecimientos universitarios;

- 9° Resolver lo conducente al ejercicio de la personería jurídica de la universidad;
10. Dictar su reglamento interno y las ordenanzas necesarias para la buena marcha de la institución;
11. Aprobar o devolver observadas a las facultades las ternas formuladas por éstas para la provisión de cátedras titulares, así como las reglamentaciones que dicten aquéllas para la designación de profesores adjuntos, extraordinarios y honorarios. El consejo universitario sólo tiene facultad para considerar el aspecto formal de las ternas y las objeciones morales a los candidatos, nunca el orden de los nombres ni la competencia científica y didáctica que son privativos de cada facultad;
12. Elegir un vicerrector entre sus miembros, que durará tres años en funciones;
13. Fijar las épocas de inscripción y los aranceles universitarios estos últimos ad referendum del Poder Ejecutivo;
14. Aceptar las herencias con beneficio de inventario, y los legados o donaciones que se dejen o hagan a las universidades o a las facultades o establecimientos que las integren;
15. Vender, con autorización del Poder Ejecutivo, los bienes inmuebles, títulos y valores pertenecientes a la universidad;
16. Modificar a propuesta de las facultades, las escuelas que las integren y sus títulos universitarios, como asimismo fijar por su sola decisión las proporciones en que éstas estarán representadas en los consejos directivos;
17. Revalidar los diplomas expedidos por universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y con los tratados internacionales previo estudio, en cada caso, del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por las mismas y consideración que merecen sus títulos;
18. Ejercer las facultades disciplinarias que determina esta ley y los reglamentos que se dictaren;
19. Reglamentar, a propuesta de las facultades, las incompatibilidades para el ejercicio del cargo de profesor, según se exija o no dedicación exclusiva;
20. Aprobar las reglamentaciones que dicte cada facultad sobre sus respectivas carreras docentes o científicas.

D) De la Secretaría general de la universidad

Artículo 19. — (Designaciones) La Secretaría General de la Universidad estará a cargo de un secretario y un prosecretario designado por el rector, que deberán tener título universitario nacional. Las funciones permanentes del secretario y del prosecretario, además de las consignadas en esta ley, serán las que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

Artículo 20. — (Atribuciones) El secretario general deberá actuar en las sesiones del consejo universitario y llevar un libro de actas de las mismas; refrendará además, todas las resoluciones del consejo universitario y del rector.

Artículo 21. — (Atribuciones) El prosecretario general deberá actuar como secretario en las comisiones del consejo universitario; tendrá a su cargo el despacho de los institutos y establecimientos dependientes del consejo universitario y refrendará todas las resoluciones del rector, dictadas para esas dependencias.

TITULO II

De las Facultades

Artículo 22. — (Gobierno) El gobierno de la facultad estará a cargo del decano y un consejo directivo, constituido por el decano y diez consejeros, que se designarán de entre los profesores de la respectiva facultad.

Artículo 23. — (Duración) El decano y los consejeros durarán tres años en sus funciones no pudiendo éstos últimos ser reelegidos, sino con intervalo de un período.

A) Del consejo directivo y de la elección de decano

Artículo 24. — (Proporciones) Cuando una facultad esté formada por más de una escuela, el consejo universitario fijará la proporción de consejeros con que cada una de ellas estará representada en el mismo.

Artículo 25. — (Voto secreto) La elección de los consejeros se efectuará en comicios de profesores, quienes votarán personalmente, en forma secreta, las listas de candidatos que los electores depositarán en dos urnas distintas; una reservada a los profesores titulares, que votarán, de entre ellos, por siete candidatos a consejeros titulares e igual número de substitutos; y otra, para los profesores adjuntos, que votarán en la misma forma que los titulares, pero solamente por cuatro candidatos a consejeros y otro número igual de substitutos.

Los consejeros que dejen de ser profesores, cesarán inmediatamente en el ejercicio de este cargo.

Artículo 26. — (Escrutinio y proclamación) El escrutinio y proclamación de los candidatos elegidos los harán el decano, el vicedecano y el consejero titular de más edad.

Artículo 27. — (Elección de decano) Los consejeros elegidos se reunirán bajo la presidencia del de mayor edad que sea profesor titular y elegirán, a su vez, por el voto de la mayoría, decano de la terna enviada por el rector de la universidad. Si la elección recayera en un profesor (titular o adjunto) que no formara parte del consejo, quedará eliminado de hecho el consejero (profesor, titular o adjunto, según sea la categoría del electo) que al ser elegido obtuvo menor número de votos. Si dos o más se encontrasen en estas condiciones, la eliminación se hará por sorteo, manteniendo siempre la proporción señalada en el artículo 25.

Artículo 28. — (Consejeros sustitutos) Las vacantes de consejeros titulares que se produzcan antes de la fecha de renovación, serán llenadas por sorteo, que se realizará entre los consejeros sustitutos de titulares o de adjuntos, según sea la vacante producida y manteniendo la representación de las escuelas.

Artículo 29. — (Desintegración y acefalía) Si por sucesivas vacantes o ausencias quedara agotado el número de consejeros sustitutos, el consejo directivo —aun en minoría— designará de entre los profesores, según sea la vacante, el que deba llenarla para completar el período.

Artículo 30. — (Quórum) Las sesiones del consejo directivo se realizarán con el quórum de siete consejeros, y sólo podrán ser presenciadas por los profesores, por periodistas y por no más de quince estudiantes de la misma facultad, de acuerdo a la reglamentación que dicte oportunamente cada una de ellas. Las sesiones serán secretas, cuando así lo resuelva el consejo o el decano, en casos de excepción.

Artículo 31. — (Consejos departamentales) En aquellas facultades constituídas por departamentos, el consejo estará integrado por un representante de cada uno de ellos, sin exceder el número indicado en el artículo 24 y manteniéndose la proporción de dos tercios de titulares y un tercio de adjuntos, en la misma forma que lo establece el artículo 25.

Artículo 32. — (Atribuciones) El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones:

1^º Designar decano de entre la terna presentada por el rector;

- 2ª Designar vicedecano de entre sus miembros;
- 3ª Confeccionar y modificar los planes de estudio de las carreras o cursos especiales, aprobándolos en primera instancia y establecer, en cada caso, con la aprobación del consejo universitario, cuáles deben ser las cátedras que exijan de los profesores titulares una consagración exclusiva;
- 4ª Proponer y aprobar la creación de institutos o cursos de investigación;
- 5ª Organizar las actividades que para el fomento de la cultura en general, sean atinentes a cada facultad;
- 6ª Proponer al consejo universitario, por resolución adoptada por dos tercios de votos, la designación de profesor titular en cátedra vacante, al profesor titular de la misma materia o materia afin, de otra universidad del país; como asimismo proponer a la universidad la designación de los profesores extraordinarios en la respectiva facultad;
- 7ª Dictar el reglamento de la facultad y las ordenanzas necesarias para la buena marcha de la enseñanza o de la investigación científica;
- 8ª Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción y cumplimiento de los deberes de los profesores y en única instancia las cuestiones que se susciten en la aplicación del inciso 10;
- 9ª Elevar al gobierno de la universidad de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley, las ternas de profesores titulares propuestos por las comisiones asesoras y designar los profesores de las demás categorías;
10. Apercibir y suspender a los profesores por faltas en el cumplimiento de sus deberes;
11. Pedir al Poder Ejecutivo, por intermedio del rector, la separación de los profesores titulares o elevar sus renunciaciones. Remover a los demás profesores y decidir sobre sus renunciaciones;
12. Proyectar el presupuesto de la facultad.

Artículo 33. — (Incompatibilidades) Los miembros titulares del consejo directivo no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción de los cargos directivos y docentes. Tampoco podrán ser nombrados para cátedras, dirección, empleo o comisión rentada creados durante su mandato,

hasta después de dos años de fenecido éste. Los aspirantes a cátedras ya existentes podrá presentarse al concurso, previa renuncia como miembros del consejo directivo.

B) Del decano

Artículo 34. — (Requisitos) Para ser decano se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido 30 años de edad y ser profesor titular, honorario o adjunto confirmado, de la respectiva facultad.

Artículo 35. — (Duración) El decano durará tres años en su cargo, y en caso de separación, renuncia o muerte, el nuevo decano será designado por el tiempo que faltare para completar el período.

Artículo 36. — (Voto del decano) El decano tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Artículo 37. — (Gastos de representación) El decano percibirá como gasto de representación la suma de mil pesos moneda nacional mensuales.

Artículo 38. — (Facultades) Son atribuciones y deberes del decano:

- 1º Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo;
- 2º Representar a la facultad en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y corporaciones científicas;
- 3º Firmar, juntamente con el rector, los diplomas universitarios y certificados de reválida;
- 4º Dar cuenta mensualmente al consejo directivo de la falta de asistencia de los profesores a las aulas, de las pruebas de promoción y elevar al rector una relación de las mismas;
- 5º Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los consejos universitario y directivo;
- 6º Expedir concesiones de ingreso, permisos y certificados de promoción, con arreglo a las ordenanzas del consejo universitario y del consejo directivo;
- 7º Acordar a los profesores licencias que no excedan de 45 días y nombrar y separar por sí a los empleados cuya designación no corresponda al consejo directivo;
- 8º Ejercer la vigilancia de la enseñanza y de la administración y la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la facultad;

- 9º Designar el secretario de la facultad, el que tendrá que ser egresado de la misma;
10. Rendir cuenta de la inversión de fondos;
11. Fijar las épocas de examen, número de turnos y orden de los mismos;
12. Despachar definitivamente todos los asuntos de trámite, con el simple dictamen de la comisión respectiva del consejo directivo, salvo discrepancia, en cuyo caso el asunto será tratado por el propio consejo.

Artículo 39. — (Incompatibilidades) El decano tendrá las mismas incompatibilidades que el rector.

C) Del vicedecano

Artículo 40. — (Duración y funciones) El vicedecano durará tres años en funciones. Ejercerá las del decano durante la ausencia o impedimento de éste, o las que el mismo expresamente y mediante la oportuna comunicación le delegare. En caso de vacancia del vicedecanato, el consejero que lo substituya completará el período.

Artículo 41. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del vicedecano en ejercicio del decanato, asumirá las funciones de vicedecano interino el consejero profesor titular de mayor antigüedad.

TITULO III

DE LOS PROFESORES

Artículo 42. — (Categorías de profesores) Las universidades tendrán cuatro categorías de profesores: titulares, adjuntos, extraordinarios y honorarios, no pudiendo crearse nuevas categorías.

Artículo 43. — (Equivalencias) Si por los estatutos de algunas universidades, reglamentarios de la ley 1.597, se hubiera adoptado otra nomenclatura y concepto respecto de las categorías de profesores, las facultades establecerán las adaptaciones y equivalencias correspondientes, de acuerdo con la presente ley.

A) Profesores titulares

Artículo 44. — (Autonomía de la cátedra) Los profesores titulares tienen a su cargo la dirección y ejercicio de la enseñanza

teórico-práctica de su asignatura y el desempeño autonómico de la cátedra, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 45. — (Requisitos) Para ser designado profesor titular se requiere ser ciudadano argentino y poseer el título o diploma universitario.

Artículo 46. — (Concurso) Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo de la Nación, de una terna de candidatos elevada por la universidad, previo concurso de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos.

Artículo 47. — (Dedicación) El profesor titular está obligado a dedicar el máximo de su tiempo a las tareas de investigación y docencia. No podrá defender intereses que estén en pugna, competencia o colisión con los de la Nación, provincias o municipios, salvo los casos de defensa de intereses personales del profesor, su cónyuge, ascendientes o descendientes, siendo pasible, si lo hicieren, de suspensión, cesantía o exoneración.

1) *De la formación de las ternas:*

Artículo 48. — (Comisión asesora) El consejo directivo de cada facultad designará, en cada caso, una comisión asesora compuesta por tres miembros sorteados entre un mínimo de diez profesores titulares de la misma materia, si los hubiere, y de las materias afines a la cátedra, de la misma facultad o de otras universidades, si no alcanzare a integrarse con los de aquélla.

El orden de afinidad entre las materias se establecerá con carácter permanente por las facultades al aprobar los respectivos planes de estudio.

Artículo 49. — (Elevación de la terna) La comisión asesora elevará al consejo directivo de la facultad una terna por orden de méritos, títulos, antecedentes y trabajos, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El consejo directivo de la facultad podrá observar el aspecto formal de las ternas, variar su orden o integrarlas en forma distinta a la propuesta por la comisión asesora, requiriéndose para esto último dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.
- b) La terna será elevada a la universidad, que juzgará sobre los aspectos formales del concurso. En caso de que el consejo directivo hubiere modificado el dictamen de la comisión asesora, elevará un informe fundado al consejo universitario, exponiendo los motivos y antecedentes que determinaron la modificación de la terna;

- c) La Universidad después de aprobar la terna la elevará al Poder Ejecutivo juntamente con los siguientes antecedentes:
- 1º El dictamen de la comisión asesora;
 - 2º Títulos universitarios de los candidatos, indicándose los institutos que los hayan expedido y fecha de su otorgamiento;
 - 3º Obras y publicaciones de aquéllos, consignándose, en primer término, las relativas a la materia del concurso;
 - 4º Datos de la libreta de enrolamiento y del servicio militar;
 - 5º Empleos y cargos que desempeñen o hayan desempeñado en la administración nacional, provincial o comunal, y, en su caso, las jubilaciones de que gocen;
 - 6º Copia autorizada de las actas de las sesiones del consejo directivo y del consejo universitario, en que se hubiere tratado la terna.

Artículo 50. — (Requisitos para figurar en terna) Para figurar en terna se requieren antecedentes morales inobjectables, ser egresado con cinco años por lo menos de antelación, poseer diploma universitario nacional y haber acreditado aptitudes docentes y trabajos científicos en la correspondiente especialidad o en materia de íntima conexión con ella. El título de profesor adjunto se tendrá en cuenta en forma preferente al configurar la terna. La actividad científica y docente del candidato deberá ser continua y comprobada mediante publicaciones y cursos que se estimarán no sólo por el número, sino también y en primer término, por el mérito intrínseco. A los concursantes que no fueran profesores adjuntos, la respectiva facultad podrá exigirles una prueba complementaria.

Artículo 51. — (Formación de la terna) Las ternas para profesor titular deberán formarse previo dictamen escrito y fundado de la comisión asesora del consejo directivo.

Artículo 52. — (Inscripción extraordinaria). Hasta diez días después de cerrado el concurso, podrá proponerse al consejo directivo, por cuatro consejeros y con la conformidad del interesado, la inscripción en el mismo de toda persona de relevante y notorio prestigio científico, en cuyo caso, para ser considerado por la comisión asesora, necesitará contar con la aprobación del consejo directivo por las dos terceras partes de sus votos.

Artículo 53. — (Opción de los titulares) Los profesores titulares pueden presentarse a concurso para optar a otras cátedras afines, pero si obtuviesen la vacante están obligados a renunciar a la cátedra que hubieren estado dictando.

Artículo 54. — (Plazo de llamado a concurso) Producida una vacante de profesor titular, se llamará a concurso dentro de un plazo no mayor de tres meses, poniéndose, interinamente, la cátedra a cargo de un profesor adjunto correspondiente a la misma materia y, a falta de éste, podrá designarse otro profesor de materias afines.

Artículo 55. — (Separación de profesores). Podrán los consejos directivos promover la separación de los profesores, por las siguientes causas:

- 1ª Condena criminal que no sea por hecho culposo;
- 2ª Abandono de las funciones del cargo;
- 3ª Violación de las disposiciones del artículo 47.

2) *Atribuciones y deberes de los profesores titulares:*

Artículo 56. — Son deberes y atribuciones de los profesores titulares:

- 1º Dictar el curso con arreglo a los programas y horarios oficiales;
- 2º Presentar anualmente su programa y proponer el plan de distribución de la enseñanza teórico-práctica con los profesores adjuntos, según la reglamentación de cada facultad;
- 3º Formar parte de las mesas examinadoras;
- 4º Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza;
- 5º Participar en las elecciones de autoridades universitarias;
- 6º Colaborar en las publicaciones de la universidad y en las investigaciones de los institutos científicos;
- 7º Informar anualmente a la biblioteca, en colaboración con los profesores adjuntos, sobre el movimiento bibliográfico fundamental de su materia;
- 8º Informar al consejo directivo sobre toda novedad científica o docente;
- 9º A más de su labor docente sobre la materia que enseñe, deberá realizar aquella otra que establezca, con sus alumnos y colegas, una relación de comprensión y convivencia que facilite, en todo momento, la creación y el sentimiento de una concepción social y humanista de las funciones universitarias;
10. Desempeñar las comisiones que la universidad o la facultad le encomienden.

Artículo 57. — (Obligación de colaborar oficialmente) El profesor que optare por dedicar todo su tiempo a la universidad, estará obligado a prestar su dirección y asesoramiento técnico cuando fuera requerido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 58. — (Dedicación a una sola cátedra) En ningún caso se podrá desempeñar por un mismo profesor titular, más de una cátedra.

B) Profesores adjuntos

Artículo 59. — (Funciones y designación) Los profesores adjuntos deben colaborar en la enseñanza oficial, de acuerdo con la reglamentación de cada facultad.

Los profesores adjuntos serán nombrados por concurso por el consejo directivo, con aprobación del consejo universitario. Podrá admitirse a los concursos para profesores adjuntos, aun cuando no hayan seguido la carrera docente, a aquellos candidatos de reconocida personalidad científica probada con trabajos o actuación docente. En tal caso se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad.

Artículo 60. — (Designación extraordinaria) Podrá prescindirse del concurso, cuando el candidato goce de reconocida personalidad científica, probada con trabajos o actuación docente. En tal caso, se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad y aprobado por dos tercios de votos del consejo directivo.

Artículo 61. — (Régimen de adjuntos) Cada facultad determinará, con aprobación del consejo universitario, el número de profesores adjuntos que corresponda a cada cátedra. Todas las ordenanzas relativas al régimen de concursos para la designación de profesores adjuntos, requerirán aprobación del consejo universitario.

Artículo 62. — (Confirmación) Cumplidos cuatro años de su designación el profesor adjunto para seguir siéndolo, deberá ser confirmado por el consejo universitario, el que tendrá para ello en cuenta lo siguiente: su comportamiento ético y moral; haber dictado por lo menos dos cursos complementarios, según la reglamentación de cada facultad, y haber presentado un trabajo sobre la materia, juzgado por una comisión nombrada por el consejo directivo, que se llamará tesis de profesorado.

Los profesores adjuntos que no hayan sido confirmados, quedarán de hecho cesantes.

Artículo 63. — (Deberes y atribuciones) Son deberes y atribuciones del profesor adjunto:

- 1º Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones;
- 2º Dictar cursos complementarios o de otro orden, de acuerdo con la reglamentación de la respectiva facultad;
- 3º Formar parte de los tribunales de promoción y de los jurados y desempeñar las comisiones que las facultades creyeren necesario encomendarles;
- 4º Participar en las elecciones establecidas en esta ley.

Artículo 64. — (Asistentes) Se designarán, cada año, hasta dos profesores adjuntos para actuar como asistentes del profesor titular. El profesor titular turnará entre los profesores adjuntos la designación de los asistentes. Serán nombrados por el decano a propuesta del profesor titular y tendrán, además de las obligaciones inherentes a su carácter de adjuntos, las que reglamente cada facultad para su condición de docentes auxiliares de la cátedra titular.

C) Profesores extraordinarios

Artículo 65. — (Designación) El consejo universitario, a propuesta del consejo de la facultad, podrá designar profesores extraordinarios, con carácter de contratados, a personas de nacionalidad argentina o extranjera, de reconocida reputación en la materia, de que se trate. El límite de duración, la remuneración y las funciones de los profesores extraordinarios, serán determinados en cada caso, por la facultad respectiva al formular la propuesta.

Al profesor extraordinario no le son aplicables las incompatibilidades y demás disposiciones análogas establecidas para los titulares o adjuntos.

D) Profesores honorarios

Artículo 66. — (Designación) Al profesor que se retire de la enseñanza podrá, en los casos de haberse destacado por su actuación científica, otorgársele el título de profesor honorario, por el consejo directivo, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y con la aprobación del consejo universitario en igual forma.

El título de profesor honorario es vitalicio. Sus funciones serán determinadas por las reglamentaciones de cada facultad, con la aprobación del consejo universitario.

E) De la retribución de los profesores

Artículo 67. — (Remuneración mensual ordinaria). Los profesores titulares gozarán de una remuneración mensual de 1.800 pesos moneda nacional, la que será aumentada cada cinco años en un 10 por ciento.

Artículo 68. — (Remuneración mensual por dedicación exclusiva). Los profesores a cargo de cátedras de consagración exclusiva, gozarán de una remuneración mensual de 3.500 pesos moneda nacional, la que será aumentada cada diez años en un diez por ciento, no pudiendo percibir ninguna otra remuneración cualquiera sea la función que desempeñe dentro de la universidad.

Artículo 69. — (Fijación de las retribuciones de los titulares) En los casos en que un profesor titular hiciera expresa manifestación de querer consagrarse exclusivamente a la enseñanza, los consejos directivos por dos tercios de votos podrán, si lo encontrasen conveniente, aceptar este ofrecimiento, en cuyo caso gozará de la misma retribución fijada en el artículo anterior.

Artículo 70. — (Retribución de los adjuntos) En las cátedras establecidas por la facultad como dedicación exclusiva, los profesores adjuntos asistentes gozarán de una remuneración mensual de 1.500 pesos moneda nacional; los demás profesores adjuntos asistentes gozarán de una remuneración mensual de 800 pesos moneda nacional.

F) De la carrera docente y científica

Artículo 71. — (Bases de la carrera docente) Cada facultad reglamentará su carrera docente ajustándose a las siguientes bases:

- a) El aspirante a profesor universitario cursará un período de “adscripción” a una determinada cátedra, durante el cual realizará trabajos de investigación o de seminario en materias afines, bajo la dirección del respectivo profesor, y ejercicios docentes en la materia de su adscripción; completará su preparación con cursos obligatorios sobre materias de cultura general. Podrán implantarse o no, según las características de cada facultad, exámenes finales para la aprobación de las materias de adscripción;
- b) Cumplido esto, el aspirante a profesor pasará a ejercer la docencia complementaria bajo la dirección del profesor titular y durante el tiempo que fijará cada facultad para cada asignatura;

- c) Terminada esta etapa, y previo un examen o concurso general de competencia técnica y docente sobre la materia de su dedicación será autorizado como docente;
- d) El docente autorizado tendrá las obligaciones que le fije cada facultad y un derecho de preferencia para presentarse a los concursos de profesor adjunto.

Artículo 72. — (Venía docendi) Todo egresado de la universidad, con diez o más años de ejercicio profesional, que reúna, trabajos, títulos y antecedentes científicos suficientes, podrá solicitar al consejo directivo un permiso para enseñar, y cumplidos los requisitos exigidos para demostrar su capacidad docente y preparación técnica, que establecerá cada facultad, le conferirá la venía docendi, es decir, el permiso para enseñar en forma regular y sistemática. Sus antecedentes serán tenidos en cuenta para autorizar su inscripción en los concursos de profesor adjunto.

La forma regular y sistemática de la enseñanza del venía docendi, será reglamentada por cada facultad.

Artículo 73. — (Carrera de investigadores) Cada facultad organizará la formación regular y metódica de los investigadores dedicados exclusivamente a trabajar por el progreso de la ciencia.

G) Del claustro universitario

Artículo 74. — (Composición) Constituyen el claustro general de profesores de cada facultad todos los catedráticos, más un número de profesores adjuntos elegidos por sorteo, en una proporción igual a la tercera parte de los catedráticos de cada facultad. La asistencia a las reuniones de los claustros es obligatoria.

Artículo 75. — (Reunión anual) El decano podrá citar al claustro general a fin de dar lectura a la memoria anual. Podrán constituirse también claustros parciales de las diversas escuelas, por separado, bajo la presidencia del decano, para considerar exclusivamente los resultados del plan de estudios y las reformas técnicas que se sugieran.

Artículo 76. — (Facultades) Las sugerencias del claustro serán consideradas por el decano y el consejo directivo de la facultad, para resolver sobre su viabilidad. El claustro no tratará, bajo ningún concepto, cuestiones ajenas al plan de estudios y al desarrollo de la enseñanza. El claustro podrá también ser consultado por escrito.

TITULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

A) Categorías

Artículo 77. — (Estudiantes regulares) Los estudiantes serán regulares y libres. Los primeros deberán asistir obligatoriamente para mantener su situación de tales, a las clases prácticas y trabajos universitarios, en la proporción que fije cada facultad. Son los únicos que pueden obtener becas.

Artículo 78. — (Estudiantes libres) Son estudiantes libres los que inscriptos en la universidad, no cumplan los requisitos necesarios para conservar el carácter de regulares.

El estudiante libre rendirá examen en las siguientes condiciones:

- 1ª La prueba teórica no podrá durar menos de media hora;
- 2ª En caso de prueba práctica, se acreditará, a satisfacción del tribunal examinador, grado suficiente de preparación en la materia. Esta prueba es eliminatoria;
- 3ª El examen teórico se hará con el programa oficial íntegro de la asignatura de que se trate, pudiendo el tribunal examinador elegir el tema o temas dentro del programa sobre el que deberá disertar el alumno.

Artículo 79. — (Estudiantes vocacionales) Todo egresado en una carrera universitaria podrá inscribirse en cualquier asignatura de cualquier facultad sin rendir examen de ingreso. Los estudiantes, quedarán sometidos exclusivamente a las restricciones de correlación de estudios que establecerá la universidad.

Artículo 80. — (Estudiantes vocacionales) Los estudiantes inscriptos en estas condiciones podrán rendir examen sometidos a las reglamentaciones vigentes para los alumnos regulares o libres, según la categoría que adopten; en las actas respectivas se hará constar su calidad de alumno vocacional.

Artículo 81. — Los alumnos vocacionales podrán pedir certificado de las asignaturas aprobadas, y si su conjunto alcanzase a una carrera completa tendrán derecho al título profesional respectivo.

Artículo 82. — El consejo universitario, reglamentará las correlaciones de materias indispensables para autorizar la inscripción en cada asignatura determinada, con el objeto de evitar que se intente afrontar estudios sin bases preliminares insustituibles.

Esta correlación será dictada con la mayor liberalidad posible, tendiente a no restringir la ampliación de técnica y de cultura que se deriva de esta libre elección de estudios superiores.

B) De su representación

Artículo 83. — Los estudiantes tendrán representación en los consejos directivos por intermedio de un delegado por cada escuela.

Artículo 84. — Entre los diez alumnos que hubieran obtenido las más altas calificaciones en el transcurso de su carrera y se encuentren cursando el último año, se sorteará el que ha de tener la representación estudiantil. Este cargo es irrenunciable, salvo causa justificada a juicio del consejo.

Artículo 85. — El delegado será convocado a las sesiones que celebre el consejo directivo. En dichas sesiones el delegado podrá expresar libremente el anhelo de sus representados, no teniendo voto en las decisiones que adopte el consejo.

C) De las becas

Artículo 86. — El estado creará becas para la enseñanza gratuita, cuya distribución entre las diversas universidades de la Nación, se hará por el Poder Ejecutivo. Para proceder a dicha distribución, se tendrá en cuenta las características y necesidades regionales, sociales, económicas y culturales, referidas a cada universidad, procurando que con la concesión de becas se cumplan, de la manera más acabada posible y con un sentido social, los fines asignados a la universidad.

Habrá dos clases de becas: las de estudio y las de estímulo: A la primera tendrán derecho y será otorgada a los estudiantes que poseyendo aptitud universitaria sean hijos de familias de obreros, artesanos o empleados cuyos ingresos, atendidas las circunstancias de cada caso no permitan costear los estudios universitarios ni prescindir en todo o en parte de la ayuda económica que aporte o pudiera aportar el becado. Dicha beca consistirá en obtener gratuitamente la enseñanza universitaria en todos sus aspectos y grados, el suministro de libros y útiles, y en el otorgamiento del diploma o título que se obtuviere, y en conceder una compensación económica familiar que equivalga lo más aproximadamente posible a la aportación del alumno.

Lo anterior es aplicable a los casos en que la familia obrera, artesana o empleada, careciera de cabeza de la misma y se hallare en análogas condiciones económicas a las señaladas en el párrafo anterior, y a los jóvenes que sin familia y poseyendo la aptitud universitaria adecuada carecieren de los recursos necesarios para ingresar y estudiar en la universidad.

A la segunda tendrán derecho y será otorgada a estudiantes destacados de familia obrera o de empleados, para compensar la privación total o parcial de aporte económico al hogar que les imponga el estudio.

D) Concesión y pérdidas de becas

Artículo 87. — (Solicitud de becas) Las peticiones de becas serán dirigidas al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con los antecedentes tendientes a justificarlas, y serán resueltas, previas las informaciones del caso y las circunstancias del mismo, concediendo la clase de beca que corresponda.

Artículo 88. — (Pérdida de las becas) La condición de becario se pierde:

- 1º Por ser aplazado más de dos veces en una misma materia o en la mitad más una de un mismo curso;
- 2º Por observar mala conducta pública, dentro o fuera de la universidad, o por realizar dentro de ella actividades políticas;
- 3º Por haber sido objeto de medidas disciplinarias;
- 4º Por inasistencia reiterada e injustificada a las clases o incumplimiento repetido de las tareas universitarias;
- 5º Por haber falseado los elementos de juicio que invocó para solicitar la beca;
- 6º Por haber desaparecido las condiciones de necesidad acreditadas al solicitar la beca.

La cancelación se hará por el rector con aprobación del consejo universitario. Al alumno a quien le fuere cancelada la beca no se le otorgará otra en ninguna de las universidades de la Nación, salvo el caso del inciso 6º del artículo presente.

Artículo 89. — (Otras becas). Las becas otorgadas por el Estado no excluyen aquellas otras que puedan crearse u otorgarse por otras entidades o personas. Las que fueran de entidades o ins-

tituciones públicas oficiales o semioficiales, deberán ajustarse, en lo posible, al espíritu de las presentes disposiciones.

Artículo 90. — (Pérdida de la condición de estudiante) Perderá la condición de estudiante universitario, no pudiendo ingresar a ninguna otra universidad del país, todo alumno que incurriera en la misma causal de cesantía de los profesores, especificada en el inciso 1º del artículo 56 de la presente ley, sin perjuicio de las faltas y sanciones de orden disciplinario que establezca cada facultad en su reglamento interno.

TITULO V

DE LA ENSEÑANZA

A) Condiciones generales de ingreso

Artículo 91. — (Admisión de alumnos) Las condiciones de admisibilidad para los estudiantes a las universidades serán uniformes para todo el país y se fijarán por el Consejo Nacional Universitario.

Artículo 92. — (Constancias) Todo el que solicite ingresar a los cursos o rendir examen en las facultades, deberá acreditar tener aprobados los estudios que correspondan a la enseñanza media, normal o especial, de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Artículo 93. — (Comprobación) La comprobación a que se refiere el artículo anterior, podrá hacerse:

- 1º Por certificado de los colegios nacionales;
- 2º Por certificados de institutos de enseñanza secundaria, debidamente autorizados;
- 3º Por certificados o diplomas de facultades o institutos oficiales extranjeros, debidamente legalizados, siempre que se acredite la reciprocidad con nuestra República;

Artículo 94. — (Pruebas de competencia previas) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes se podrán exigir estudios complementarios o pruebas de competencia, antes de aceptar la incorporación de alumnos a las facultades.

Artículo 95. — (Exámenes, clases y vacaciones) La universidad fijará la fecha de comienzo y terminación de las clases y duración de las vacaciones, y cada facultad reglamentará la fecha de los exámenes.

Artículo 96. — (Propiedad y responsabilidad intelectual) La responsabilidad científico-legal de las enseñanzas y doctrinas expuestas en clase, concierne exclusivamente a los profesores que la dicten y a ellos corresponde la propiedad científica, intelectual, artísticas o literaria de su enseñanza; todo ello, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar los consejos directivos, cuando se comprometa el decoro y la seriedad de los estudios o cuando se desvíe de los fines específicos de la universidad, o comprometa el prestigio de la misma o de las facultades.

Artículo 97. — (Terminación de estudios y tesis) No se otorgará diploma alguno a quien no haya aprobado todas las materias del plan de estudios de la respectiva carrera. Cuando un estudiante solicitare traslado para una facultad similar de distinta universidad, deberá requerir su diploma en aquella universidad donde hubiera aprobado más del 50 por ciento de las materias de su carrera. Para obtener el título de doctor deberá aprobarse un trabajo de investigación, que se llamará tesis de doctorado.

De la enseñanza libre

Artículo 98. — (Autorización) Podrán dictar circunstancialmente cursos libres, parciales o completos y paralelos, conferencias o lecciones sobre cualquier disciplina científica, previa autorización de la facultad respectiva y de acuerdo con su reglamento:

- 1º Los profesores universitarios;
- 2º Los diplomados, universitarios nacionales o extranjeros o personas de reconocida competencia.

La enseñanza libre, sistemática y regular, les corresponde a los docentes autorizados y a los venia docendi.

Las facultades organizarán cursos populares de extensión universitaria a cargo de profesores y alumnos.

De la enseñanza para graduados

Artículo 99. — (Cursos y carreras de especialistas) Las facultades reglamentarán la enseñanza para graduados, organizando cursos de perfeccionamiento de especialización y carrera de especialistas, con el objeto de propender a la formación de los técnicos que necesita el país en cada una de las ramas de las ciencias y de actualizar los conocimientos de los profesionales. Se le dedicará preferente atención a aquellas materias que no figuren en el plan de estudios para estudiantes.

TITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD Y SU ADMINISTRACION

A) De los bienes de la universidad

Artículo 100. — (Patrimonio) Forman el patrimonio de la universidad: el fondo universitario, los bienes inmuebles, muebles e inmateriales, que en virtud de ley o por otro título, gratuito u oneroso, pasen al dominio de la universidad, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que, actualmente o en el futuro, tenga las facultades, institutos o dependencias de la universidad.

B) De los recursos, donaciones y cuentas

Artículo 101. — (Recursos en general) Son recursos de la universidad:

- 1º El producido de las contribuciones que se establecen en la en la presente ley;
- 2º Las sumas que en cualquier concepto y forma se asignen por el presupuesto de la Nación a la universidad, facultades, institutos y establecimientos universitarios;
- 3º El producido de derechos arancelarios;
- 4º Los frutos, intereses y rentas de los bienes patrimoniales de la universidad;
- 5º Las rentas o donaciones de particulares en favor de la universidad, facultades, institutos o establecimientos universitarios;
- 6º Cualquier otro fondo que corresponda a la universidad.

Artículo 102. — (Donaciones) Cuando se trate de herencias, legados o donaciones o cualquier otra liberalidad en favor de las facultades, el consejo universitario no podrá pronunciarse sin oír a éstas y no podrá aceptar aquellas que las facultades decidan rechazar. Estas restricciones comprenden las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores. Aceptada una herencia, legado, donación u otra liberalidad, el contrato de donación no podrá ser modificado sin oír nuevamente a la facultad beneficiada.

Artículo 103. — (Recaudación) Salvo disposición especial del consejo universitario, todas las dependencias universitarias que recauden fondos los entregarán mensualmente a la tesorería de la universidad, cualquiera sea su procedencia, enviando al rector los documentos justificativos y explicativos del caso. Igual cosa se hará, aun cuando los fondos tengan un destino especialmente determinado.

Artículo 104. — (Gastos) Ningún gasto o inversión de fondos podrá hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la universidad u ordenado por el consejo universitario. Los pagos serán dispuestos por el rector, previa conformidad del contador, bajo la responsabilidad solidaria de los mismos, si contraviniere disposiciones legales.

El consejo universitario no podrá ordenar gasto alguno fuera del presupuesto, sin crear o tener el recurso. Será individualmente responsable de la violación de esta disposición, cada uno de los miembros que sancione el gasto.

Artículo 105. — (Ingresos) Todas las sumas destinadas a la universidad o a cualesquiera de sus partes integrantes, ingresarán a los recursos generales de la universidad.

Los beneficios establecidos en el artículo 87, no serán satisfechos con los recursos enumerados en el artículo 102.

TITULO VII

DE LA DOTACION ECONOMICA DE LAS UNIVERSIDADES

Artículo 106. — (Recursos especiales) Para la realización de sus fines las universidades nacionales contarán con los siguientes recursos:

- 1º Con los fondos que el Estado les asigne respectivamente, en el presupuesto nacional;
- 2º Con el impuesto del dos por ciento (2 %) que toda persona —de existencia física, ideal, con o sin personalidad jurídica, o sucesión indivisa —que empleare trabajo de otra, está obligada a satisfacer sobre el importe anual de los “sueldos” y “salarios” que abonare. Los “sueldos” y “salarios” sobre los que corresponderá ingresar el impuesto a que se ha hecho referencia precedentemente, se determi-

narán de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2º del decreto ley 33.302|45 (ley 12.921).

Quedan exentos de este impuesto los “sueldos” y “salarios” que se paguen al servicio doméstico y los abonados por los fiscos nacional, provinciales y municipales y los de las entidades que en su totalidad pertenezcan a los mismos;

- 3º Con los ingresos obtenidos por matrículas y otros conceptos universitarios;
- 4º Con las donaciones o fundaciones que se hicieran a favor de las universidades;
- 5º Con cualquier otro ingreso.

Artículo 107. — (Aplicación, percepción y fiscalización del recurso especial) La aplicación, percepción y fiscalización del impuesto a que se alude en el punto segundo del artículo 107, estará a cargo del Instituto Nacional de las Remuneraciones y se regirá, en lo pertinente, por las disposiciones del decreto ley 33.302|45 (ley 12.921) y demás disposiciones que complementen o modifiquen ese cuerpo legal, siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo determinar cuáles de las citadas disposiciones serán de aplicación para el impuesto referido.

Artículo 108. — (Forma y plazo para el pago) Los responsables abonarán el impuesto establecido en el punto segundo del artículo 107, mediante depósito en la cuenta “Instituto Nacional de las Remuneraciones —Recursos Universitarios—”, del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, o en los bancos particulares que a tales efectos habilite expresamente el Instituto Nacional de las Remuneraciones, o mediante cheque, giro o valor postal o bancario sobre Buenos Aires, a la orden del “Instituto Nacional de las Remuneraciones —Recursos Universitarios—”, dentro de los plazos que anualmente o en períodos menores, establecerá el Poder Ejecutivo.

Carecerá de valor todo pago que no se efectúe en alguna de las formas indicadas precedentemente.

El Poder Ejecutivo queda facultado para exigir de los empleadores —en los casos que crea oportuno— anticipos a cuenta del importe que, en definitiva, deban ingresar aquéllos en concepto del impuesto que se establece en el punto segundo del artículo 107.

Artículo 109. — (Distribución del producido del impuesto) El producido de este impuesto será distribuido en el presupuesto nacional según las necesidades de cada universidad nacional, aten-

dias las circunstancias peculiares de la región o provincia en que se hallaren, número de alumnos y de profesores y demás factores que hubieren de tenerse en cuenta a efecto de que se desarrollen con un sentido social las funciones que les están asignadas.

TITULO VIII

DEL CONSEJO NACIONAL UNIVERSITARIO

Artículo 110. — Créase el Consejo Nacional Universitario, el que estará constituido por los rectores de todas las universidades del país y será presidido por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Artículo 111. — El consejo Nacional Universitario tendrá los siguientes deberes:

- 1º Coordinar la obra docente, cultural y científica de las universidades, de modo que consulte los intereses y problemas del país y de cada región universitaria;
- 2º Asesorar al gobierno en todos los asuntos relativos a la actividad universitaria, especialmente en la creación, supresión o transformación de universidades e institutos superiores;
- 3º Armonizar y uniformar los planes de estudio, condiciones de ingreso, sistemas de promoción, número de cursos y título a otorgar para las mismas carreras.

TITULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 112. — La antigüedad en la cátedra, a los efectos de las bonificaciones previstas en los artículos 68 y 69, comenzará a contarse desde la fecha del nombramiento efectuado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 113. — El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato la confección de nuevos presupuestos para las universidades nacionales, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 114. — El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para que las autoridades se constituyan de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 115. — Esta ley se aplicará desde su vigencia en la Universidad Nacional de La Plata, en todo cuanto no se oponga a las disposiciones del convenio celebrado el 12 de agosto de 1905, entre el gobierno de la Nación y el de la provincia.

El Poder Ejecutivo de la Nación adoptará las medidas necesarias para la modificación del referido convenio, en condiciones que permitan la inclusión integral de la Universidad Nacional de La Plata en el régimen establecido por la presente ley universitaria.

Mientras tanto, las autoridades de la Universidad de La Plata procederán a la adaptación de su organización y funcionamiento con los principios y disposiciones de la presente ley.

Artículo 116. — Todas las universidades existentes o a crearse, salvo la excepción del artículo 116, se regirá por la presente ley, que entrará en vigencia el 1º de enero de 1948, quedando —desde ese momento— derogada toda disposición que se oponga a su cumplimiento.

Artículo 117. — Hasta tanto el consejo directivo de cada facultad fije la proporción de consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, se mantendrá la composición de los mismos en la forma actualmente existente.

Artículo 118. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil nueve cuarenta y siete.

J. H. QUIJANO
ALBERTO H. REALES
RICARDO C. GUARDO
L. ZAVALLA CARBO

Buenos Aires, 9 de octubre de 1947.

Visto la comunicación del Honorable Congreso de la Nación, de haber sancionado la ley n° 13.031, y

Considerando:

Que la aplicación del artículo 47 (Bis) de la ley n° 13.031 sobre Régimen Universitario, tal como está redactado provocaría hondas perturbaciones en el seno del cuerpo de profesores titulares universitarios, en cuanto les impide el ejercicio de actividades que son el natural complemento del desempeño de la cátedra, y cuya privación les ocasionaría la paulatina pérdida de sus aptitudes.

Que, otra interpretación distinta, a la que surge de los términos estrictos del artículo mencionado, no cabe, pues concuerda con lo dispuesto en el artículo 14° del mencionado Estatuto, según el cual, cae dentro de la órbita de “actividad pública”, la inherente a la calidad de “conferenciante, investigador o miembro de academia o instituto”, lo que a juicio de este Poder Ejecutivo no pudo ser intención del legislador consagrar;

Que ello no significa, en modo alguno, la exclusión de todo posible régimen de incompatibilidades, sino por el contrario, su auspicio siempre que lo organice sobre la razonable base de excluir el ejercicio de la cátedra con el desempeño de funciones que sean naturalmente inconciliables con ella;

Que con respecto al artículo 55, según el cual se limita la prerrogativa de los Consejos Directivos de cada facultad para que autoricen anualmente por dos tercios de votos a los profesores que estuvieren en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, a continuar en el ejercicio de la cátedra titular, hasta tres veces consecutivas solamente, considera el Poder Ejecutivo que la aplicación de ese precepto privaría, también, a las Facultades del valioso concurso de maestros que, en plena posesión de su capacidad intelectual, se verían por imperio de ese artículo imposibilitados de continuar en el ejercicio de la cátedra.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1° — Promúlgase y téngase por ley de la Nación la n° 13.031, sobre Régimen Universitario, con excepción de las dis-

posiciones contenidas en el artículo 47 (Bis) de dicha ley que dice “El profesor titular no podrá desempeñar simultáneamente la función docente y la de cualquier otra actividad pública”, y el artículo 55 que preceptúa: “El Consejo Directivo de cada Facultad podrá, anualmente, autorizar por dos tercios de sus votos, a continuar en el ejercicio de la cátedra titular, y hasta tres veces consecutivas, a los profesores que estuvieren en condiciones de obtener su jubilación ordinaria”. Dichas disposiciones se observan en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 72º de la Constitución Nacional.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
B. GACHE PIRAN

REG L A M E N T A C I O N

DECRETO Nº 31.521

SUPRESION DE DERECHOS ARANCELARIOS

La Plata, 22 de junio de 1949.

Teniendo en cuenta el anuncio efectuado radiotelefónicamente el día 20 del actual por el Excmo. señor Presidente de la Nación, relativo a la supresión del pago de los derechos de arancel correspondientes a los estudiantes universitarios y hasta que se reciba la comunicación oficial pertinente;

El Rector de la Universidad, resuelve:

1º Suspende, a partir del día de la fecha, la percepción del pago de los derechos arancelarios hasta tanto se adopte resolución definitiva con respecto a los mismos.

2º Comuníquese, transcribese, publíquese, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Diplomas y Legalizaciones, cumplido; archívese.

(Fdo.): Dr. Julio M. Laffitte
Rector

Dr. José Armando Seco Villalba
Secretario

La Plata, 20 de julio de 1949.

Atento a la resolución de este Rectorado por la que se dispuso suspender la percepción del pago de los derechos arancelarios, en virtud del anuncio efectuado el día 20 de junio ppdo., por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación; y,

Teniendo en cuenta: Que existe opinión formada en el seno del Consejo Nacional Universitario sobre el alcance que ha de tener la mencionada disposición Presidencial,

El Rector de la Universidad, resuelve:

1º Disponer, que hasta tanto se adopte resolución definitiva por parte del organismo que corresponda, la suspensión del pago de los derechos arancelarios, comprende únicamente a los de matrícula y examen.

2º Comuníquese, tome razón la Oficina de Diplomas y Legalizaciones, Contaduría y Tesorería; transcribábase, publíquese, y archívese.

(Fdo.): Dr. Julio M. Laffitte
Rector

Dr. José Armando Seco Villalba
Secretario

REVALIDAS

Proyecto de resolución del señor Rector estableciendo el otorgamiento de reválidas de títulos obtenidos en el extranjero por argentinos nativos o naturalizados.

La Plata, 11 de julio de 1949.

Considerando:

Que el art. 18, inc. 17 de la Ley 13.031 autoriza a los Consejos Universitarios a revalidar los diplomas expedidos por Universidades extranjeras;

Que en la Universidad fué suprimido el otorgamiento de reválidas por una Ordenanza de fecha 17 de octubre de 1940 (página 125 - Digesto 1940);

Que es conveniente reglamentar las normas que han de regir la atribución dada por la citada Ley 13.031 de manera que puedan contemplarse actualmente los casos especiales que se presenten;

No se cuenta por ahora con leyes o decretos de reciprocidad con países extranjeros, razón por la cual no es oportuno que las normas a implantarse sean de carácter general, sino que pueda solucionarse los casos de argentinos nativos o naturalizados que hayan cursado estudio en el extranjero, teniendo en cuenta el carácter de especial que esa situación reviste;

Que así lo consideró también el Consejo Nacional Universitario en su sesión del 2 de julio en curso al plantear esta Universidad este aspecto ante el mismo;

Por ello, el Rector de la Universidad, resuelve:

1º En lo sucesivo podrán revalidar sus diplomas los argentinos nativos o naturalizados que hayan cursado estudios en el extranjero a cuyo fin se exigirá un solo examen con las pruebas prácticas indispensables o un trabajo científico, aparte de los demás requisitos de autenticidad del título;

2º Elévese a consideración del Consejo Universitario.

(Fdo.): Dr. Julio M. Laffitte
Rector

Dr. José Armando Seco Villalba
Secretario General

FACULTAD
DE
AGRONOMIA

**NOMINA DE LAS AUTORIDADES
DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA**

DECANO

Ing. Agr. César Ferri

VICE DECANO

Ing. agr. José M. Castiglioni

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros

Ing. agr. Enrique C. Clos, Ing. agr. Claudio B. Court, Ing. agr. Juan J. Gómez Araujo, Ing. agr. Julio Hirschhorn, Ing. agr. Juan C. Lindquist, Ing. agr. Ubaldo López Cristóbal, Ing. Agr. Moisés M. Morón, Ing. agr. Julio L. Mulvany, Ing. agr. Emilio J. Ringuelet.

SECRETARIO

Ing agr. Camilo E. Botto

PROSECRETARIO

Sr. Alberto N. Isla



Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Ing. agr. Albizzati, Carlos M	Química agrícola (fitoquímica)	Cerrito 1278, Bs. As.	41 7897
Ing. agr. Belçaguy, Pedro J. M.	Maquinaria agrícola	Quintino Bocayuba 736, Bs. As.	33 - 046
Dr. Borea, Domingo	Administración rural y contabilidad	Cerrito 839, Bs. As.	41 - 1825
Ing. agr. Buckart, Arturo	Forrajicultura y práticamente	Segundo Sombra 770, San Isidro	742 - 2086
Ing. agr. Castiglioni, José M.	Agricultura (1ª parte) cereales	42 - 621, La Plata	6998 Paz
Ing. agr. Clos, Enrique C.	Agricultura (2ª parte) Cult. Ind.	9 de Julio 541, Bernal	530 Bernal
Ing. agr. De Fina, Armando L.	Climat. y fenol. agríc.	9 de Julio 124, Bernal	
Ing. civil Del Mazo, Gabriel C.	Dibujo	Sarmiento 1757, Bs. As.	35 - 2994
Ing. agr. Ferreyra, Luis G.	Construcciones rurales	7 270, La Plata	4351 Rocha
Ing. agr. Ferri, César	Agrología y com. de min. y geol.	10 - 784, La Plata	2812 Rocha
Ing. agr. Freneau, Fernando	Industria agrícolas (2ª part. lech.)	11 - 736, La Plata	2580 Paz
Ing. agr. Gómez Araujo, Juan J.	Mecán. gen. y aplic. a la agricult.	Castelli 182, 2º P., Bs. As.	48 - 3472
Ing. agr. y Dr. Labartée, César A.	Anatomía y fisiol. (de los anim.)	38 - 636, La Plata	0903 Paz
Ing. agr. Leguizamón, Alfredo M.	Hidrología agrícola	60 - 783, La Plata	6263 Rocha
Ing. agr. Lindquist, Juan C.	Fitopatología	11 - 430, La Plata	0184 Paz
Ing. agr. López Cristóbal, Ubaldo	Zoología y entomol. agrícolas	M. B. Gonnet, F.C.N.G.R.	—
Ing. agr. Lubertino, José	Microbiología agrícola	Callao 384, Bs. As.	48 - 4848
Ing. agr. Paso, Julio A.	Industrias agrícolas (1ª parte)	Corrientes 456, Bs. As.	31 - 4171
Ing. agr. Ringuelet, Emilio J.	Botánica agrícola (1ª parte)	53 - 638, 5º P., La Plata	2108 Rocha
Ing. agr. Sívori, Enrique M.	Botánica agrícola (2ª parte)	49 - 1080, La Plata	—
Ing. agr. Tenembaun, Juan L.	Economía agraria	Estados Unidos 3857, Bs. As.	45 - 8882
Ing. agr. Tiery, René R. E.	Legislación agraria	Piedras 550, Bs. As.	33 - 1188
Ing. agr. Vidal, José J.	Arboricultura general y frutal	2 - 1166, La Plata	6225 Rocha
Ing. agr. Costantino, Italo	Silvicultura	J. V. González 446, Bs. As.	67 - 5920
Ing. agr. Grattoni, Silvio	Parques y jardines	6 - 1337, La Plata	1005 Paz

NOMINA DE PROFESORES TITULARES

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
PROFESORES ADJUNTOS A CARGO DE LA CATEDRA			
Ing. agr. Schnack, Benno J. C.	Genética y fitotécnica	26 - 374, Mercedes	—
Ing. agr. Wolter, Modesto	Dibujo	1 - 673, La Plata	6105 Rocha
Ing. agr. Salcedo, Fernando	Legislación agraria	Pellegrini 454, L. de Zamora	3280 Lomas
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS			
Ing. agr. Burgos, Juan J.	Climatol. y fenol. agríc.	Bmé. Mitre 1849, Bs. As.	48 7007
Ing. agr. Court, Claudio B.	Agricultura (1ª parte), cereales	Pza. Olazábal 11, La Plata	5838 Paz
Ing. agr. Faura, Roberto E.	Química agríc. (fitoquímica)	Independencia 1379, Bs. As.	—
Ing. agr. Hirschhorn, Julio	Direc. experimental de arroz	58 - 484, La Plata	5496 Rocha
Ing. agr. Lopardo, Antonio	Hidrología agríc.	1 - 1319, La Plata	5502 Paz
Ing. agr. Miccio Peralta, Luis	Forrajicultura y praticultura	Rivadavia 140, Quilmes	1654 Quilmes
Ing. agr. Mollura, Pedro	Arboricultura general y frutal	Segurola 599, V. López	6943 V. López
Ing. agr. Morón, Moisés M.	Agr. (2ª parte), cul. ind.	11 - 1025, La Plata	0947 Paz
Ing. agr. Mulvany, Julio L.	Ind. agríc. (2ª parte), leche	Diag. 77 - 122, La Plata	5911 Rocha
Ing. agr. Peverelli, Juan C.	Mecánica general y aplic.	57 - 570, La Plata	6677 Paz
Ing. agr. Santa María, Héctor C.	Zool. y entol. agríc.	45 - 523, La Plata	—
Ing. agr. Sarasola, Abel A.	Fitopatología	56 - 408, La Plata	—
Ing. agr. Toulicot, Pedro S.	Agról. y com. de miner. y geol.	55 - 826, La Plata	6825 Rocha
Ing. agr. Ragonese, Arturo E.	Botánica (asis.)	Valle 1011, Dto. A., Bs. As.	60 - 5507
PROFESORES INTERINOS			
Ing. agr. Gamero, Alberto M.	Industria de la granja	2 - 313, La Plata	—
Ing. agr. Sarli, Antonio E.	Horticultura y floricultura	Av. Los Incas 5047, Bs. As.	—

ORDENANZA DE INGRESO

1º Podrán ingresar directamente a la Facultad:

- a) Los bachilleres de los Colegios Nacionales y Secundario de Señoritas de La Plata, Central de Buenos Aires, Monseñor de Córdoba y del Instituto libre de Segunda Enseñanza de la Capital Federal, que hayan cursado sus estudios completos con el plan de seis años;
- b) Los diplomados de otras Universidades argentinas que hayan cursado los estudios secundarios completos.

2º Los bachilleres de los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación y de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán, deberán aprobar un examen de ingreso que comprenderá dos pruebas, una de Biología general (Botánica y Zoología) y otra de Matemáticas, Física y Química, para el caso de los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, la segunda prueba se limitará a la parte de Química.

3º Los bachilleres latinoamericanos con estudios equivalentes, deberán aprobar, en el Colegio Nacional o Secundario de Señoritas de la Universidad, según el caso, y previamente a las pruebas que se especifican en el artículo anterior, exámenes de Historia Argentina, Geografía Argentina e Instrucción Cívica de acuerdo con los programas vigentes en dichos colegios.

4º Los exámenes se recibirán entre el 1º y 15 de noviembre y el 1º y 15 de marzo y las solicitudes de admisión, redactadas en papel sellado nacional de dos pesos, deberán presentarse entre el 15 y 31 de octubre y el 15 y 28 de febrero respectivamente, acompañándose los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios habilitantes, debidamente legalizado, cuyos datos personales deberán coincidir indefectiblemente, con los que figuran en los documentos de identidad;
- b) Libreta de enrolamiento, Cédula de identidad o Pasaporte;
- c) Certificado de buena salud y de vacuna antivariólica expedidos por la Dirección de Educación Física y Sanidad de la Universidad;
- d) Dos fotografías tipo carnet, de 3 x 3 cm.

5º Ambas pruebas, que se tomarán sobre la base de programas confeccionados al efecto, serán escritas y tendrán una duración de dos horas cada una y en ellas, además de los conocimientos concernientes a las materias que comprenden, se tomará en cuenta, muy especialmente, el grado de cultura general del examinando, revelado en su redacción. La calificación se hará aplicándose el sistema vigente en la Universidad.

6º El aspirante que resulte aplazado dos veces en cualquiera de las pruebas quedará definitivamente eliminado.

7º Los derechos arancelarios de ingreso quedan fijados en cinco pesos por cada materia.

8º Los aspirantes que ingresen directamente deberán presentar sus solicitudes de inscripción entre el 1º de febrero y el 1º de abril, acompañadas de los documentos que se determinan en el artículo 4º

9º Se abonará por una sola vez, en el momento de inscribirse como alumno y antes del 15 de abril, 10 (diez) pesos por la “Libreta de Estudiante” y quince pesos en concepto de “Ayuda Social estudiantil”, por cada año hasta la terminación de la carrera.

10º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Las pruebas de los artículos 2º y 3º se encuentran temporalmente suspendidos.

PLAN DE ESTUDIOS

(Aprobado por el P. E. N. el 1|XII|1936)

Primer año:

	HORAS	
	Teóricas	Prácticas
Complementos de química y manipulaciones..	2	2
Complementos de matemáticas	2	2
Climatología y fenología agrícolas	2	2
Agrología y complementos de mineralogía y geología	2	2
Botánica agrícola (primera parte)	2	2
Anatomía y fisiología (de los animales)	2	2
Zoología y entomología agrícolas	2	2
Dibujo	—	4
	14	18

Segundo año:

	H O R A S	
	Teóricas	Prácticas
Química analítica cualitativa y cuantitativa..	2	4
Botánica agrícola (segunda parte)	2	2
Fitopatología	2	2
Zootecnia general y exterior	2	2
Mecánica general y aplicada a la agricultura	2	2
Topografía (con aplicaciones agronómicas)	2	4
Genética y fitotecnia	2	4
Dibujo	—	4
Industrias de la granja (curso práctico se- mestral)	—	4
	14	28

Tercer año:

Maquinaria agrícola	2	2
Arboricultura general y frutal	2	2
Economía agraria	2	2
Microbiología agrícola	2	3
Química agrícola (Fitoquímica)	2	4
Construcciones rurales	2	2
Hidrología agrícola	2	2
Zootecnia especial	2	2
Horticultura y floricultura (curso práctico se- mestral)	—	4
	16	23

Cuarto año:

Industrias agrícolas (primera parte) de fer- mentación	2	2
Industrias agrícolas (segunda parte) de lechería	2	2
Agricultura (primera parte) cereales	2	4
Agricultura (segunda parte) cultivos indus- triales	2	4
Forrajicultura y praticanicultura	2	4
Legislación agraria	2	2
Administración rural y Contabilidad	2	3
	14	21

Optativas (de 4º año):

H O R A S
Teóricas Prácticas

Silvicultura

Parques y Jardines

Para obtener el título de *Ingeniero Agrónomo* se requiere, además de la aprobación de las materias señaladas, el cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Realizar las excursiones anuales y finales de estudio.
- b) Cumplir el plan de intensificación de prácticas rurales (Ordenanza del Consejo académico de 26 octubre de 1940).
- c) Aprobar una Monografía o proyecto final sobre tema agronómico (Ordenanza del Consejo académico de 30 marzo de 1937).

FACULTAD
DE
CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

DECANO

Ing. Héctor Ceppi

VICE DECANO

Ing. Arturo M. Guzmán

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros

Ing. Adolfo P. Grisi, Ing. Julio Alderete, Ing. Pascual Pezzano, Ing. Eugenio A. Alcaráz, Ing. Armando R. Isernia, Ing. Carlos A. Costa, Ing. Marcelo Grimaldi, Ing. Alejo M. Fournier, Dr. Obdulio J. Ferrari.

SECRETARIO (Interino)

Sr. Andrés T. Loizaga

PROSECRETARIO

Sr. Pablo Pérez Saiz

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Ing. Abril, Eduardo Ramón	Est. y ens. de mat. (1er. sem.)	Teodoro García 2969, Dto. 2, Bs. As.	76 - 8720
Ing. Albano, Horacio O. H.	Construcción de hierro y madera	Av. Vértiz 1080, 5º P. B., Bs. As.	76 - 2403
Ing. Alcaráz, Eugenio A.	Hidráulica agrícola	Conessa 435, 2º B, Bs. As.	—
Ing. Aldazábal, Alejandro	Construcciones de edificios	Pedro Morán 4617, Bs. As.	50 - 4388
Ing. Alderete, Julio	Plantas motoras (2º curso).	8 - 243, La Plata	—
Ing. Altgelt, Kerckhaert	Resist. de mat. (1er. curso)	Juncaal 867, 6º P., Bs. As.	44 - 1013
Ing. Aubone Quiroga, Marcelo	Estructura de aviones	5 de Julio 1099, V. López	741 - 0645
Ing. Bacaicoa, Juan F.	Ingeniería legal	50 - 388, La Plata	—
Ing. Balseiro, José A.	Física-matem. (ad-honorem)	23 - 947, La Plata	—
Ing. Barbosa, Ramón R.	Trab. prác. en Fís. (1ª parte)	60 - 636, La Plata	1519 Rocha
Ing. Bignoli, Arturo J.	Caminos	R. S. Peña 760, Bs. As.	—
Ing. Cartabbia, Vicente J.	Resistencia de materiales (II curso)	Cnel. Pagola 3832, Bs. As.	61 - 3141
Ing. Ceppi, Héctor	Máquinas eléctricas (una parte)	Santa Fe 1651, Bs. As.	41 - 3916
Ing. Cimaschi, Enrique O.	Geometría (1ª parte)	Juez Tedin 2807, Bs. As.	—
Dr. Colavita, Pascual A.	Máquinas eléctricas (una parte)	65 - 405, La Plata	3432 Rocha
Ing. Collazo, Aníbal F.	Física (parte "B")	J. P. Varela 3078, Bs. As.	50 - 3737
Ing. De Estrada, Alejandro	Instrumental de aviación	Av. Quintana 388, Bs. As.	44 - 7332
Ing. Delpech, Simón A.	Termodinámica	Charecas 1547, Bs. As.	42 - 7294
Ing. Delpini, Luis A.	Ensayo de materiales	Ayacucho 1867, Bs. As.	42 - 4266
Ing. De Nardo, Juan B.	Mecánica	Seguí 282, Adrogué	—
Ing. Domínguez, Ernesto	Materiales para aviones	67 - 436, La Plata	2255 Paz
Ing. Durán, Fernando	Tecnolog. y organiz. industrial	Cramer 480, Bs. As.	—
Dr. Durañona y Vedia, Agustín	Organización de talleres	L. M. Campos 1235, Bs. As.	73 - 0184
	Matemát. super. "A" o "C"		
	Matemát. super. "D" (ad-ho.), Anál. matemát. "I" c. (ad-honorem)		

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Ing. Fernández Madero, Jaime	Geometría (2ª parte)	Vélez Sársfield 73, Martínez	742 - 0315
Dr. Ferrari, Obdulio J.	Físicoquímica	1 - 1395, La Plata	2761 Rocha
Arq. Fraguero Frías, Jorge	Dibujo	Callao 2053, Bs. As.	—
Ing. Gando, Alfredo R.	Navegación interior	J. E. Uriburu 1155, Bs. As.	202 - 0228
Ing. Gandolfo, José S.	Hidráulica	Gral Daniel Cerri 1582, Bs. As.	21 — 4009
Dr. Gans, Ricardo	Trab. de Invest. en Física	Pellegrini y Güemes, City Bell	—
Ing. Garralda, José	Puertos marítimos y fluviales	Belgrano 2140, 4º P., Bs. As.	48 - 4140
Ing. Guzmán, Arturo M.	Elasticidad y plasticidad	7 1505, La Plata	4504 Paz
Ing. Isernia, Armando	Electrotécnica	Mendoza 5256, Bs. As.	51 - 8776
Ing. Jacoboff, León	Máquinas y usinas eléctricas	Pueyrredón 363, 1º D., Bs. As.	48 - 6121
Ing. La Greca, Marcos A. R.	Estática aplic. a las máq.	56 - 623, La Plata	—
Ing. Lasalle, Mariano	Const. de alb. y func.	Córdoba 1459, Bs. As.	42 - 6054
Ing. Laso, Roque Fernando	Estática y resist. de mat. (I curso)	Andrés Arguivel 2337, P. 1º E.	72 - 7844
Ing. Leonetti, Carlos A.	Plantas motoras (1er. curso)	8 - 1061, La Plata	2890 Rocha
Ing. Lizarán, Fernando	Complementos de Matemáticas	4 - 1319, La Plata	—
Ing. Mari, Carlos A.	Máquinas hidráulicas	Juana Azurduy 2271, Bs. As.	70 - 4869
Ing. Martínez, Eduardo J.	Máquinas térmicas (1er. curso)	San Juan 1722, Bs. As.	—
Ing. Mc Loughlin, Rogelio P	Electrotécnica especial	Sucre 525, 2º Pº A, Bs. As.	47 - 3041
Ing. Mercante, Raúl Aníbal	Ensayo de materiales (un semes.)	18 y 22, M. B. Gonnet	—
Ing. Mesny, Marcelo	Const. y ensayo de máquinas	44 - 384, La Plata	1373 Rocha
Ing. Montalvo, José	Dibujo de máquinas	54 - 366, La Plata	6104 Rocha
Ing. Murgia, Tito	Usinas eléctricas	Boucharé 1549, Adrogué	37 - 4492
Ing. Negri, Heliodoro	Geodesia	Olazábal 2789, Bs. As.	76 - 2219
Ing. Pascali, Carlos	Física	M. Castro 368, L. de Zamora	243 - 1803
Ing. Pezzano, Pascual	Tecnología mecánica	Galicia 3217, Bs. As.	67 - 5245

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Ing. Poli, Luis P.	Telecomunicaciones (aer.)	Av. Quintana 345, Bs. As.	44 - 5518
Ing. Ponsati, Carlos A.	Ferrocarriles	2 - 235, La Plata	3502 Rocha
Ing. Quinteiro, Julio	Máquinas térmicas (2º curso)	Alem 800, L. de Zamora	243 - 1394
Ing. Rey, Jorge	Resist. de materiales (aer)	Bogotá 1727, Bs. As.	63 - 9424
Arq. Riganti, Ernesto	Arquitectura	J. B. Justo 1151, Bs. As.	741 - 6161
Dr. Rodríguez, Antonio	Física matemática	54 - 660, La Plata	1204 Paz
Ing. Sábato, Juan	Medidas eléctricas	56 - 370, La Plata	4813 Rocha
Dr. Sagastume Berra, Alberto	Mat. super. (Introducción)	47 - 353, La Plata	—
Ing. Spanpinato, Agripino R.	Const. de hormigón armado	63 - 271, La Plata	—
Ing. Spampinato, Salvador R.	Estática gráfica	8 - 1214, La Plata	0791 Paz
Ing. Tabanera, Teófilo	Tecn. del transporte	Tucumán 950, Bs. As.	—
Ing. Tapia, Numa	Trigonometría y álgebra	Obser. Astronómico, La Plata	6543 Rocha
Dr. Trejo, César A.	Análisis matemáticos (I curso)	46 - 407, La Plata	—
Ing. Ucha, Manuel	Compl. de Física	Rivadavia 1823, Bs. As.	48 - 3800
Ing. Vierheller, Federico	Trab. prác. de Física (2ª parte)	Suipacha 1336, Bs. As.	41 - 9680
Ing. Zanetta López, Atilio	Mecanismos y elementos	San Martín 267, Bs. As.	203 - 0996

NOMINA DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS

Ing. Pasqualini, Clodoveo	Aerodinámica especial	Pichincha 549, Temperley	—
Dr. Pi Calleja, Pedro	Matemáticas superiores	Diag. 80 637, Dep. A, La Plata	—
Dr. Santaló, Luis A.	Matemáticas superiores (Geometría diferencial)	Cochabamba 780, Dep. 11, Bs. As.	—
Ing. Tentorio, Ubaldo	Construcciones electromecánicas	España 871, Adrogué	—

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES INTERINOS			
Ing. Bouzá, Julián	Topografía	7 - 1172, 5° P. (J), La Plata	—
Dr. Cambilargiu, Emanuele	Proy. y const. de aviones	Portela 579, Bs. As.	—
Ing. Carrique, Carlos	Saneam. urbanos y rurales	Avellaneda 315, Ténperley	—
Ing. Ciancaglino, Humberto	Electrónica	J. B. Justo 1552	—
Dr. Dalo, Héctor Rafael	Combustibles y lubricantes	2 - 1073, La Plata	5552 Rocha
Ing. Dedeñant, Jorge M. J.	Meteorología especial	San Eduardo 59, Bs. As.	—
Ing. Jaime, Valentín	Electrónica aplicada	Junín 1441, Bs. As.	—
Dr. Krivoshein, Nicolás	Hidr. y Aerodin. general	12 entre 17 y 19, City Bell	—
Ing. Samatán, Enrique	Matemáticas especiales	Blanco Encalada 4780, Bs. As.	—
Ing. Sari, Mario Vicente	Telecomunicaciones (Orientac. Telec.)	Ladines 2520, Bs. As.	51 - 1026
Dr. Tomassoni, Carlos F. F.	Análisis matemát. (2º curso)	14 - 387, La Plata	4392 Rocha
Ing. Tozzini, Remo	Inst. eléctr. (Orient. Telecom.)	Güemes 902, V. López	741 - 4185
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS			
Ing. Bolognesi, Arnoldo J. L.	Cons. de alb. y fundaciones	Martín de Gainza 754, Bs. As.	43 - 2855
Ing. Camba, Federico B.	Resist. de mat. (Aeronáutica)	Canning 2049, Dep. C., Bs. As.	72 - 8220
Ing. Carri, Mario Sabino	Mecanis. y elem. de máq.	9 - 663, La Plata	3458 Paz
Ing. Catalá, Ricardo J.	Máq. eléctr. (1ª parte)	4 - 1261, La Plata	0861 Paz
Ing. Costa, Carlos A.	Electrotécnica especial	Seguí 775, Adrogué	—
Agr. Dragan, Pablo	Geodesia	Arévalo 2135, Bs. As.	72 - 2212
Ing. Fournier, Alejo	Geometría (1ª parte)	43 - 978, La Plata	4042 Paz
Ing. Freyre, Felipe	Tecnología mecánica	José A. Terry 370, Bs. As.	60 - 1752
Agr. García Cueto, Hércules	Ingeniería legal	60 - 510, La Plata	2645 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Ing. González Taboada, Marcial	Arquitectura	Curapaligüé 149, P 3º E.	66 - 0380
Ing. Grandi, Alberto Luis	Navegación interior	Directorio 2442, 1º C, Bs. As.	63 - 6798
Ing. Grimaldi, Marcelo	Puertos marítimos y fluviales	Juramento 4409, P. alto, Bs. As.	51 - 9314
Ing. Grisi, Adolfo P.	Ensayo de materiales	Pza. Máximo Paz 147, La Plata	0704 - Tacuarí
Ing. Guzmán, Carlos	Hidráulica agrícola	56 - 685, La Plata	5200 Paz
Ing. Hellemeyer, Federico A.	Materiales para aviones	Giemes 3411, Bs. As.	—
Dr. Kowalewsky, Valdemar Jorge	Trabajos prácticos en Física	Espinosa 2259, Bs. As.	59 - 1570
Ing. Levinton, Teodoro	Geometría (2ª parte)	Malavia 2008, Bs. As.	72 - 5456
Ing. Lombardi, José P.	Mecánica	63- 275, 1ª Plata	5159 Paz
Ing. Luisoni, César J.	Elasticidad y plasticidad	50- 420, La Plata	—
Dr. Machado, Emilio A.	Matemát. superior	Gascón 73, 1º A, Bs. As.	—
Ing. Mateo, Julio	Construc. de edificios	2 - 920, La Plata	—
Dr. Mercader, Alfredo L.	Trab. e investig. en Física	55 - 432, La Plata	—
Ing. Miganne, Víctor Oscar	Hidráulica	Montes de Oca 395, 6º D, Bs. As.	26 - 4252
Ing. Nastri, Emilio	Resist. de materiales (I curso)	Directorio 3673	—
Ing. Negri, Marcelino	Ensayo de mat. (I semes.)	1 - 879, La Plata	2930 Paz
Ing. Pallaro, Adolfo H.	Estática gráfica	Furopa 744, Ersenada	739 Ersenada
Ing. Rodríguez, Camilo B.	Máquinas hidráulicas	54 - 398, La Plata	6650 Paz
Arq. Ruótolo, Oscar M.	Dibujo	13 - 1293, La Plata	4099 Paz

ORDENANZA GENERAL DE INGRESO

Artículo 1º — Para ingresar a la Facultad se requiere:

- a) Presentar solicitud en forma acompañando documentos legalizados de los estudios aprobados por el peticionante y cédula de identidad o libreta de enrolamiento;
- b) Aprobar el examen de ingreso, salvo los casos de excepción establecidos en el artículo 3º de la presente ordenanza.

Artículo 2º — Ingresan a primer año de la Facultad por resolución directa del Decanato, previa aprobación del examen de ingreso:

- a) Los que hayan aprobado los estudios completos de los Colegios nacionales, del Instituto libre de enseñanza secundaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires o de los liceos nacionales de señoritas;
- b) Los que hayan aprobado los estudios completos de los colegios incorporados a colegios nacionales;
- c) Los que hayan aprobado los estudios completos de colegios oficiales extranjeros equivalentes a los anteriores;
- d) Los que hayan aprobado los estudios completos de la Escuela Naval o del Liceo Militar;
- e) Los que hayan aprobado los estudios completos de las Escuelas industriales de la Nación, inclusive el trabajo o tesis final. A aquellos alumnos que no hayan aprobado el trabajo o tesis final se les acordará inscripción condicional, debiendo presentar la constancia oficial de la aprobación del citado trabajo o el diploma legalizado y copia fotográfica del mismo, antes del 31 de octubre del año de ingreso. Esta copia quedará archivada en la Facultad. Estos alumnos serán eximidos de la asignatura Dibujo, de primer año.

Artículo 3º — Quedan eximidos del examen de ingreso:

- a) Los bachilleres egresados de los colegios de segunda enseñanza de la Universidad Nacional de La Plata;
- b) Los diplomados en otras facultades nacionales.

Artículo 4º — Pueden ingresar a la Facultad con asignaturas aprobadas de sus planes de estudio, previa declaración de equivalencia por el Consejo Directivo, los que hayan aprobado dos años completos de estudios superiores pertenecientes a otras facultades nacionales, siempre que para ingresar a éstas satisficieren condi-

ciones equivalentes a las que establece la presente ordenanza. A tal efecto se declaran indivisibles los varios cursos de las siguientes asignaturas: Física general, Análisis matemático, Geometría; Trabajos prácticos en física; Física matemática; Resistencia de materiales y Máquinas térmicas. Los aspirantes al ingreso deberán indicar explícitamente cuáles son las asignaturas de la Facultad cuyo reconocimiento solicitan, y acompañarán los planes de estudio y programas de las facultades de origen, debidamente autenticados.

Artículo 5º — Durante el período comprendido entre el 7 de enero y el 15 de marzo, se dictarán cursos preparatorios de Álgebra, de Geometría y de Trigonometría, de acuerdo con programas preparados por el Departamento de Matemáticas y aprobados por el Consejo Directivo. Los profesores y ayudantes de los cursos preparatorios serán designados anualmente por el Consejo Directivo dentro del personal docente y docente auxiliar de la Facultad. El número de ayudantes se establecerá de acuerdo con el de alumnos inscriptos. Los cursos preparatorios se dictarán por la mañana, con un horario de seis horas de clases semanales y tendrán cuatro horas teóricas y dos prácticas cada uno. La inscripción para los cursos preparatorios se realizará durante el período comprendido entre el 1º y 30 de diciembre inclusive.

Artículo 6º — Para el cumplimiento de esta Ordenanza se establecen las siguientes normas:

- a) La inscripción para el examen deberá efectuarse durante el período comprendido entre el 5 y el 10 de marzo;
- b) Las pruebas se tomarán durante el período comprendido entre el 15 y el 25 de marzo;
- c) Las mesas examinadoras estarán presididas por un consejero y serán designadas por el Decano, debiendo formar parte de las mismas los profesores que hayan dictado los cursos preparatorios correspondientes;
- d) El examen de ingreso se realizará en dos pruebas, una escrita y eliminatoria y otra oral, sobre temas de dos bolillas sorteadas de un programa preparado por el Departamento de Matemáticas y aprobado por el Consejo Directivo. En este programa figurarán, en cada bolilla, temas de los programas de los tres cursos preparatorios. Los aspirantes que obtengan en la prueba escrita la calificación de aplazado, serán eliminados y los que obtuvieren la calificación de distinguido, serán eximidos de la prueba oral.

- e) En el examen de ingreso regirá el siguiente régimen de calificaciones: distinguido, bueno, suficiente, y aplazado;
- f) El aspirante que resulte aplazado en el examen, podrá volver a presentarse en el turno de exámenes de ingreso del año siguiente;
- g) Para rendir examen de ingreso no es obligatorio haber asistido a los cursos preparatorios.

Artículo 7º — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ordenanza.

NOTA. — Los certificados de estudios deberán coincidir en nombre y apellidos con los respectivos documentos de identidad. Posteriormente a la aprobación de la presente ordenanza se ha establecido que los aspirantes a ingresar a esta Facultad deberán presentar, también, certificado de salud expedido por la Dirección General de Sanidad y Educación Física, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

CARRERAS QUE SE CURSAN EN ESTA FACULTAD

Carreras que se cursan en esta Facultad

- Agrimensor*: duración de sus estudios, tres años.
- Doctor en Ciencias Físicomatemáticas* (Sección Física y Sección Matemáticas): 5 años.
- Ingeniero Mecánico y electricista*: seis años.
- Ingeniero Hidráulico*: seis años.
- Ingeniero aeronáutico*: seis años.
- Ingeniero Civil*: seis años.
- Ingeniero en Telecomunicaciones* (plan provisorio): seis años.

PLANES DE ESTUDIO

Doctor en Ciencias Físicomatemáticas

(Sección física)

Primer año:

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Física general, parte A. Físicomat	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, 1ª parte. Físicomat.	3	3	6
Trigonometría y Algebra, Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, primer curso. Físico-matemático	3	3	6
	12	9	21
Total	12	9	21

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
<i>Segundo año:</i>			
Física general, parte B. Físicomat.	3	—	3
Trabajos prácticos en física, 1ª o 2ª parte. Físicomat.	—	9	9
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, 2ª parte. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, segundo curso. Físicomat.	3	3	6
	3	3	6
Total	9	15	24
<i>Tercer año:</i>			
Trabajos prácticos en física, 1ª o 2ª parte. Físicomat.	—	9	9
Física matemática. Físicomat.	3	1	4
Geofísica. Observ.	2	4	6
Química general. Quím. y Farm.	3	—	3
Trabajos de laboratorio en química. Química y Farm.	—	6	6
Matemáticas superiores. (Introducción) Físicomat.	3	1	4
Total	11	21	32
<i>Cuarto año:</i>			
Física matemática. Físicomat.	3	1	4
Físicoquímica. Físicomat.	2	4	6
Trabajos de investigación en física, primer curso. Físicomat.	—	9	9
Matemáticas superiores, parte A o parte C. Físicomat.	3	1	4
Probabilidades y estadística físicomat.	2	2	2
Total	10	17	27
<i>Quinto año:</i>			
Física matemática. Físicomat.	3	1	4
Trabajos de investigación en física, segundo curso. Físicomat.	—	15	15
Matemáticas superiores (geometría diferencial). Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores, parte A o parte C. Físicomat.	3	1	4
Total	9	18	27

Tesis para optar al título.

(Sección matemática)

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
<i>Primer año:</i>			
Física general, parte A. Físicomat	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, 1ra. parte. Físicomat.	3	3	6
Trigonometría y álgebra. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, primer curso. Físicomat.	3	3	6
Total	12	9	21
<i>Segundo año:</i>			
Física general, parte B. Físicomat.	3	—	3
Análisis matemático, segundo curso. Físicomat.	3	3	6
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, segunda parte. Físicomat.	3	3	6
Trabajos prácticos en física, 1ra. o 2da. parte. Físicomat.	—	6	6
Total	9	12	21
<i>Tercer año:</i>			
Trabajos prácticos en física. 1ra. o 2da. parte. Físicomat.	—	6	6
Mecánic. Mec. y Elec.	3	3	6
Matemáticas superiores (introducción). Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores (geometría diferencial). Físicomat.	3	1	4
Seminario matemático	4	—	4
Total	13	11	24
<i>Cuarto año:</i>			
Física matemática, parte A. Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores, parte A o parte C. Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores, parte B o parte D. Físicomat.	3	1	4
Probabilidades y estadística. Físicomat.	2	2	4
Seminario matemático	4	—	4
Total	15	5	20

<i>Quinto año:</i>	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Física matemática, parte B. Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores, parte A o parte C. Físicomat.	3	1	4
Matemáticas superiores, parte B o parte D. Físicomat.	3	1	4
Fundamentos de las matemáticas. Físicomat.	2	—	2
Astronomía. Observ.	2	2	4
Seminario matemático	4	—	4
	17	5	22
Total			

NOTA. — Los doctores en ciencias físicomatemáticas obtendrán el título de agrimensor, aprobando Topografía, Caminos y Geodesia, más un proyecto final.

Tesis para optar al título.

Agrimensor

<i>Primer año:</i>			
Física general, parte A. Físicomat.	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, 1ra. parte. Físicomat.	3	3	6
Trigonometría y álgebra. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, primer curso. Físicomat.	3	3	6
Dibujo	1	5	6
	13	14	27
Total			

<i>Segundo curso:</i>			
Física general, parte B. Físicomat.	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, segunda parte. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, segundo curso. Físicomat.	3	3	6
Topografía. Civil	3	3	6
Química especial. Quím. y Farm.	3	2	5
	15	11	26
Total			

<i>Tercer año:</i>	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Ingeniería legal	2	2	4
Geodesia. Civil	3	3	6
Caminos. Civil (primera parte)	3	3	6
Dibujo de máquinas. Mec. y Eléct.	1	5	6
Geología. Museo	3	1	4
	12	14	26

Proyecto para optar al título.

Ingeniero Hidráulico

<i>Primer año:</i>			
Física general, parte A. Físicomat.	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, primera parte. Físicomat.	3	3	6
Trigonometría y álgebra. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, primer curso. Físicomat.	3	3	6
Dibujo	1	5	6
	13	14	27
Total			

<i>Segundo año:</i>			
Física general, parte B. Físicomat.	3	—	3
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, segunda parte. Físicomat.	3	3	6
Análisis matemático, segundo curso. Físicomat.	3	3	6
Topografía. Civil	3	3	6
Estática gráfica. Civil	3	3	6
Química especial. Quím. y Far.	3	2	5
	18	14	32
Total			

<i>Tercer año:</i>			
Mecánica. Mec. y Eléc.	3	3	6
Geodesia. Civil	3	3	6
Resistencia de materiales, primer curso. Civil	3	3	6
Dibujo de máquinas. Mec. y Eléc.	1	5	6
Geología. Museo	3	1	4
	13	15	28
Total			

Cuarto año:

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Máquinas y usinas eléctricas. Mec. y Eléc.	3	3	6
Máquinas térmicas, primer curso. Mec. y Eléc.	3	3	6
Mecanismos y elementos de máquinas, Mec. y Eléc.	3	3	6
Resistencia de materiales, segundo curso, Civil	3	3	6
Hidráulica. Civil	3	3	6
Ensayo de materiales. Civil	3	3	6
Total	18	18	36

Quinto año:

Máquinas térmicas, segundo curso. Mec. y Eléct.	3	3	6
Caminos (primera y segunda parte) Civil	3	3	6
Construcciones de albañilería y fundaciones. Civil	3	3	6
Construcciones de hormigón armado. Civil	3	3	6
Construcciones de hierro y madera. Civil	3	3	6
Hidráulica agrícola. Civil	3	3	6
Total	18	18	36

Sexto año:

Ingeniería legal	2	2	4
Máquinas hidráulicas. Civil	3	3	6
Saneamientos urbanos y rurales. Civil	3	3	6
Navegación interior. Civil	3	3	6
Puertos marítimos y fluviales. Civil	3	3	6
Construcción de edificios. Civil	3	3	6
Total	17	17	34

Este título habilita, además, para el ejercicio de la profesión de agrimensor.

Ingeniero mecánico y electricista

Primer año:

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Trigonometría y álgebra	3	3	6
Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, primera parte	3	3	6
Análisis matemático, primer curso	3	3	6
Física general, parte A	3	—	3
Dibujo	1	5	6
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	13	14	27

Segundo año:

Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, segunda parte	3	3	6
Análisis matemático, segundo curso	3	3	6
Física general, parte B	3	—	3
Trabajos prácticos en física	—	6	6
Química, primer curso	3	3	6
Dibujo de máquinas	1	5	6
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	13	20	33

Tercer año:

Mecánica	3	3	6
Electrotécnica	4	2	6
Medidas eléctricas	2	4	6
Estática y resistencia de materiales, primer curso	3	3	6
Química, segundo curso	3	3	6
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	15	15	30

Complemento de Análisis matemático (Cursillo optativo)	2	1	3
Cálculo numérico y gráfico (cursillo optativo)	1	2	3

Cuarto año:

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Hidráulica y aerodinámica	4	2	6
Elasticidad y plasticidad	3	2	5
Termodinámica	3	1	4
Máquinas eléctricas, primera parte	3	3	6
Mecanismos y elementos de máquinas	2	4	6
Estudio y ensayo de materiales	1	5	6
Total	16	17	33

Quinto año:

Generación y distribución de energía eléctrica	3	3	6
Máquinas eléctricas, segunda parte	3	3	6
Máquinas térmicas, primer curso	3	3	6
Máquinas y usinas hidráulicas	3	3	6
Tecnología mecánica	3	3	6
Radiotécnica general	3	3	6
Total	18	18	36

Sexto año:

Ingeniería legal	3	1	4
Tecnología y organización industrial	4	2	6
Construcción de edificios	3	3	6
Máquinas térmicas, segundo curso	3	3	6
a) orientación mecánica:			
Construcción y ensayo de máquinas térmicas	1	5	6
Tecnología del transporte	3	2	5
Total	17	16	33

 b) orientación electricista:

Instalaciones eléctricas	3	3	6
Construcciones electromecánicas	3	3	6
Total	19	15	34

 c) orientación telecomunicaciones:

Instalaciones eléctricas	3	3	6
Telecomunicaciones	3	3	6
Total	19	15	34

Economía y legislación industrial (curso optativo)	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
	2	1	3

Ingeniero Civil

Pueden optar a este título los ingenieros mecánicos y electricistas (plan antiguo) y los ingenieros hidráulicos de la facultad que llenen las condiciones estipuladas a continuación:

1º Los ingenieros mecánicos y electricistas, aprobando los cursos siguientes:

Topografía y Geología desde el segundo año de estudios;
Geodesia y Arquitectura, desde el tercer año de estudios;
Resistencia de materiales, segundo curso, desde el cuarto año de estudios;

Construcciones de albañilería y fundaciones, Construcciones de hormigón armado, Construcciones de hierro y madera y Caminos, desde el quinto año de estudios; Después de quinto año: Ferrocarriles y dos asignaturas del grupo siguiente (a opción del interesado):

Puertos marítimos y fluviales;
Navegación interior;
Saneamientos urbanos y rurales;
Hidráulica agrícola;

2º Los ingenieros hidráulicos, aprobando los siguientes cursos:

Arquitectura, primer curso;
Arquitectura, segundo curso y
Ferrocarriles,

que podrán cursar y rendir el primero desde el tercer año de estudios y los dos últimos en el sexto año de estudios.

El título de Ingeniero Civil habilita para el ejercicio de las profesiones de ingeniería, agrimensura y arquitectura.

NOTA. — Cada asignatura lleva la indicación de la división a que pertenece, de acuerdo con la organización de los estudios, en la siguiente forma: Físicomat.; Mec. y Eléc.; Civil, para las divisiones de ciencias físicomatemáticas, ingeniería mecánica y electricista e ingeniería hidráulica y civil y agrimensura, respectivamente.

Otras asignaturas llevan la indicación del Instituto extraño a la Facultad donde se dictan, en la siguiente forma: Quím. y Farm.; Observ.; Museo, que corresponden a la Facultad de Química y Farmacia, Instituto del Observatorio e Instituto del Museo, respectivamente.

Ingeniería aeronáutica

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
<i>Primer año:</i>			
Trigonometría y álgebra	3	3	6
Geometría analítica, proyectiva y des- crip. (primera parte)	3	3	6
Análisis matemático, 1er. curso	3	3	6
Física general. Parte A	3	—	3
Dibujo	1	5	6
	—	—	—
			27
<i>Segundo año:</i>			
Geometría analítica, proyectiva y des- criptiva (segunda parte)	3	3	6
Análisis matemático. 2º curso	3	3	6
Física general, parte B	3	—	3
Trabajos prácticos en física	—	6	6
Dibujo de máquinas	1	5	6
Estática aplicada a las máquinas (un se- mestre 3T. y 3P.)	—	—	3 (1)
	—	—	—
			30
<i>Tercer año:</i>			
Mecánica	3	3	6
Electricidad	4	2	6
Resistencia de materiales aplicada a las máquinas	3	3	6
Ensayo de materiales (un semestre 2T. y 4P)	—	—	3 (1)
Matemáticas especiales	3	3	6
Química	3	3	6
	—	—	—
			33

Cuarto año:

	HORAS SEMANALES		
	Teóricas	Prácticas	Total
Termodinámica teórica	4	2	6
Elasticidad y plasticidad	3	3	6
Estudio y ensayo de materiales (primer semestre 2T. y 4P.)	—	—	3 ⁽¹⁾
Mecanismos y elementos de máquinas	2	4	6
Hidrodinámica y aerodinámica general.	3	3	6
Teconología mecánica	3	3	6
	—	—	—
			33

Quinto año:

Combustibles y lubricantes, (un semestre 2T. y 4P.)	—	—	3 ⁽¹⁾
Aerodinámica especial	3	3	6
Estudio y ensayo de materiales, (segundo semestre 2T. y 4P.)	—	—	3 ⁽¹⁾
Plantas motoras 1er. curso	3	6	9
Estructura de aviones	3	6	9
Meteorología especial	2	3	5
	—	—	—
			35

Práctica en fábricas y práctica de vuelo durante los meses de enero y febrero.

Sexto año:

Electricidad especial, (un semestre 3T. y 3P.)	—	—	3 ⁽¹⁾
Plantas motoras, 2º curso	3	6	9
Instrumental de aviación	2	3	5
Proyecto y construc. de aviones	3	6	9
Organización de industrias y talleres	3	3	6
Organización de aeropuertos y rutas (un semestre, 4T.)	—	—	2 ⁽¹⁾
			34

Práctica en fábricas y práctica de vuelo durante los meses de enero y febrero.

⁽¹⁾ Para el número de horas semanales de los cursos semestrales se computa el promedio anual, la duración mínima de los cursos semestrales será de ciento veinte (120) días.

FACULTAD
DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

DECANO

Dr. Juan F. Muñoz Drake

VICE DECANO

Dr. Eugenio E. Mordegli

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Pedro Máximo Berri, Dr. Luis R. Longhi (h.), Dr. Godofredo Lozano, Dr. Alberto D. Molinario, Dr. Miguel S. Marienhoff, Dr. Alberto Zaballa Moreno, Prof. Manuel Ibañez Frocham; Dr. César Díaz Cisneros, Dr. Huberto María Ennis.

SECRETARIO

Dr. Héctor Correbo

PROSECRETARIO

Sr. Carlos C. Frazer

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES DE INGRESO			
Dr. Borga, Ernesto E. (Prof. suplente; adjunto)	Noc. de Lógica aplicada a las C. Jurídicas y Sociales	Pza. Azeuénaga 139, La Plata	6208 Rocha
Dr. Campolongo, C. Ernesto (Prof. permanente)	Noc. de Lógica aplicada a las C. Jurídicas y Sociales	Garay 834, Bs. As.	23 - 6814
Dr. Casey, Alfredo Alberto	Inglés (Asistente)	6 - 770, La Plata	—
Dr. Copello, Pedro M. A. Prof. interino)	Noc. de Lógica aplicada a las C. Jurídicas y Sociales	56 - 705 - La Plata	0984 Paz
Dr. Langfelder, Oton E.	Inglés (Asistente)	Juncal 2905, Bs. As.	1057 Agüero
Dr. La Rosa, Pascual Prof. permanente)	Noc. de Historia de las Instit. Políticas Argentinas	Pinzón 557, Bs. As.	3183 Garay
Dr. Linares Quintana, Segundo V (Prof. Interino)	Noc. de Historia de las Instit. Políticas Argentinas	Solís 443, Bs. As.	38 - 2352
Dr. Pizzorno, Enrique Santiago	Francés (Asistente)	Pintos 147, Tandil	—
Dr. Rodríguez, Sislán C. (Prof. interino)	Noc. de Ciencias Juríd. y Sociales	8 - 820, La Plata	3864 Paz
Dr. Seco Villalba, José Armando (Prof. interino)	Noc. de Historia de las Instit. Políticas Argentinas	Corrientes 1212- Bs. As.	42 3879
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Dr. Aftalión, Enrique R.	Derecho Penal y Rég. Carcelario (2ª parte)	Galileo 2450, Bs. As.	42 - 2119
Dr. Arias, José	Derecho Civil (Contratos)	Uruguay 328, 3er. P., Bs. As.	38 - 6029
Dr. Ballina Benítez, Julio	Derecho Civil (Reales)	47 - 363, La Plata	1904 Paz
Dr. Cabral Texo, Jorge	Introducción al Derecho y Fuentes del Derecho Argentino	Juncal 2961, Bs. As.	3024 Agüero
Dr. Cossio, Carlos	Filosofía del Derecho	Posadas 1543, Bs. As.	44 - 6859

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
Dr. Diaz Cisneros, César	Derecho Internacional Público	43 - 581, La Plata	0047 Rocha
Dr. Diez, Manuel María	Derecho Administrativo (1° parte)	Ugarteche 2879, Bs. As.	71 - 7843
Dr. Ennis, Huberto María	Derecho Internacional Privado	48 - 958, La Plata	5507 Paz
Dr. Ferro, Carlos A. N.	Derecho Marítimo y Legislación Aduanera	Esmeralda 1255, Bs. As.	31 - 0340
Dr. Galigniana, Lucas M.	Economía Política	Arenales 2439, Bs. As.	42 3265
Dr. Garbarini Isias Guillermo	Derecho de Minería y Rural	Libertad 543, Bs. As.	35 - 6017
Dr. Giuffra, Eduardo F.	Historia de las Instituciones Representativas	Humberto 1° 656, Bs. As.	33 - 5992
Dr. Ibáñez Frocham, Manuel M.	Procedimientos Civiles	8 - 494, La Plata	5949 Rocha
Dr. Korn Villafañe, Adolfo	Derecho Público Provincial y Municipal	40 y 143, La Plata	—
Dr. Kraiselburd, David	Organización Judicial y Procedimientos Penales	11 - 729, La Plata	4841 Rocha
Dr. Laffitte, Julio Miguel	Legislación Notarial	44 - 788, La Plata	5025 Rocha
Dr. Lazcano, Carlos Alberto	Derecho Priv. Profundizado	H. Irigoyen 1961, Bs. As.	33 - 4799
Dr. Longhi, Luis R.	Derecho Constitucional	Diag. 74 - 1537, La Plata	5285 Rocha
Dr. Lozano, Godofredo F.	Derecho Comercial (1° parte)	5 - 637, La Plata	0362 Paz
Dr. Molinario, Alberto D.	Derecho Civil (Familia y Sucesiones)	Callao 1777, Bs. As.	42 - 9510
Dr. Mordegli, Eugenio E.	Derecho Civil (Obligaciones)	Montevideo 126, Bs. As.	38 - 2294
Dr. Muñoz Drake, Juan F.	Derecho Administrativo (2° parte)	14 - 628, La Plata	4194 Rocha
Dr. Mustapich, José María	Derecho Civil (parte general)	Lavalle 665, La Plata	31 - 5371
Dr. Orione, Francisco	Derecho Comercial (2° parte)	53 - 411, La Plata	2842 Rocha
Dr. Pérez, Benito	Derecho del Trabajo y de la Previsión Social	8 1571, La Plata	1773 Rocha
Dr. Porto, Jesús Edelmiro	Derecho Penal y Régimen Carcelario (1° parte)	Diag. 78 - 31, La Plata	2417 Paz
Dr. Rosa, José María (h.)	Historia Constitucional	Cangallo 2269, Bs. As.	38 - 1338

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
Dr. Schaffroth, Alfredo	Finanzas	Santamarina 150, Ciudadela,	653 - 0972
Dr. Spinelli, Armando P.	Política Económica	12 - 1471, La Plata	0911 Tacuarí
Dr. Tobal, Gastón Federico	Evolución del Derecho Privado en Roma	Santa Fe 1752, Bs. As.	41 - 1743
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS			
Dr. Berri, Pedro Máximo	Procedimientos Civiles	Córdoba 1184, Bs. As.	44 - 4262
Dr. Borga, Ernesto Eduardo	Derecho Comercial (2ª parte)	Pza. Azcuénaga 139, La Plata	6208 Rocha
Dr. Bosch, Jorge Tristán	Derecho Administrativo	Ayacucho 1474, Bs. As.	42 - 8201
Dr. Copello, Pedro Alberto	Filosofía del Derecho	56 - 705, La Plata	0984 Paz
Dr. Campolongo, Ernesto	Filosofía del Derecho	Garay 834, Bs. As.	—
Dr. Daien, Samuel	Organización Judicial y Procedimientos Penales	11 569, La Plata	1518 Paz
Dr. Laulhe, Sergio J.	Derecho Marítimo y Legislación Aduanera	Vicente López 1834, Bs. As.	31 9518
Dr. La Rosa, Pascual	Historia Constitucional	Pinzón 557, Bs. As.	26 - 3183
Dr. Linares Quintana, Segundo V	Derecho Constitucional	Solís 443, Bs. As.	38 2352
Dr. Longhi, Luis Ricardo José (h.)	Organización Judicial y Procedimientos Penales	16 871, La Plata	2071 Tacuarí
Dr. López Francés, Miguel	Economía Política	Minist. de Hacienda, La Plata	—
Dr. Luder, Italo Argentino	Derecho Público Provincial y Municipal	6 - 635, Dep. E, La Plata	5396 Rocha
Dr. Marienhoff, Miguel S.	Derecho Administrativo (1ª parte)	Junín 1111, Bs. As.	44 - 1325
Dr. Mugaburu, Raúl	Derecho de Minería y Rural	Juncal 1879, Bs. As.	38 - 7999
Dr. Pessagno Espora, Marco A.	Historia Constitucional	47 783, La Plata	5469 Rocha
Dr. Ramírez Gronda, Juan D.	Derecho del Trabajo y de la Previsión Social	8 623, La Plata	6491 Rocha
Dr. Watson, Guillermo	Finanzas	Cangallo 1154, Bs. As.	44 - 0017
Dr. Zavalla Moreno, Alberto	Derecho Civil (parte general)	Esmeralda 1255, Bs. As.	31 - 2329

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES INTERINOS <i>(Escuela de Ciencias Económicas)</i>			
Dr. Arce, Héctor R.	Geografía Económica (1er. curso)	54 - 445, La Plata	4596 Rocha
Dr. Blake, Horacio J.	Contabilidad General	6 - 480, La Plata	6462 Rocha
Dr. Borga, Ernesto Eduardo	Sociedades Anónimas y Seguros	Pza. Azeúenaga 139, La Plata	6208 Rocha
Dr. Calderón, José María	Economía y Organización Bancaria	46 - 930, La Plata	2205 Paz
Dr. Capelletti, Martín S.	Análisis Matemático	S. M. del Carril 4431, V. Devoto	50 2703
Dr. Cossio, Luis J. R.	Derecho Comercial (1er. curso)	71 - 521, La Plata	—
Dr. García Freyre, José A.	Finanzas (2º curso)	Pasaje Nuevo 2 N° 27, L. de Zamora	5140 Lomas
Dr. Granoni, Raúl A.	Contabilidad Pública	58 - 436, La Plata	5140 Rocha
Dr. Herrera, Luis R.	Derecho Internacional Privado y Legisla- ción consular	Callao 1720, 1er. P. B., Bs. As.	—
Dr. Knight, María Gabo de	Historia Económica	56 - 722, La Plata	2247 Tacuarí
Dr. Lambiasse, José	Matemática Financiera y Actuarial	Pola 35, Liniers	—
Dr. Leiserson, Samsón	Economía y Organización Industrial	Desaguadero 3269, Bs. As.	—
Dr. Lilledal, Augusto M.	Finanzas	6 - 764, La Plata	5508 Rocha
Dr. López Francés, Miguel	Economía Política	Minist. de Hacienda, La Plata	5040 Rocha
Dr. Mugaburu, Raúl	Derecho Civil (1er. curso)	Juncal 1879, Bs. As.	38 - 7999
Dr. Oricchio, María A. C. de	Derecho Comercial (2º curso)	53 - 358, La Plata	4874 Paz
Dr. Pérez Duprat, Luis	Sociedad Anónima y Seguros	4 - 1475, La Plata	—
Dr. Pessagni Esvora, Marco	Derecho Constitucional y Administrativo	47 - 783, La Plata	5469 Rocha
Dr. Ramírez Gronda, Juan D.	Legislación del Trabajo	8 623, La Plata	6491 Rocha
Dr. Ripa Alberdi, Vicente	Práctica Profesional del Contador	54 - 514, La Plata	1104 Paz
Dr. Rosso, Ricardo L.	Estadística	Cabello 3802, Bs. As.	71 - 1743
Dr. Salas, Acdeel E.	Derecho Civil (2º curso)	Olavarría 375, Quilmes	0403 Quilmes
Dr. Verduga, José M.	Geografía Económica (2º curso)	Chacabuco 661, San Isidro	743 - 1415

REQUISITOS FORMALES NECESARIOS PARA INGRESAR

Los alumnos aspirantes a inscribirse o ingresar en las carreras de *Abogacía*, *Notariado* o *Procuración* deberán llenar las siguientes formalidades:

1º Llenar la solicitud de ingreso en formulario que se le entregará en Mesa de Entradas de esta Facultad, debiendo ser habilitada con estampilla fiscal nacional de dos pesos m|nacional.

2º Presentar certificado de estudios completos de Bachiller nacional o título nacional de profesor normal o título nacional de profesor nacional de enseñanza secundaria, legalizado por la Secretaría de Educación de la Nación.

3º Acompañar dos fotografías de 4 x 4 cms. de frente y de cualquier color de fondo.

4º) Acompañar certificado de buena conducta expedido por la Policía Federal o del lugar de su residencia.

5º Certificado de buena salud, expedido por la Dirección General de Educación Física y Sanidad, dependiente de esta Universidad, calle 50 y 118 de esta ciudad (T. E. Paz 1310).

6º Certificado de vacuna antivariólica, expedido por Dependencia Oficial.

7º Presentar libreta de enrolamiento si es mayor de 18 años y la de identidad los menores de esa edad. Si son de sexo femenino mayores de 18 libreta cívica.

8º Las solicitudes de ingreso se recibirán en Mesa de Entradas en las siguientes fechas: del 15 al 20 de febrero, del 15 al 20 de mayo, y del 15 al 20 de noviembre, para rendir examen en marzo, junio y diciembre respectivamente.

9º) La recepción de las pruebas de ingreso quedan fijadas para las siguientes fechas: del 1º al 10 de marzo, del 1º al 10 de junio y del 1º al 10 de diciembre.

10. Haber aprobado en esta Facultad, en examen oral las cinco asignaturas del plan de ingreso. (Los respectivos programas se venden al precio de 0,20 ctvs. c|uno en la Biblioteca de esta Facultad).

IMPORTANTE. — Se hace conocer a los señores aspirantes a ingreso en esta Facultad que no se recibirán certificados provisionales, ni los que no estén debidamente legalizados; como asimismo los que no acompañen la certificación completa indicada precedentemente; debiendo coincidir exactamente el nombre y apellido del certificado de estudios con el documento de identidad que se exhibe.

ADMISIBILIDAD DE ALUMNOS SIN EXAMEN DE INGRESO

El ingreso a la Facultad con eximisión de examen está sujeto a las siguientes condiciones:

a) Poseer título nacional de bachiller o título nacional de profesor de enseñanza secundaria, legalizados por la S. de Educación de la Nación, y además, haber aprobado en otra u otras Facultades nacionales de Derecho —abogacía, notariado, procuración— por lo menos ocho (8) asignaturas.

b) Poseer título de bachiller del Colegio Nacional o del Colegio Secundario de Señoritas de La Plata, habiendo cursado sus estudios completos con el plan de seis años.

c) Poseer título de Contador Público Nacional, habiendo cursado un plan de estudios análogo al de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata. (17-X-1947).

d) Poseer título de Profesor en Historia Argentina e Instrucción Cívica, expedido por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad nacional de La Plata.

e) Haber egresado del Liceo Militar General San Martín, hallándose comprendido en el Decreto 10878/44.

FECHA DE INSCRIPCION

La época para solicitar inscripción corre del 1º al 31 de marzo.

Plan de estudios de abogacía

<i>Asignaturas</i>	<i>Correlación</i>
Ev. del Der. Privado en Roma.	_____
Int. al Der. y Fte. del Derecho Arg.	_____
Historia Constitucional.	_____
Economía Política.	_____
Derecho civil (parte general).	Der. Romano, Int. al Derecho.
Derecho civil (obligaciones).	Der. Romano, Int. al Der., Der. civil (parte general).
Derecho civil (reales).	Der. Romano, Int. al Der., Der. civil (parte general).
Derecho Comercial (1ra. parte).	Introducción al Derecho.
Derecho Constitucional.	Historia Constitucional.
Der. Penal y Reg. Carc. (1ª parte).	Introducción al Derecho.
Finanzas.	Economía Política.
Derecho Civil (Contratos).	Der. Romano, Int. al Der., Der. civil (parte general).

<i>Asignatura</i>	<i>Correlación</i>
Derecho Comercial (2ª parte).	Int. al Der., Der. Comercial (primera parte).
Der. del Trab. y de la Prev. Social.	Introd. al Derecho.
Der. Públ. Provincial y Municipal.	Hist. Const. y Der. Const.
Der. Penal y Rég. Carc. (2ª parte).	Int. al Der., Der. Penal (1ª parte).
Organización Jud. y Proc. Penales.	Int. al Der., Der. Const., Der. Penal (1a. y 2a. parte).
Der. Administ. (1ª parte).	Int. al Der., Hist. y Der. Const., Economía Política, Der. Civil (reales), Der. Comercial (1ª parte).
Derecho Civil (flia. y sucesiones).	Der. Romano, Int. al Der., Der. civil (p. g.), Der. Civil (obligaciones), (reales), y (contratos).
Derecho de Minería y Rural.	Introducción al Derecho.
Der. Marítimo y Leg. Aduanera.	Int. al Der., Der. Comercial (1a. y 2a. parte).
Der. Administrativo (2ª parte).	Int. al Der., Hist. y Der., Const., Econ. Política, Der. civil (reales), Der. Com. (1ª parte) y Der. Administ. (1ª parte).
Procedimientos Civiles.	Der. Romano, Int. al Der., Hist. y Der. Const., Der. Penal (1a. y 2a. parte), Proc. Penales, Der. civil tres cursos).
Legislación aérea.	
Der. Internacional Privado.	Der. Romano, Int. al Der., Der. civil (todos los cursos), Der. Comercial (1a. y 2a. parte), Der. Penal (1a. y 2a. parte), Proc. Penales y Proc. Civiles.

Para rendir *Derecho Administrativo* (1ª parte), los alumnos inscriptos antes del año 1947, deberán previamente aprobar las siguientes materias: Introducción al Derecho, Historia Constitucional, y Derecho Constitucional, exclusivamente.

Plan de estudios del doctorado

Primer año:

Historia de las Instituciones Representativas.

Derecho Privado Profundizado.

Derecho Internacional Público.

Segundo año:

Filosofía del Derecho.

Derecho Político.

Política Económica.

Plan de estudios de escribanía

<i>Asignaturas</i>	<i>Correlación</i>
<i>Primer año:</i>	
Derecho Constitucional.	_____
Derecho Civil (parte general).	_____
Derecho Comercial (primera parte).	_____
Derecho Penal (primera parte)	_____
Derecho Civil (Obligaciones).	Der. Civil (parte general).
 <i>Segundo año:</i>	
Derecho Penal (segunda parte).	Der. Penal (I).
Legislación Notarial.	Der. Civil (parte general), Comer- cial (I).
Derecho Civil (reales).	Der. Civil (parte general).
Der. Administrativo (1ª parte).	Der. Constitucional.
Org. Judicial y Proc. Penales.	Der. Const. Penal (I y II).
Der. Comercial (segunda parte).	Comercial (I).
 <i>Tercer año:</i>	
Derecho Civil (Contratos).	Der. Civil (parte general).
Der. Civil (flia. y sucesiones).	Der. Civil (todos los cursos).
Der. Administrativo (2ª parte)	Der. Constituc. Administrat. (I).
Der. Marítimo y Leg. Aduanera.	Comercial (I y II).
Procedimientos Civiles.	Der. Const., Penal (I y II), Proc. Penales, Der. Civil (tres cursos).

Este plan rige para los alumnos inscriptos en la carrera de Escribano Público, a partir del año 1944, inclusive.

ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Ingreso:

1º El ingreso a la Escuela está sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Título de Perito Mercantil;
- b) Título Nacional de Bachiller con previa aprobación en la Escuela de Ciencias Económicas de las siguientes materias:
 - 1) *Contabilidad* (comprendiendo el programa de los cinco cursos de las Escuelas de Comercio Nacionales).
 - 2) *Matemática Financiera* (programa del 5º año de dichas Escuelas).
 - 3) *Merceología o tecnología mercantil* (programas de dos cursos de dichas Escuelas).

4) *Economía Política* (programa de 5º año de dichas Escuelas).

2º La enseñanza de las asignaturas a que se refiere el inciso b) del artículo anterior no serán impartidas por la Escuela de Ciencias Económicas. Los Tribunales Examinadores serán integrados por los profesores de las referidas asignaturas o afines; y los derechos arancelarios serán los vigentes para el ingreso en la Escuela de Abogacía.

PLAN DE EMERGENCIA PARA LA ORGANIZACION DEL DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS

Artículo 1º — Desde el 1º de mayo de 1949 hasta el 31 de diciembre de 1951 los Contadores Públicos con títulos expedidos por Universidades Nacionales y Escuelas Superiores de Comercio dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación podrán graduarse de Doctores en Ciencias Económicas de acuerdo con el régimen establecido en la presente ordenanza. Las personas que se acogen a este régimen podrán inscribirse hasta el 28 de febrero de 1950 inclusive y una vez inscriptos podrán rendir exámenes y aprobar las asignaturas hasta el 30 de junio de 1951 y examen de tesis hasta el 31 de diciembre de 1951.

Artículo 2º — El ciclo doctoral abarcará un año de estudios integrados por las siguientes materias:

Política Económica.
Economía Política (II Curso).
Finanzas (II Curso).
Contabilidad (II Curso).
Metodología Económico-Financiera.

Una asignatura optativa elegida por el alumno dentro de las que se enumeran en el artículo siguiente.

Además el alumno tendrá que: presentar una tesis que ha de consistir en un trabajo original e inédito que verse sobre un tema económico, financiero o contable, que deberá ser previamente aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad; y sostenerla ante un jurado especial presidido por el señor Decano e integrado por dos señores Consejeros y dos señores Profesores de la Escuela de Ciencias Económicas.

Artículo 3º — Las materias optativas son las siguientes:

Derecho Internacional Público.

Derecho Político.

Derecho Constitucional.

Derecho Administrativo (I Curso).

Derecho Administrativo (II Curso).

Derecho Marítimo y Legislación Aduanera.

Derecho de Minas.

Derecho Rural.

Derecho Penal Financiero.

Derecho Civil (Teoría Gral. de las Obligaciones).

Derecho Sucesorio.

Derecho Civil Especializado.

Sociología.

Teoría o Historia de las Ciencias.

Introducción a la Filosofía.

Artículo 4º — Las asignaturas Política Económica, Derecho Internacional Público, Derecho Político, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo (I Curso), Derecho Administrativo (II Curso) y Derecho Marítimo y Legislación Aduanera se cursarán en la Escuela de Ciencias Jurídicas y con los programas vigentes en la misma.

Las materias Derecho de Minas y Derecho Rural serán cursadas igualmente en la Escuela de Ciencias Jurídicas, debiendo rendir y aprobar el alumno únicamente sobre la parte del programa que corresponda a la materia de su elección.

La asignatura Derecho Penal Financiero la cursará el alumno en la Escuela de Ciencias Jurídicas rindiendo y aprobando el examen sobre las bolillas 1, 9, 11, 12, 31 y 34 de la asignatura Derecho Penal y Régimen Carcelario (I Parte) y sobre las bolillas 14, 15, 20, 21, 22 y 23 de la asignatura Derecho Penal y Régimen Carcelario (II Parte).

La asignatura Derecho Civil (Teoría Gral. de las Obligaciones) será cursada en la Escuela de Ciencias Jurídicas de acuerdo con el programa de Derecho Civil (Obligaciones) y el examen versará sobre todo el programa actualmente en vigencia.

La asignatura Derecho Civil Especializado se integra por tópicos correspondientes a Derecho Civil (Pte. Gral.) bolillas 12, 13, 18 y 21; Derecho Civil (Reales), bolillas 29 y 30; Derecho Civil (Contratos) bolillas 1 a 10 y Derecho Civil (Familia y Sucesiones) bolillas 7, 8, 18 y 19.

La asignatura Derecho Sucesorio se cursará en la Escuela de Ciencias Jurídicas y el examen se rendirá y aprobará sobre las bo-
lillas 13 a 30 del programa actualmente en vigencia.

Las asignaturas Introducción a la Filosofía, Teoría e Historia de las Ciencias y Sociología serán rendidas y aprobadas en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por correlación.

Artículo 5º — Las asignaturas Economía Política (II Curso), Finanzas (II Curso) y Contabilidad (II Curso), tendrán el carácter de disciplinas profundizadas.

Artículo 6º — La asignatura Metodología Económico Financiera tendrá el siguiente contenido esencial:

- a) Esbozo de las distintas disciplinas que abarcan el conocer y el obrar (Ciencia, Filosofía, Religión, Técnica y Arte).
- b) Nociones elementales acerca de los problemas fundamentales que integran el saber filosófico (Problemas ontológico gnoseológico y deontológico);
- c) Nociones elementales acerca de la Ciencia, caracteres esenciales del conocimiento científico y cuestión acerca de la existencia de las leyes científicas y de sus diversas especies y clasificación de las distintas ramas que integran la ciencia;
- d) Elementos de la lógica formal o sea teoría del concepto, del juicio, del razonamiento;
- e) Elementos de la metodología general;
- f) Métodos de la ciencia matemática;
- g) Métodos de las ciencias sociales y jurídica en general;
- h) Métodos de las ciencias económicas, financieras y contables.

Artículo 7º — La aprobación del tema de tesis podrá ser solicitado al Consejo Directivo al tiempo de inscribirse el alumno y deberá ser presentada dentro de los seis meses contados a partir de la aprobación de la última materia.

Artículo 8º — Los derechos arancelarios serán iguales a los que se perciben por el doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Los alumnos podrán rendir las materias después de transcurridos 3 meses de haberse inscripto.

Artículo 9º — El señor Decano, designará a los profesores interinos que tendrán a su cargo la enseñanza de las asignaturas Economía Política (II Curso), Finanzas (II Curso), Contabilidad (II Curso) y Metodología Económico Financiera. Queda autorizado el señor Decano para llamar a concurso dentro de los treinta

días de aprobada la presente Ordenanza por el Consejo Universitario, para la provisión de los cargos de Profesores Titulares, de las asignaturas a que se refiere este artículo. Será condición indispensable para poder ser designado profesor interino o para inscribirse en los cursos correspondientes a Economía Política (II Curso), y Finanzas (II Curso) poseer los títulos máximos de Doctor en Ciencias Económicas o en Ciencias Jurídicas y Sociales o sus equivalentes. Para Contabilidad (II Curso) se requerirá ser Doctor en Ciencias Económicas o tener simultáneamente los títulos de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales o equivalentes y Contador Público Nacional. Y para poder ser profesor de Metodología Económico Financiera será preciso poseer uno de los siguientes títulos: Doctor en Ciencias Económicas, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales o su equivalente, Doctor en Filosofía o Doctor en Ciencias Matemáticas.

Artículo 10. — Los profesores interinos que se designaren de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán presentar dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de su designación, un programa analítico con indicación de la bibliografía general y especial.

Artículo 11. — Comuníquese al Rectorado a los efectos que hubiere.

EXAMENES CONTINUADOS PARCIALES, GENERALES, DE TESIS Y DE REVALIDA

(Ordenanza del C. A. de agosto 4 de 1933, aprobada por el C. S. el 28 de septiembre del mismo año, con las modificaciones introducidas por resolución del Delegado Interventor de fecha 11 de diciembre de 1947).

Requisitos. — Solicitudes

* 1º — Para rendir examen de una asignatura, el alumno deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado la materia, sin perjuicio de otras disposiciones sobre trabajos prácticos, asistencia, correlación, etc., que puedan corresponder;
- b) Haber pagado los aranceles respectivos una semana antes del examen, por lo menos;

c) Solicitar *personalmente* en Secretaría el permiso de examen de cada asignatura, hasta el día anterior a la fecha fijada para la reunión de la comisión examinadora correspondiente.

* 2º — Para rendir examen general deberá solicitarse por escrito en Secretaría el permiso correspondiente, con antelación de cinco días a la fecha fijada.

3º — Los exámenes de tesis o de reválida serán solicitados por escrito por los interesados.

* 4º — Las fechas de los exámenes de tesis o de reválida serán fijadas en cada caso, después de dos meses de aceptada la respectiva solicitud.

5º — Toda solicitud de reválida deberá acompañarse de los respectivos títulos debidamente legalizados, de los documentos que acrediten identidad y certificado de buena conducta.

Fechas

* 8º — Los exámenes parciales y generales se recibirán mensualmente durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El Decano fijará las fechas de acuerdo con las conveniencias didácticas.

* 9º — Los examinandos estarán presentes en el momento de ser llamados por la comisión; la cual realizará un solo llamado.

* 10. — Quien no apruebe el examen parcial, general o de reválida, no podrá volver a rendirlo hasta pasadas las tres fechas siguientes, es decir:

Desaprobado en Marzo	no podrá volver a rendir antes de Agosto
„ „ Abril	Setiembre
„ Mayo	Octubre
„ Junio	Noviembre
„ Agosto	Diciembre
„ Setiembre	Marzo
„ Octubre	Abril
„ Noviembre	Mayo
„ Diciembre	Junio

* 11º — Quien no apruebe el examen de tesis, no podrá volver a rendirlo hasta pasado un año y previa nueva petición.

Comisiones examinadoras

12. — Los exámenes parciales y generales serán desempeñados ante una comisión compuesta de tres miembros por lo menos.

13. — Los de tesis y reválida ante una comisión compuesta de cinco miembros, entre los cuales habrá además del Decano o Vicedecano, un consejero académico.

14. — Los aplazados tres veces o más en una materia, podrán recabar la integración de la respectiva comisión por el Decano o un consejero académico.

15. — Para presidir la comisión se observará este orden de prioridad: Presidente de la Universidad, Decano, Vicedecano, Delegado al Consejo Superior, Consejero Académico, Profesor titular de la materia, Encargado de curso, el profesor titular más antiguo.

16. — El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad podrán asistir a cualquier comisión examinadora.

17. — Los miembros de la comisión examinadora son, además del profesor titular, el profesor suplente, el adjunto y el adscripto.

18. — A falta o en ausencia de suplente, adjunto o adscripto, serán designados los profesores de las materias afines.

19. — Todos los profesores titulares, suplentes, adjuntos y los adscriptos tienen obligación de integrar las comisiones examinadoras que el Consejo Académico o el Decano determinen.

20. — El Decano puede trasladar a los vocales de una a otra mesa para asegurar su mejor funcionamiento.

21. — Los miembros de las comisiones examinadoras podrán ser recusados por justa causa apreciada por el Decano, hasta siete días antes de la iniciación de la época de exámenes, salvo causas sobrevinientes o designación posterior.

22. — Están obligados a excusarse en caso de parentesco, amistad intensa o enemistad y podrán excusarse por cualquier motivo justificado, apreciado por el Decano.

* 23. — Los miembros de las comisiones examinadoras serán designados por el Decano, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha en que deberán reunirse.

24. — De inmediato se les pondrá en conocimiento, reiterando la citación dos días antes de los respectivos exámenes.

25. — No se concederá mudanza en la fecha designada, sin recabarlo por escrito una semana antes.

Funcionamiento

26. — Las comisiones examinadoras se reunirán diariamente, excepto los feriados, procurando terminar su cometido en el día.

27. — La comisión examinadora no podrá postergar sus sesiones por más de dos días.

* 28. — No podrá prorrogarse la fecha de los exámenes, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio del Decano.

* 29. — La comisión examinadora iniciará su labor a la hora prefijada, no pudiendo funcionar más de cuatro horas seguidas.

30. — Entre una y otra sesión diaria habrá un intervalo mínimo de una hora.

31. — Los profesores puntuales a la citación sólo estarán obligados a media hora de espera.

32. — Ningún profesor podrá eludir el cumplimiento de la obligación de recibir exámenes, salvo por enfermedad, duelo de familia o licencia.

33. — En los dos primeros casos comunicará inmediatamente su inasistencia.

34. — La obligación de recibir exámenes no puede excusarse por el desempeño de función pública.

35. — El Decano podrá apercibir a los profesores inasistentes.

* 36. — No podrán iniciar simultáneamente su cometido, las comisiones examinadoras de materias pertenecientes al mismo año de estudios o al curso de ingreso.

Nóminas de examinandos

* 37. — La Secretaría remitirá a cada comisión examinadora las tarjetas de los alumnos que estén en condiciones de ser examinados.

* 38. — Las tarjetas de los alumnos que no den examen serán archivadas en Secretaría.

* 39. — Los examinandos serán llamados a la prueba, por orden alfabético.

* 40. — El orden de llamado podrá alterarse cuando el alumno rindiere examen el mismo día ante otra comisión.

41. — Sólo por causas excepcionales, apreciadas por la comisión examinadora, podrá concederse a un alumno la anticipación o postergación de su examen.

De los exámenes

42. — El examen será público y oral. (1).
43. — Tiene por objeto aquilatar la aptitud del examinando.
44. — El examen debe ser un inventario de los conocimientos del alumno.
45. — El examinando tiene la más amplia libertad para la exposición de sus ideas.
46. — No podrá exigirse la sumisión a ningún texto, autor o lección.
47. — En toda mesa examinadora habrá dos programas para uso de los estudiantes, uno para rendir la prueba y otro para utilizarse en el momento de reflexionar.
48. — En el examen de materias codificadas, el examinando podrá valerse del código respectivo, proporcionado al efecto por la comisión examinadora.
49. — Los exámenes abarcarán todas las bolillas del programa.
50. — El examen recaerá sobre una de las dos bolillas escogida por el examinando entre las extraídas *por un profesor de la mesa*. (2).
51. — Sin embargo, el profesor podrá interrogar al estudiante sobre cualquier punto del programa.
52. — El estudiante podrá reflexionar durante el intervalo de tiempo correspondiente al examen de otro examinando.
53. — El examen durará el tiempo indispensable para apreciar la aptitud del examinando.
54. — No durará menos de diez minutos, en los parciales; de media hora, en los de tesis y reválida; de una hora, en los generales; ni más de media hora, en los parciales; una hora, en los de tesis y reválida; y tres, en los generales.
55. — Todos los miembros de la comisión examinadora tienen derecho a interrogar.
56. — El presidente dispondrá el orden y el tiempo de las interrogaciones.

(1) La libreta de enrolamiento o cédula de identidad será indispensable para rendir examen. (Resolución del C. A. de fecha 14 de marzo de 1922).

(2) Fué agregado por resolución del Decano, fecha 6 de julio de 1938.

Calificación

57. — La calificación la decidirá la mayoría, prevaleciendo el voto del presidente en caso de empate.

58. — Las calificaciones son: reprobado, aplazado, suficiente, bueno, distinguido y sobresaliente. (1).

59. — Todo alumno que abandone el examen será considerado aplazado.

60. — Las comisiones examinadoras no podrán otorgar distinciones ni dirigir censuras.

61. — No podrá mudarse la calificación suscripta ni reconsiderarse el resultado.

62. — Las calificaciones de las comisiones examinadoras son inapelables.

Acta

63. — De cada sesión de comisión examinadora se levantará un acta en la que constará el día, mes, año, con la hora de comienzo y terminación, los componentes de la comisión, nombre y apellido de cada examinando, materia del examen y calificación.

64. — Las actas de los exámenes serán firmadas por todos los componentes de la comisión y refrendadas por el Secretario.

65. — Al final de cada acta y antes de las firmas se salvarán las enmiendas o agregados.

66. — Se consignará, además, el resultado global de los exámenes, según las calificaciones.

Planillas

67. — En cada época de exámenes la Secretaría presentará diariamente al Decano una planilla de asistencia e inasistencia de profesores, así como el de sus reemplazantes.

68. — Asimismo una planilla que determine el número de examinados en cada materia, con el resultado.

(1) Ordenanza C. S., octubre 11 de 1923 complementada por ord. C. S., junio 27 de 1940 (Exp. S. 26.1940, Digesto Universidad, 1940).

Correlación de materias

69. — No se podrá rendir examen de las materias codificadas ni Derecho Administrativo ni Legislación del Trabajo, sin aprobar previamente Introducción al Derecho y Fuentes del Derecho Argentino.

70. — (Aprobado por el C. A., el 9 de marzo de 1946). Para el examen de las materias correlativas se observará el siguiente orden de prioridad:

- a) Evolución del Derecho Privado en Roma con Derecho Civil (parte general); Derecho Civil (parte general) con: Derecho Civil (reales), Derecho Civil (obligaciones) y Derecho Civil (contratos), indistintamente; y estas tres con Derecho Civil (familia y sucesiones).
- b) Derecho Comercial (primera parte) con Derecho Comercial (segunda parte); y Derecho Comercial (segunda parte) con Derecho Marítimo y Legislación Aduanera.
- c) Economía Política con Finanzas.
- d) Historia Constitucional con Derecho Constitucional.
- e) Derecho Constitucional con Derecho Público Provincial y Municipal.
- f) Derecho Penal y Régimen Carcelario (primera parte) con Derecho Penal y Régimen Carcelario (segunda parte); Derecho Constitucional y los dos cursos de Derecho Penal con Organización Judicial y Procedimientos Penales; esta última y tres cursos de Derecho Civil con Procedimientos Civiles.
- g) Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Penal y Procedimientos Civiles con Derecho Internacional Privado.
- h) Economía Política, Derecho Civil (reales), Derecho Constitucional y Derecho Comercial (primera parte), con Derecho Administrativo (primera parte); y Derecho Administrativo (primera parte) con Derecho Administrativo (segunda parte).
- i) Para los alumnos del ciclo del Notariado, regirá este mismo orden de prioridad y, además, se declaran previas a Legis-

lación Notarial las asignaturas: Derecho Civil (parte general) y Derecho Comercial (primera parte). (2).

Examen de tesis

Art. 71.— El examen para optar al grado de Doctor en ciencias jurídicas y sociales, recaerá sobre los tópicos de una tesis.

72.— La tesis versará sobre un tema de libre elección aprobado por el Consejo Académico.

73.— El tema será de interés general y actual o de investigación científica pura.

74.— Las proposiciones aludidas en el artículo 20 de la ley convenio, consistirán en las conclusiones del autor de la tesis.

75.— La Facultad no se compromete por las ideas del autor.

76.— La tesis se presentará en cinco ejemplares, juntamente con la correspondiente solicitud.

77.— La tesis indicará la bibliografía utilizada, con cita de edición y autor.

78.— Si la tesis fuera rechazada, no podrá presentarse el mismo trabajo.

Vigencia de estas resoluciones

* 79.— Esta ordenanza se aplicará, en su totalidad, a partir del 1º de marzo de 1948.

(²) Comenzará a regir para los alumnos inscriptos a partir de 1947. Los alumnos cuya inscripción es anterior a esta fecha observarán el orden de correlativas dispuesto por el texto anterior de este artículo. (Resolución del Delegado Interventor, fecha 4 de septiembre de 1947).

NOTA. — Los artículos precedidos por * constituyen las modificaciones que, por resolución del Delegado Interventor, se han introducido en la Ordenanza del C. A., fecha 4 de agosto de 1933, aprobada por el C. S. el 28 de septiembre de 1933.

(¹) El Consejo Superior, en sesión del 17 de octubre de 1940, suprimió hasta nueva oportunidad las reválidas de diplomas extranjeros.

APENDICE

Reglamentación de los exámenes generales

Resolución del Decanato de Julio 31 - 1929

1º. Los estudiantes inscriptos en las listas de exámenes finales, deberán concurrir a la Facultad el día y hora indicado por el Decano, a fin de intervenir en el sorteo de los temas sobre que debe versar la prueba.

2º. El examinando deberá realizar su trabajo en el papel suministrado por la Facultad, el que llevará el sello de la misma y la firma del Decano. La violación de este requisito podrá ocasionar la anulación del examen.

3º. — Una vez distribuidos los temas por sorteo, el examinando no podrá comunicarse con sus compañeros, ni retirarse del aula, hasta después de terminado su trabajo, el que deberá firmar antes de entregarlo para su calificación. Cualquier aclaración sobre el tema que debe desarrollar, así como la petición de las obras que deseare consultar, serán formuladas al presidente de la comisión examinadora o al Decano.

4º. Las pruebas se realizarán bajo la vigilancia y responsabilidad del Presidente de la Comisión examinadora o del Decano, quienes podrán en el acto tomar todas las providencias necesarias para asegurar la seriedad del examen.

5º. Las calificaciones se harán por el tribunal examinador dentro del término de cuarenta y ocho horas.

(³) La aplicación de los artículos 71 a 76, relativos a los exámenes generales, ha sido reglamentada por resolución del Decanato, fecha 31 de junio de 1929 (Ver apéndice).

FACULTAD
DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS
DE LA EDUCACION

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

DECANO

Dr. Roberto H. Marfany

VICE DECANO

Prof. Arturo Cambours Ocampo

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros:

Dr. Octavio N. Derisi, Prof. Juan F. de Lázaro, Dr. Carlos A. Disandro, Dr. Héctor Llambías, Prof. Arturo Cambours Ocampo, Dr. Carlos Ezcurra Mayol, Prof. Miguel D. Etchebarne, Prof. Bruno L. B. Carpineti, Dr. Federico M. Ibarguren, Dr. Italo A. Luder.

SECRETARIO

Prof. Secundino García

PROSECRETARIO

Sr. Martín F. Ojeda

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Prof. Agoglia, Rodolfo M.	Hist. Filos. Moderna	6 - 15 y J. L. Cantilo, City Bell	44 - 8087
Dr. Albina, Eusebio	Biología General	Santa Fe 1159, 4º P., Dep. A. Bs. As.	72 - 2659
Dr. Attwell de Veyga, Jorge	Estética	Soler 3815, Bs. As.	2307 Paz
Dra. Baccini, Ana María	Griego (I curso)	54 - 415, La Plata	76 - 2164
Dr. Calderaro, José D.	Psicopedagogía	Melián 2237, Bs. As.	73 - 2391
Prof. Cambours Ocampo, Arturo	Introd. a las Letras	Federico Lacroze 2356, Bs. As.	71 - 7022
Dr. Capdevila, Arturo	Lit. Arg. y Amér. Españ.	Juncal 3575, Bs. As.	3944 Rocha
Dr. Caselli, Luis E.	Prehist. Arg. y Americana	Diag. 73 - 1980, La Plata	6092 Paz
Prof. De Lázaro, Juan F.	Introd. a la Historia	45 - 541, La Plata	0617 Tacuarí
Dr. Derisi, Octavio N.	Gr oscología y Metaf.	Seminario Mayor, La Plata	—
Dr. Disandro, Carlos A.	Latín (I curso)	47 - 396, La Plata	3051 Paz
Prof. Estiú, Emilio A.	Historia Filos. Contemp.	50 - 694, 3er. P. A., La Plata	41 - 4344
Dr. Ezeurra Mayol, Carlos M.	Hist. Civil Contemp.	Ayacucho 1254, Bs. As.	59 - 2821
Dr. Ferrández, Francisco	Latín (II curso)	Galicia 2457, Bs. As.	71 - 6680
Prof. García Santillán, Isidoro	Hist. Civil Mediev. y Mod.	Santa Fe, 3598, Bs. As.	50 - 4276
Dr. García Santillán, Juan C.	Literatura Contemporánea	Pedro Morán 3838, Bs. As.	242 - 2999
Prof. Giménez Vega, Elías S.	Latín y Lit. Latina	Acevedo 1153, Bánfield	44 - 7265
Dr. Goyeneche, Juan Carlos	Literatura Castellana	Pueyrredón 1777, Bs. As.	2076 Rocha
Prof. Heras, Carlos	Hist. Arg. Contemporánea	48 - 1034, La Plata	35 - 4800
Dr. Llambías, Héctor A.	Lógica	Sarmiento 930, 6º P. B., Bs. As.	0347 Paz
Prof. Mangariello, Silvio	Geografía Matemática	3 - 1467, La Plata	42 - 7438
Dr. Marfany, Roberto	Historia Argentina	Arenales 1953, Bs. As.	—
Prof. Masciliano, Lorenzo N.	Griego (II curso)	3 de Febrero 2340, Bs. As.	—
Prof. Minondo, Venancio	Literatura Septentrional	V. Ccballos 446, Bs. As.	38 - 2710

Nombre y Apellido	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Ortega, Exequiel C.	Hist. de la Historiografía	50 - 694, 2º P. D., La Plata	1392 Rocha
Prof. Palcos, Alberto	Teoría e Hist. Ciencias	Echeverría 2913, Bs. As.	76 - 8944
Dr. Pico, César E.	Sociología	Paraná 950, 5º P., Bs. As.	41 - 6083
Dr. Pucciarelli, Eugenio	Introd. a la Filosofía	49 - 718, La Plata	3343 Paz
Dr. Raffo Magnasco, Benito	Hist. Filos. Ant. y Mediev.	Lacar 3541, Bs. As.	201 - 0545
Dr. Sepich, Juan R.	Ética	Rivadavia 125, Mendoza	—
Dr. Serrano Redonnet, Antonio	Literatura Meridional	Santa Fe 3126, Bs. As.	—
Dr. Schlesinger, Rodolfo M.	Griego y Lit. Griega	Mendoza 2096, 5º P. A., Bs. As.	76 - 6540
Dr. Steffens Soler, Carlos	Hist. Civil Antigua	Santa Fe 3465, Bs. As.	71 - 6779
Dr. Zingoni, Carmelo V.	Historia de la Educación	Perú 84, Bs. As.	47 - 1184
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS <i>(Sección Historia y Geografía)</i>			
Prof. Allende, Andrés R.	Hist. Arg. Contemporánea	1 - 1491, La Plata	6776 Paz
Dr. Barba, Enrique M.	Historia Americana	55 - 635, La Plata	0379 Rocha
Dr. Hernández Arregui, Juan	Introducción a la Historia	Bulnes 1393, Bs. As.	—
Dr. Ibareguren, Federico M.	Historia Argentina	D. Repetto 761, Martínez	2241 Martínez
Prof. Romay, Palmira B. de	Historia de las Religiones	7 - 518, La Plata	4000 Rocha
<i>(Sección Filosofía y Ciencias de la Educación)</i>			
Prof. Blanco, Guillermo	Psicología	Seminario Mayor	66 - 1893
Prof. González Ríos, Francisco	Ética	Rivadavia 5894, Bs. As.	5396 Rocha
Dr. Luder, Italo Argentino	Sociología	6 - 635, 2º P. Dep. G., La Plata	0344 Quilmes
Prof. Miguez, Francisco	Historia de la Educación	Larrea 797, Quilmes	73 - 7683
Prof. Pardo, Raimundo	Teoría e Hist. Ciencias	Tte. Gral. J. F. Uriburu 1396, Bs. As.	

Nombre y Apellido	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
<i>(Sección Letras)</i>			
Prof. Caillet Bois, Julio	Literat. Arg. y de la Amér. Españ.	Roca 1309, Vicente López	—
Prof. Carpineti, Bruno L. B.	Literatura Europ. Merid.	Santa Fe 1637, Bs. As.	44 - 9744
Prof. Etchebarne, Miguel D.	Literatura Castellana	Arenales 2620, Bs. As.	2440 Agüero
Dr. Nessi, Angel O.	Historia del Arte	8 - 1504, La Plata	
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS EN EJERCICIO			
Prof. Etchebarne, Miguel D.	Literatura Castellana	Arenales 2620, Bs. As.	2440 Agüero
Prof. González Ríos, Francisco	Ética	Rivadavia 5894, Bs. As.	66 - 1893
Prof. Romay, Palmira B. de	Historia de las Religiones	7 - 518, La Plata	4000 Rocha
NOMINA DE PROFESORES INTERINOS			
Dr. Correa Avila, Carlos	Geog. Econ. Polít. Argentina	J. E. Uriburu 1019, Bs. As.	41 - 7525
Prof. Mignanego, Alberto A.	Geografía Econ. Polít. (Antropogeografía)	Caseros 962, Bs. As.	26 - 5191
DIRECTORES DE CURSOS <i>(Lectura y Comentario de Textos)</i>			
Dr. Cordero, José L. M.	Historia	Juez Tedín 3057, Bs. As.	72 - 1537
Prof. Dondo, Osvaldo Horacio	Literarios	Pampa 1492, Bs. As.	76 - 0435
Prof. Maffei, Francisco E.	Filosofía	Las Heras 3894, Bs. As.	—
Dr. Pérez, Joaquín		Diag. 74 - 908, La Plata	5620 Paz

Nombre y Apellido	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
(Preseminario)			
Dr. Barba, Enrique M. Prof. Ghiano, Juan Carlos Dr. Villagra, Juan Carlos	Historia Letras Filosofía	55 - 635, La Plata Av. de Mayo 748, Bs. As. Hotel "Rincón", Mendoza	0379 Rocha — 1333 Benegas
(Seminario)			
Dr. Estrada, José María Dr. Marfany, Roberto H. Dr. Nessi, Angel O. Dr. Zingoni, Carmelo V.	Filosofía Historia Letras Ciencias de la Educación	Montevideo 1790, Bs. As. Arenales 1953, Bs. As. 8 - 1504, La Plata Perú 84, Bs. As.	44 - 3187 42 - 7438 — 47 - 1184
(Metodología y Práctica de la Enseñanza)			
Dr. Barba, Enrique M. Prof. Juanés, Martiniano Prof. Lizarán, Fernando Prof. Sicra, Carolita Dr. Torres, Belindo	Historia y Geografía Ciencias de la Educación Matemáticas y Física Filosofía Ciencias Biológicas	55 - 635, La Plata 25 - 1841, La Plata 4 - 1320, La Plata 46 - 789, La Plata 4 - 708, La Plata	0379 Rocha — 6295 Rocha 6442 Rocha —
(Cursos Libres)			
Dr. Raufet, Roberto F. Prof. Tabernig, Elsa Prof. Vázquez, Marcela C. de Dr. Carpinetti, Bruno L. B.	Inglés (I y II curso) Alemán Francés Italiano	Junca 1920, Bs. As. Guise 2060, Bs. As. 2 - 1188, La Plata Santa Fé 1637	— — — 44 - 9744

PLAN DE ESTUDIOS

I

Art. 1º — La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, expedirá, en lo sucesivo, los títulos que se enumeran a continuación:

- a) Profesor de Enseñanza Media en cada una de las especialidades siguientes: 1) Filosofía y Ciencias de la Educación; 2) Historia y Geografía; 3) Letras; 4) Ciencias Físicomatemáticas; 5) Asignaturas Técnicas Generales del Ciclo Industrial; 6) Ciencias Químicas; 7) Ciencias Biológicas; 8) Ciencias Agrarias; 9) Ciencias Jurídicas; 10) Ciencias Económicas.
- b) Doctor en cada una de las especialidades siguientes: 1) Filosofía y Ciencias de la Educación; 2) Historia; 3) Letras.

Art. 2º. — El plan de estudios de los profesorados incluidos en el artículo anterior se cumplirá en cuatro años, con asignaturas propias de la Facultad y asignaturas de correlación de estudios con otras Facultades o Institutos superiores de la Universidad, y tendrá la distribución siguiente:

- a) Un primer año común para todos los profesorados, que comprenderá:
Introducción a la Filosofía.
Introducción a la Historia.
Introducción a las Letras.
Lectura y Comentario de Textos Filosóficos.
Lectura y Comentario de Textos Históricos.
Lectura y Comentario de Textos Literarios.
Los cursos de Lectura y Comentario de Textos serán de carácter práctico y se desarrollarán en estrecha correlación con los respectivos cursos de Introducción.
- b) A partir del segundo año, cada uno de los profesorados comprenderá las asignaturas siguientes:

I. — Filosofía y ciencias de la educación

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval.
Biología general y Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso.
Psicología.
Preseminario de Filosofía.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Historia de la Filosofía Moderna.
Lógica.
Gnoseología y Metafísica.
Psicopedagogía.
Historia de las Religiones.
Seminario de Filosofía o de Ciencias de la Educación.

Cuarto año:

Historia de la Filosofía Contemporánea.
Estética
Ética.
Sociología.
Teoría e Historia de las Ciencias.
Legislación Escolar, Argentina y Comparada.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Filosofía y
Ciencias de la Educación.

II. — Historia y geografía

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Historia de la Civilización Antigua.
Prehistoria Argentina y Americana.
Geografía Matemática y Trabajos Prácticos de Cartografía.
Preseminario de Historia.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Historia de la Civilización Medieval y Moderna.
Historia Americana.
Geografía Física.
Geografía Política y Económica (Antropogeografía).
Historia del Arte.
Seminario de Historia o de Geografía.

Cuarto año:

Historia de la Civilización Contemporánea.
Historia Argentina Contemporánea.
Historia de las Religiones.
Historia de la Historiografía.
Geografía Política y Económica Argentina.
Sociología.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Historia y Geografía.

III. — Letras

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Latín, primer curso.
Griego, primer curso.
Literatura Castellana.
Preseminario de Letras.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica general.
Latín, segundo curso.
Griego, segundo curso.
Literatura de la Europa Meridional.
Literatura Argentina y de la América Española.
Historia del Arte.
Seminario de Letras.

Cuarto año:

Latín y Literatura Latina.
Griego y Literatura Griega.
Literatura Contemporánea.

Literatura de la Europa Septentrional.
Filología Castellana y Gramática Superior.
Estética.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Letras.

VI. — Ciencias físicomatemáticas

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Física General, primer curso.
Trigonometría y Álgebra.
Análisis Matemático, primer curso.
Geometría Analítica, Proyectiva y Descriptiva, segundo curso.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Lógica.
Física General, segundo curso.
Trabajos Prácticos de Física, primer curso.
Análisis Matemático, segundo curso.
Geometría Analítica, Proyectiva y Descriptiva, segundo curso.

Cuarto año:

Cosmografía.
Fundamentos de la Matemática.
Trabajos Prácticos de Física, segundo curso.
Teoría e Historia de las Ciencias.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Matemáticas y Física.

VII. — Asignaturas técnicas generales del ciclo industrial

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Física General, primer curso.
Trigonometría y Álgebra.
Análisis Matemático, primer curso.
Geometría Analítica, Proyectiva y Descriptiva, primer curso.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Lógica.
Física General, segundo curso.
Análisis Matemático, segundo curso.
Geometría Analítica, Proyectiva y Descriptiva, segundo curso.
Estática Gráfica.

Cuarto año:

Electrotecnia.
Mecánica.
Resistencia de Materiales.
Trabajos Prácticos de Física.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en asignaturas técnicas generales del ciclo industrial.

VIII. — Ciencias químicas

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Química General.
Química Inorgánica.
Complementos de Matemáticas.
Complementos de Física.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Un curso de Filosofía, a opción.
Química Analítica, primer curso.
Química Orgánica, primer curso.
Mineralogía.
Geología.

Cuarto año:

Química Analítica, segundo curso.
Química Orgánica, segundo curso.
Química Biológica.
Teoría e Historia de las Ciencias.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Ciencias Químicas.

IX. — Ciencias biológicas

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Anatomía Descriptiva.
Química Biológica.
Botánica, primer curso.
Zoología, primer curso.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Biología General y Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso.
Física Biológica.
Botánica, segundo curso.
Zoología, segundo curso.
Antropología.

Cuarto año:

Fisiología.
Higiene.
Paleontología.
Teoría e Historia de las Ciencias.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Ciencias Biológicas.

X. — Ciencias agrarias

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Agrología y Complementos de Mineralogía y Geología.
Botánica Agrícola, primer curso.
Anatomía y Fisiología (de los animales).
Zoología y Entomología Agrícolas.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Un curso de Filosofía, a opción.
Botánica Agrícola, segundo curso.
Zootecnia General.
Mecánica General y Aplicada a la Agricultura.
Genética y Fitotecnia.

Cuarto año:

Industrias Agrícolas (de fermentación y de lechería).
Agricultura (cereales y cultivos industriales).
Maquinaria Agrícola.
Economía Agraria.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Ciencias Agrarias.

XI. — Ciencias jurídicas

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Introducción al Derecho.
Derecho Civil (Parte general y Derechos reales).
Derecho Comercial, primer curso.
Historia Constitucional.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica general.
Sociología.
Derecho Civil (Obligaciones y Contratos).
Derecho Penal, primer curso.
Derecho Comercial, segundo curso.
Derecho Constitucional.

Cuarto año:

Derecho Civil (Familia y Sucesiones).
Derecho Penal, segundo curso.
Legislación del Trabajo.
Derecho Administrativo.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Ciencias Jurídicas.

XII. — Ciencias económicas

Segundo año:

Historia Argentina.
Historia de la Educación.
Historia Económica general.

Economía Política (Parte general).
Geografía Económica, primer curso.
Derecho Comercial, primer curso.

Tercer año:

Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Sociología.
Economía Política (Organización Industrial).
Geografía Económica, segundo curso.
Derecho Comercial, segundo curso.
Contabilidad General.

Cuarto año:

Economía Política (Organización Bancaria).
Finanzas.
Legislación del Trabajo.
Contabilidad Pública.
Un curso de Letras, a opción.
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Ciencias Económicas.

Art. 3º — Para obtener uno de los títulos de doctor enumerados en el artículo primero, se requerirá:

- a) Haber aprobado íntegramente el profesorado de la especialidad respectiva, con sujeción a la presente Ordenanza;
- b) Aprobar dos asignaturas del plan de cada uno de los profesorados correspondientes a los otros dos doctorados, aparte de las que sean comunes;
- c) Realizar la adscripción, durante un año, al curso de Preseminario y durante otro al curso de Seminario de la respectiva especialidad. Con venia especial del Consejo Académico de la Facultad, estas dos adscripciones podrán realizarse simultáneamente cuando el tema de tesis exigiera, durante un año, un trabajo permanente en un lugar alejado de la sede de la Universidad;
- d) Aprobar un trabajo de tesis, que no podrá ser presentado antes de los dos años de la terminación del profesorado de la especialidad.

Art. 4º — Las asignaturas del curso de primer año deberán ser aprobadas en su totalidad para poder dar examen de las de segundo. Para los cursos siguientes, el Consejo Académico de la

Facultad fijará las asignaturas que deberán ser aprobadas antes de dar examen de las correlativas del curso inmediato superior. No podrá inscribirse en cuarto año el alumno que adeude una o más asignaturas de segundo.

Art. 5º — Para inscribirse en tercer año de cualquier profesorado, será menester la aprobación de una prueba de capacidad en la lectura y traducción de obras de la respectiva especialidad, escritas en uno de los siguientes idiomas: Francés, Inglés o Alemán. El Consejo Académico de la Facultad dictará los programas y normas para el desarrollo de estas pruebas.

Art. 6º — El estudiante que, en el momento de su inscripción en un profesorado, tuviere aprobadas la mitad de las asignaturas del mismo, por equivalencia con otros profesorados de la Facultad, o con estudios de otras Facultades o Institutos superiores, reconocidos por el Consejo Académico, podrá terminar ese profesorado en un número menor de años que el fijado por el artículo segundo, debiendo guardar, en sus exámenes, el orden de materias previas y correlativas.

Art. 7º — Para las equivalencias de estudios y demás efectos a que hubiere lugar, se establece la siguiente correspondencia de enseñanzas de los planes anteriores con el presente: Introducción a los estudios históricos americanos del plan anterior, corresponde a Introducción a la Historia del presente plan; Composición y Gramática a Introducción a las Letras; Problemas de las Ciencias de la Naturaleza (Teoría e Historia de las Ciencias de la Naturaleza) a Teoría e Historia de las Ciencias; Historia de la Filosofía a Historia de la Filosofía Antigua y Medieval; Filosofía Contemporánea a Historia de la Filosofía Contemporánea; Psicopedagogía y práctica de laboratorio a Psicopedagogía; Historia Americana Contemporánea a Historia Americana; Geografía Matemática a Geografía Matemática y Trabajos Prácticos de Cartografía; Historia de la Civilización moderna a Historia de la Civilización Medieval y Moderna; Geografía Política y Económica a Geografía Política y Económica (Antropogeografía); Literatura Griega y Latina a Griego y Literatura Griega; Filología Castellana a Filología Castellana y Gramática Superior; Filosofía de la Educación a Filosofía de la Educación y Didáctica General.

Art. 8º — Las asignaturas de lenguas clásicas tendrán un mínimo de cuatro horas semanales de clases (teóricas y prácticas).

Art. 9º — El presente plan de estudios será aplicado en forma progresiva y el Consejo Académico de la Facultad dictará un plan de transición con el fin de determinar las condiciones en que,

con posterioridad a la implantación del mismo, puedan terminar sus estudios del profesorado o del doctorado los alumnos de planes interiores.

PLAN DE TRANSICION (1)

Art. 1º — Los alumnos de los planes de estudios de 3 de noviembre de 1926, 20 de agosto de 1929 y 22 de setiembre de 1930 que adeudaren asignaturas de los mismos suprimidas o modificadas por el actual plan de 17 de febrero de 1943, podrán compensarlas aprobando asignaturas de este último de acuerdo con la escala siguiente:

<i>Planes anteriores</i>	<i>Plan actual</i>
Introducción a los estudios históricos americanos	Introducción a la Historia.
Composición y Gramática	Introducción a las Letras.
Problemas de las Ciencias de la Naturaleza (Teoría e Historia de las Ciencias)	Teoría e Historia de las Ciencias.
Filosofía Contemporánea	Historia de la Filosofía Contemporánea.
Psicopedagogía y práctica de laboratorio	Psicopedagogía.
Historia Americana contemporánea	Historia Americana.
Geografía Matemática (para el profesorado en Historia y Geografía)	Geografía Matemática y trabajos prácticos de cartografía.
Geografía Matemática (para el profesorado en Matemáticas y Física)	Cosmografía.
Historia de la Civilización Moderna	Historia de la Civilización Medieval y Moderna.
Geografía Económica y Política	Geografía Política y Económica (Antropogeografía).
Latín (tercer curso)	Latín y Literatura Latina.
Literatura Griega y Latina	Griego y Literatura Griega.

(1) Aprobado por el Consejo Académico el 9 de junio de 1944.

<i>Planes anteriores</i>	<i>Plan actual</i>
Filología Castellana	Filología Castellana y Gramática Superior.
Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación y Didáctica General.
Didáctica general	Filosofía de la Educación y Didáctica general.
Historia de la Filosofía	Un curso de Historia de la Filosofía.
Higiene escolar	Historia de la Educación.
Lectura y Comentario de Textos (primer curso)	Lectura y Comentario de Textos de la respectiva especialidad.
Lectura y Comentario de Textos (segundo curso)	Preseminario de la respectivas especialidad.
Historia del Derecho Argentino	Introducción al Derecho.
Aplicaciones de Trigonometría y Álgebra	Trigonometría y Álgebra.
Matemática elemental	Fundamentos de la Matemática.
Geometría	Geometría Analítica y Proyectiva y Descriptiva (primer curso).
Lectura y declamación en Francés	Preseminario de Idioma Francés.
Botánica general y especial	Botánica Agrícola (Primer y segundo curso).
Zoología Agrícola	Zoología y Entomología Agrícolas.
Agrología	Agrología y Complementos de Mineralogía y Geología.
Silvicultura	Genética y Fitotecnia.
Legislación Industrial Agraria	Economía Agraria.

Art. 2º — Los alumnos de los profesorados de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Historia y Geografía del antiguo Plan que adeudaren el curso único de Latín, podrán compensar aprobando un curso de Historia de la Literatura a opción.

Art. 3º — Fíjase el turno de exámenes finales del año 1946 como plazo máximo para la terminación de los estudios del profesorado de los planes 1926, 1929 y 1930.

Art. 4º — Fíjase el turno de exámenes finales del año 1948 como plazo máximo para la aprobación de las asignaturas de los doctorados de los planes 1926 y 1929.

I N G R E S O (¹)

ADMISION DE ALUMNOS. — CORRELACION DE ESTUDIOS

Artículo 1º — Para ingresar en los profesorados de la Facultad se requiere:

- a) Estudios completos de enseñanza secundaria en los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de la Nación;
- b) Título de Profesor Normal o Maestro Normal de la Nación. Los Maestros egresados de las Escuelas de adaptación regional de la Nación que no hubieren aprobado Francés en esos establecimientos, deberán dar, en la Facultad, un examen de esa asignatura, en el momento de inscribirse o antes de iniciar los exámenes de primer año;
- c) Título de Perito Mercantil;
- d) Título universitario o certificado de inscripción en una Facultad o Instituto Superior de enseñanza de la Nación, para los profesorados de la respectiva especialidad.

Art. 2º — Para el profesorado en Ciencias Económicas se requiere título de Perito Mercantil expedido por una Escuela de Comercio de la Nación, o haber aprobado el primer año del curso de Contadores, o del Doctorado en una Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 3º — Para el Profesorado en Asignaturas técnicas generales del ciclo industrial, se requiere la aprobación completa de los estudios de una Escuela Industrial de la Nación, o en su defecto, haber aprobado el primer año de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de esta Universidad o de otra similar de la Nación.

(¹) Ordenanza del Consejo Superior de 30 de junio de 1936.

La inscripción de alumnos se inicia en la Facultad el 1º de marzo. En el momento de la inscripción, además del título correspondiente, deben presentar libreta de enrolamiento los estudiantes varones y cédula de identidad las niñas; dos fotografías de 4 x 4 cms., y una estampilla nacional de dos pesos. La Facultad no acepta inscripciones condicionales ni es posible seguir estudios como alumno libre.

FACULTAD
DE
MEDICINA VETERINARIA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

DECANO

Dr. Guido Pacella

VICE DECANO

Dr. Osvaldo A. Eckell

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros:

**Dr. Víctor M. Arroyo, Dr. Osvaldo A. Eckell, Dr. José N. Goñi,
Dr. Carlos Harispe, Dr. Coradino Sbariggi, Dr. Francisco A.
Ubach, Dr. Horis Del Prete, Dr. Gervasio Cler, Dr. Carlos Piazza,
Dr. Juan C. Di Giano.**

SECRETARIO

Dr. Bernabé Aguerre

PROSECRETARIO

Sr. Patricio J. Dillon

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES HONORARIOS			
Dr. Logiúdice, C. Natalio	—	46 - 276, La Plata	6137 Rocha
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Dr. Arroyo, Víctor M.	Anatomía descriptiva del caballo	13 - 1186, La Plata	5094 Rocha
Dr. Barrera, José M. de la	Microbiología general	Monte Grande 1235, Martínez	0698 Martínez
Dr. Baudou, Alejandro C.	Insp. sanit. de productos alim.	Godoy Cruz 3260, Bs. As.	72 - 7237
Dr. Coni Molina, Eduardo	Higiene e industrias	Fragata Sarmiento 783, Bs. As.	63 - 2725
Dr. Delprato, Ismael O.	Anatomía comparada	64 - 1012, La Plata	2422 Tacuarí
Dr. Durrieu, Jorge E.	Exterior y zootécnia general	Arcos 3251, Bs. As.	70 - 8116
Dr. Eckell, Osvaldo A.	Patología médica	Palpa 2429, Bs. As.	76 - 4180
Dr. Erdmann, Felipe	Zootécnia especial	57 - 390, La Plata	3174 Rocha
Dr. Fernández Ithurrat, Edilberto M.	Análisis clínicos	Cangallo 1546, Bs. As.	38 - 0125
Dr. Gelormini, Nicolás	Enfermedades parasitarias	Fray Cayetano 395, Bs. As.	66 - 2274
Dr. Goñi, José N.	Medicina operatoria	8 - 1136, La Plata	2040 Paz
Dr. Harispe, Carlos M.	Enferm. infecto contagiosas	12 - 866, La Plata	5478 Rocha
Dr. Isolabella, Manuel Eloy	Física biológica	12 - 636, La Plata	6417 Rocha
Dr. Lamas, Edmundo	Policlínica	Manuela Pedraza 1876, Bs. As.	70 - 8856
Dr. Lucas, Guillermo C.	Embriolog. e histol. normal	Mendoza 2927, Bs. As.	76 - 4862
Dr. Negroni, Pablo	Micolog. y microb. industrial	Pichincha 830, Bs. As.	47 - 5081
Dr. Pacella, Guido	Fisiología	Arenales 2208, Bs. As.	42 - 7234
Dr. Rottgardt, Abel A.	Microbiología especial	Pampa 4043, Bs. As.	4805 Urquiza
Dr. Sbariggi, Coradino	Mater. méd. y toxicología	1 - 1458, La Plata	1815 Rocha
Dr. Taubler, Carlos J.	Patología general	Congreso 3826, Bs. As.	73 - 1325
Dr. Ubach, Francisco A.	Anatomía patológica	65 - 671, La Plata	6552 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS			
Dr. Bonfiglioli, Hugo	Micolog. y Microb. industrial	French 550, Bánfield	242 - 2257
Dr. Brandariz, Constantino	Patología quirúrgica	Bolivia 1163, Bs. As.	59 - 6657
Dr. Carrara, Italo Santiago	Higiene e industrias	Del Valle Iberlucea 5555, R. de Escal.	—
Dr. Celani Barry, Rafael	Análisis clínicos	Laprida 1847, 1er. P., Bs. As.	Agüero 0485
Dr. Chaves, Juan Carlos	Enferm. parasitarias	Carlos Calvo 1655, Bs. As.	23 - 0515
Dr. Cler, Gervasio Oscar	Polielínica	63 - 237, La Plata	6683 Rocha
Dr. Del Prete, Horis	Insp. sanit. prod. aliment.	58 - 788, La Plata	0383 Rocha
Dr. Di Giano, Juan Carlos	Patología general	Diag. 93 - 31, La Plata	2534 Tacuarí
Dr. Errecaide, Jirge E.	Enferm. infecto contagiosas	51 - 459, La Plata	—
Dr. Galván, Oscar Juan Carlos	Semiología	49 - 972, La Plata	1434 Paz
Dr. Ipiña, Juan M.	Física Biológica	50 - 734, La Plata	0874 Paz
Dr. Maliani, Florestán S.	Parasitología	43 - 385, La Plata	6164 Paz
Dr. Manzullo, Alfredo	Microbiología general	Brasil 410, Bs. As.	23-7010
Dr. Ochoa, José I.	Mater. médic. y toxicol.	Belgrano 2444, Chascomús	331 Chascomús
Dr. Orliacq, Cipriano	Sueros y Vacunas	Belgrano 2923, 3º E, Bs. As.	45 - 9467
Dr. Ottino, Julio Francisco	Embriolog. e hist. norm.	59 - 437, La Plata	—
Dr. Peralta, Hosmar Dohér	Anatomía patológica	3 - 1437, La Plata	0780 Paz
Dr. Piazza, Carlos	Medicina operatoria	51 - 497, La Plata	5652 Rocha
Dr. Speroni, Juan Carlos	Exterior y zoot. general	Perú 971, 1º A, Bs. As.	34 - 9483
Dr. Teobaldo, Carlos J. B.	Fisiología	9 - 1289, La Plata	3782 Rocha
Dr. Toso, José Carlos	Obstetr. y pat. esp. rum.	Rojas 494, Bs. As.	60 - 1233
Dr. Videla, Santiago D. A.	Química biológica	Junín 136, Lomas de Zamora	243 - 2420

Período de inscripción

El período de inscripción comienza el 1º de Enero de cada año y se clausura el 31 de Marzo.

Derechos arancelarios

Se abona por año, un total de noventa y cinco pesos moneda nacional (\$ 95.— m|n.) pagaderos en cuatro cuotas, que corresponde a los derechos de matrícula, laboratorio y examen.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año:

	H O R A S	
	Teóricas	Prácticas
1. Anatomía Descriptiva del Caballo	4	9
2. Embriología e Histología Normal	3	3
3. Química Biológica	3	5
4. Física Biológica (Compr. Física Médica)	2	2
5. Parasitología	2	3

Segundo año:

1. Anatomía Comparada	1	3
2. Fisiología	3	5
3. Microbiología General	2	4
4. Exterior y Zootecnia General	2	1
5. Patología General	3	2
6. Semiología	4	4

Tercer año:

1. Materia Médica y Toxicología	3	3
2. Zootecnia Especial	2	1
3. Medicina Operatoria (Compr. Anatomía Topográfica)	3	4
4. Microbiología Especial	2	4
5. Enfermedades Parasitarias (Compr. Policía Sanitaria)	2	3
6. Patología Quirúrgica	3	—
7. Patología Médica	3	—
8. Policlínica	—	6

Cuarto año:	H O R A S	
	Teóricas	Prácticas
1. Enfermedades Infecto-Contagiosas (Compr. Policía Sanitaria)	3	3
2. Sueros y Vacunas	3	4
3. Anatomía Patológica	3	3
4. Inspección Sanitar. Productos Alimentic...	3	3
5. Higiene e Industrias	2	—
6. Obstetricia y Patología Espec. de los Ruminantes	2	—
7. Policlínica	—	6

Plan de estudios para la carrera de "Bacteriólogo"

- 1) *Anatomía de los animales de laboratorio* (dos horas teórico-prácticas, semanales).
 - 2) *Parasitología y Enfermedades Parasitarias* (parte humana) (dos horas teóricas y dos horas prácticas, semanales).
 - 3) *Química General* (Correlación con la Facultad de Química y Farmacia) (dos horas teóricas y seis horas prácticas, semanales).
 - 4) *Análisis Clínicos* (primer curso) (ocho horas teórico-prácticas semanales).
 - 5) *Micología y Microbiología industrial* (seis horas teórico-prácticas, semanales).
 - 6) *Microbiología especial* (seis horas teórico-prácticas, semanales).
 - 7) *Sueros y Vacunas* (seis horas teórico-prácticas, semanales).
 - 8) *Análisis Clínicos* (segundo curso) (diez horas teórico-prácticas semanales).
- Trabajo final* (tesis).

Fundamentos

1. *Anatomía de los animales de laboratorio*: Se estudiarán los pequeños animales de uso más común y frecuente en el laboratorio, con la finalidad de conocer su estructura anatómica normal, y conocimientos básicos para la utilización corriente en las distintas y múltiples aplicaciones diarias que de los mismos se hace.

2. *Parasitología y Enfermedades Parasitarias*: (parte humana) Comprenderá el estudio descriptivo, evolución, etc., de los parásitos más comunes del hombre y la descripción suscita de las enfermedades que ellos producen (etiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, tratamiento).

3. *Química General*: Comprenderá conceptos sobre energía, constitución de la materia, estados de los cuerpos (gaseosos, líquido y sólido) y sus particularidades, soluciones de disociación electrolítica, conceptos de termodinamia, termoquímica, electroquímica, disociaciones electrolíticas, equilibrio químico, estado coloidal, sistemas periódicos de los elementos y normas de fitoquímica y radioactividad. Este estudio tiene como fundamento, la necesidad y conveniencia de que el bacteriólogo conozca esta rama de la ciencia para interpretar y resolver científicamente, una serie de problemas que la bacteriología en sus distintos aspectos le presenta, ya sea, desde el punto de vista de la patología, de la higiene o de la industria.

4. *Análisis Clínicos* (primer curso): Teniendo en cuenta que esta asignatura constituye por sí sola, una orientación definida dentro de la carrera, se justifica claramente la necesidad de darle la extensión e intensidad que se merece, razón por la cual se dictará en dos cursos. El primero se dedicará a conocimientos generales y básicos (recolección de material, estudio de aparatos y su manejo, preparación de reactivos, titulajes, etc.).

5. *Micología y Microbiología industrial*: Comprenderá el estudio sistemático, identificación y clasificación de los hongos, levaduras y fermentos, su aplicación en la industria (fermentaciones). El estudio de esta asignatura se considera indispensable y es de capital importancia el conocimiento ordenado y profundo de esta clase de microorganismos, sus efectos sobre el organismo animal y procesos fermentativos de orden industrial. Podría obtenerse en esta forma, con los que en esta asignatura se especializaran, los bacteriólogos industriales que nuestro país tanto necesita.

6. *Microbiología Especial*: Sería un curso eminentemente práctico del estudio de los microorganismos patógenos para el hombre y los animales su biología e identificación.

7. *Sueros y Vacunas*: Preparación de productos inmunizantes y curativos de uso veterinario y humano, de aplicación corriente y eficaz en ambas terapéuticas. Estos estudios darán origen a soluciones de noble utilidad humana y económica.

8. *Análisis Clínicos* (segundo curso): Aplicación de la técnica para la realización de análisis clínicos humanos y veterinarios, interpretación de sus resultados (normales y patológicos). Con el conocimiento profundo y detallado de esta asignatura (primer y segundo curso), el bacteriólogo resultará capacitado para

ser un excelente colaborador del médico y del veterinario, a la vez que le podrá servir de base para una orientación definida dentro del seno de la sociedad en la cual está llamado a actuar.

La enseñanza práctica, que deberá ser intensa, será impartida en los laboratorios e institutos de la Facultad, y en los casos que fuera necesario, en los laboratorios e institutos oficiales.

Condiciones de ingreso

Se dará ingreso a los Médicos Veterinarios con título otorgado por Universidad Nacional.

La admisión de diplomados en otras carreras que tengan relación con las ciencias biológicas y deseen cursar los estudios de Bacteriólogo, será determinada en cada caso en particular, por el H. Consejo académico, indicando las materias que deban cursar y rendir, tomando como base el plan de estudios de "medicina veterinaria", el plan de la carrera cursada y las exigencias del plan de bacteriología.

Derechos arancelarios

Se abonará un derecho de *novena y cinco* pesos, moneda nacional, (\$ 95,00 m|n.), dividido en cuatro (4) cuotas de \$ 23,75 m|n. cada uno; correspondientes a: laboratorio, matrícula y examen.

CONDICIONES DE INGRESO

1. *Certificado de estudios secundarios completo de:*

1. Bachiller;
2. Liceo de Señoritas;
3. Colegio Militar o Escuela Naval;
4. Liceos Militares o Navales;
5. Maestro Normal Nacional.

2. *Examen de ingreso escrito* ⁽¹⁾ *y oral* de acuerdo con los programas de los Colegios Nacionales de la Secretaría de Educación de la Nación, de:

- a) Física y Química;
- b) Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica - Anatomía - Fisiología e Higiene);

- c) Geografía Económica de la República Argentina.
(1) Este examen escrito es eliminatorio.
- d) Examen de idiomas: inglés - francés - alemán que consistirá en:
 - 1º Lectura de párrafos en textos de enseñanza media y
 - 2º Traducción de párrafos en textos análogos.
- 3. *Certificado de salud* expedido por la Dirección General de Educación Física y Sanidad de la Universidad.
- 4. *Documentos de Identidad*: Libreta de Enrolamiento - Cédula de Identidad.
- 5. *Solicitud en sellado nacional de dos pesos*,
Los Bachilleres del Colegio Nacional de La Plata, Colegio Nacional Central de Buenos Aires y Colegio Nacional Monseñor de Córdoba, ingresarán sin examen previo.
- 6. a) *Profesores Secundarios Nacionales*.
b) *Profesores Normales Nacionales*.
En cada uno de estos casos el Consejo Directivo determinará las materias de ingreso a rendirse.
- 7. *Con título Universitario*.
El Consejo Directivo resolverá sobre la solicitud de los Universitarios.

NOTA: Los exámenes de ingreso se tomarán del 2 al 14 de Marzo.

FACULTAD
DE
QUIMICA Y FARMACIA

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

DECANO

Dr. Roberto A. Crespi Gherzi

VICE DECANO

Ing. Martín Solari

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros:

**Dr. Jorge Gascón, Dr. Alberto I. Torino, Dr. Pedro G. Paternosto,
Dr. Atilio Di Baja, Dr. Timoteo Estevez, Dr. Raúl Manuele,
Dr. Eduerdo Scheggia, Dr. Angel García Díaz, Dr. Alfredo Re-
mezzano.**

SECRETARIO

Sr. Ricardo O. Napp

PROSECRETARIO

Sr. Hermenegildo Rubio

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
PROFESORES TITULARES			
Dr. Angli, Jerónimo Serapio	Química tecnológica II	Maipú 671, Bs. As.	31 - 7855
Dr. Bandoni, Alfredo José	Farmacotécnica	Córdoba 2149, Bs. As.	41 - 9393
Dra. Bollini, Leonor Sarlo Villegas de	Química Analítica II	55 - 874, La Plata	3038 Rocha
Dr. Carriquiriborde, Pedro José	Química general	3 - 987, La Plata	3217 Paz
Dr. Crespi Gherzi, Roberto Adolfo	Química inorgánica Ddo.	50 - 379, La Plata	4910 Paz
Dr. Defelice, Lucas Félix	Farmacotecnia II	Ensenada	36 Ensenada
Dr. Di Baja, Atilio	Química especial Ing.	Lezica 3950, Bs. As.	62 - 5408
Dr. Gascón, Jorge	Química biológica	62 - 679, La Plata	4937 Rocha
Dr. Giovambattista, Nicolás	Química orgánica II Fcia.	7 - 406, La Plata	5320 Paz
Dra. Inda, Carmen	Análisis biológicos	55 - 709, La Plata	0484 Paz
Dr. Lugones, Zenón Mariano	Industrias farmacéuticas	Medina 343, Bs. As.	69 - 1701
Dr. Márquez, Aníbal Roberto	Química orgánica II Ddo.	Paraguay 2019, Bs. As.	44 - 3836
Dr. Méndez, José Domingo	Farmacodinamia	44 - 518, La Plata	1455 Rocha
Dr. Menucci, Luis Alejandro	Química analítica I	16 - 1442, La Plata	2421 Tacuarí
Dr. Millán, Ricardo Enrique	Anatomía y fisiología	7 - 1692, La Plata	2158 Paz
Dr. Molfino, José Fortunato	Botánica	Yapeyú 265, Bs. As.	45 - 0674
Dr. Nico, Raúl	Farmacognosia	47 - 271, La Plata	3418 Paz
Dr. Orazi, Orfeo Osvaldo	Química orgánica I c.	Lavalle 1752, Florida	—
Dr. Paternosto, Pedro Guillermo	Química I. C. (Ing.)	2 - 786, La Plata	4798 Rocha
Dr. Piaggio, Emilio Eugenio	Complementos de química	Av. de Mayo 1401, Bs. As.	33 - 2363
Dr. Remezzano, Alfredo Luis	Química inorgánica Fcia.	José Bonifacio 391, Bs. As.	63 - 9821

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Ronco, Jorge Juan	Termodinámica y T. del Calor	119 1518, La Plata	3660 Paz
Dr. Romano Yalour, Juan Gregorio	Bromatología	Av. Quintana 2888, Bs. As.	44 - 3137
Dr. Sanguinetti, Alfredo	Química analítica III	San Martín 572, Bernal	0499 Bernal
Dr. Salellas, Juan Florencio	Química orgánica I. Ddo.	Cerrito 34, Bernal	—
Dr. Solari, Arturo Aníbal	Higiene	Bdo. de Irigoyen 1524, Bs. As.	33 - 6418
Ing. Solari, Martín	Química analítica cualit. y cuantit.	518 y 317 (La Granja), La Plata	4400 Rocha
Dr. Torino, Alberto Ignacio	Ensayo y V. de medicamentos	La Rural 193, Bs. As.	38 - 9387
Dr. Ursini, José Concepción	Química Tecnológica I	Bmé. Mitre 2062, Buenos Aires	47 - 9817
Dr. Vucetich, Danilo Carlos	Toxicología y química legal	6 - 1143, La Plata	0286 Paz
Dr. Zucherino, Dardo Benigno	Química II. Ingeniería	64 - 590, La Plata	2318 Paz
PROFESORES ADJUNTOS			
Dr. Actis Dato, Alfredo Emilio	Higiene	12 - 623, La Plata	3691 Rocha
Dr. Ambrosis, Raúl Julio	Química especial. Ingen.	Diag. 80 - 680, La Plata	5307 Rocha
Dr. Castellano, Enrique	Química general	54 - 646, La Plata	6179 Paz
Dr. Catoggio, José Alberto	Química analít. cualit. y cuantit.	51 - 337, La Plata	4345 Paz
Dr. Dalo, Héctor Rafael	Química aplicada II. Ingeniería	2 - 1073, La Plata	5552 Rocha
Dr. Estevez, Timoteo Agustín	Farmacotecnia II	8 - 389, La Plata	0118 Paz
Dr. Fasano, Héctor Luis	Química analítica I	63 - 916, La Plata	—
Dr. Fondovila, Manuel Eduardo	Química orgánica I. Ddo.	Campana 2785, Bs. As.	50 - 1190
Dr. Galar, Marcelo Carlos	Química analítica II	49 - 780, La Plata	6060 Paz
Dr. Galli, Jorge Carlos	Química I. Ingeniería	64 - 357, La Plata	2273 Rocha
Dr. García Díaz Angel	Química tecnológica II	Pavón 4702, Lanús	0098 Lanús
Dr. Giovambattista, Humberto	Química analítica III	40 - 588, La Plata	0150 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Giunti, Marcelo Héctor	Química orgánica I. Fcia.	Guatemala 4899, Bs. As.	—
Dr. Izquierdo, Juan Angel	Farmacodinámica	Bdo. de Irigoyen 1568, Bs. As.	—
Dr. Guagnini, Omar	Toxicología y química legal	Castro Barros 1565, Bs. As.	—
Dr. Krenkel, Teodoro Gunther	Química tecnológica II	10 - 721, La Plata	—
Dr. Lockhart, Carlos	Química inorgánica. Fcia.	59 - 676, La Plata	2740 Paz
Dr. Manjón, Felipe	Farmacotécnica I	Rivadavia 10833, Bs. As.	—
Dr. Manuele, Raúl Joaquín	Química inorgánica. Ddo.	60 - 773, La Plata	—
Dr. Moglia, Mario Pedro	Ensayo y V. de medicamentos	Lavalle 2690, Bs. As.	47 - 3959
Dr. Oliva, Virgilio	Análisis biológicos	47 - 866, La Plata	5925 Rocha
Dr. Pinilla, Alfredo	Química tecnológica I	49 - 333, La Plata	6175 Paz
Dr. Rabassa Ballaró, Roger	Química orgánica II. Fcia.	5 - 1446, La Plata	—
Dr. Sarraillet, José María	Complementos de Química	5 - 1444, La Plata	0678 Rocha
Dr. Scheggia, Eduardo Raúl	Química biológica	48 - 547, La Plata	2205 Tacuarí
Dr. Valenciano, Ovidio Agustín	Bromatología	15 - 1567, La Plata	1408 Tacuarí
Dr. Vera, Oscar Raúl	Termodinámica y T. del calor	38 - 395, La Plata	2085 Rocha

PROFESORES HONORARIOS

Dr. Herrero Ducloux, Enrique	—	48 - 323, La Plata	4181 Rocha
Dr. Machado, Juan	—	Diag. 79 - 1047, La Plata	1450 Rocha
Dr. Oyuela, Alejandro	—	51 - 417, La Plata	1051 Rocha
Dr. Ugarte, Trifón	—	Otamendi 503, Bs. As.	—
Dr. Bianchi Lischetti, Angel	—	Boulogne Sur Mer 725, Bs. As.	47 - 77
Dr. Corti, Hércules	—	Fco. Lacroze 3349, Bs. As.	0850 Darwin
Dr. Vignau, Pedro	—	Santa Fe 2264, Bs. As.	4747 Callao

Doctorado en química

Primer año:

Química General.
Química Inorgánica
Análisis Matemático I
Idioma; Inglés
Optativa: Botánica

Segundo año:

Química Orgánica I
Química Analítica I
Análisis Matemático II
Física General "A"
Electivas: Dibujo; Anatomía y Fisiología

Tercer año:

Química Orgánica II
Química Analítica II
Física General "B"
Termodinámica y Tecnol. del Calor

Cuarto año:

Físico Química
Química Analítica Aplicada
Química Tecnológica I (operaciones y procesos unitarios)
Electivas: Mineralogía y Microbiología

Quinto año:

Toxicología y Química Legal
Química Tecnológica II
Química Biológica
Análisis Biológicos
Título: *Licenciado en Química*
Tesis: Realización de no menos de un año de trabajos de investigación, cuyos resultados se expondrán como el trabajo de tesis correspondiente, en la forma que lo reglamente la C. D.
Grado: *Doctor en Química.*

Farmacia

Primer año:

Química Inorgánica
Botánica
Complementos Matemáticas
Anatomía y Fisiología

Segundo año:

Química Orgánica I
Química Analítica I
Complementos de Física
Higiene y Microbiología

Tercer año:

Química Orgánica II
Química Analítica II
Farmacognosia
Farmacotecnia I

Cuarto año:

Ensayo y Valoración de Medicamentos
Farmacotecnia II
Análisis Biológicos
Farmacodinamia
Título: *Farmacéutico*

Doctorado en bioquímica y farmacia

Primer año:

Química Inorgánica
Botánica
Complementos Matemáticas
Anatomía y Fisiología
Química General
Inglés

Segundo año:

Química Orgánica I
Química Analítica I
Complementos de Física
Higiene y Microbiología
Análisis Matemático I

Tercer año:

Química Orgánica II
Química Analítica II
Farmacognosia
Farmacotecnia I
Física Biológica

Cuarto año:

Ensayo y Valoración de Medicamentos
Farmacotecnia II
Farmacodinamia
Química Biológica I
Análisis Biológicos
Título: *Farmacéutico.*

Quinto año:

Química Biológica II
Físico Química
Química Tecnológica I
Bromatología

Sexto año:

Industrias Farmacéuticas y de la Alimentación
Toxicología y Química Legal
Fitoquímica
Microbiología Especial
Tesis; *Grado: Doctor en Bioquímica y Farmacia*

CONDICIONES DE INGRESO A LA FACULTAD

Haber aprobado estudios completos en Colegios Nacionales, Instituto Libre de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires o de los Liceos de Señoritas y alumnos egresados de las escuelas industriales superiores de la Nación en la especialidad química.

Haber aprobado estudios completos en Colegios oficiales extranjeros equivalentes a los anteriores.

Haber aprobado estudios completos en la Escuela Naval Militar, Colegio Militar y Liceo Militar.

Poseer título de profesor Normal de Ciencias.

Los alumnos en estas condiciones deberán rendir prueba de ingreso.

Quedan eximidos de las pruebas de ingreso los alumnos:

Que hayan terminado los estudios en alguna de las universidades nacionales, aunque no haya mediado presentación de tesis o proyecto final.

Habiendo aprobado los estudios completos en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires, Colegio Nacional de Monserrat de Córdoba, o del Instituto de profesorado Secundario en la especialidad Química o Ciencias Naturales. Egresados del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata.

Los alumnos comprendidos en estas condiciones deberán presentar:

Certificado de estudios legalizado, estampilla nacional de \$ 2, certificado de vacuna y libreta de enrolamiento o cédula de identidad.

FACULTAD
DE
CIENCIAS MEDICAS

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

DECANO

Prof. Dr. Julio H. Lyonnet

VICE DECANO

Prof. Dr. Hernán D. González

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros

Prof. Dr. Diego M. Argüello, Prof. Dr. Inocencio F. Canestri, Prof. Dr. Roberto Gandolfo Herrera, Prof. Dr. Hernán D. González, Prof. Dr. Luis Irigoyen, Prof. Dr. Rómulo R. Lambre, Prof. adj. Dr. Víctor A. E. Bach, Prof. adj. Dr. José F. Moreno Brandi, Prof. adj. Dr. Enrique A. Votta, Prof. adj. Dr. Herminio L. Zatti.

SECRETARIO

Dr. Héctor G. Baso

PROSECRETARIO

Sr. Rafael G. Rosa

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Dr. Argüello, Diego M.	Clinica oftalmológica	46 - 555, La Plata	0272 Rocha
Dr. Baldassare, Enrique C.	F. F. y T. Terapéutica	Entre Ríos 505, Bs. As.	37 - 5684
Dr. Bianchi, Andrés E.	A. y F. Patológicas	Córdoba 827, Bs. As.	31 - 7249
Dr. Caeiro, José A.	Patología Quirúrgica	Av. Alvear 1668, Bs. As.	41 - 1132
Dr. Canestri, Inocencio F.	Medicina operatoria	54 - 674, La Plata	4516 Rocha
Dr. Carratalá, Rogelio F.	Toxicología	Paso 589, Bs. As.	47 - 7131
Dr. Carreño, Carlos V.	Higiene y medicina social	Salta 286, Bs. As.	38 - 2802
Dr. Cervini, Pascual R.	Clinica pediátrica y puericultura	Planes 1115, Bs. As.	59 - 1533
Dr. Corazzi, Eduardo S.	Patología médica (Cat. 1°)	Córdoba 1838 1er. P., Bs. As.	42 - 4238
Dr. Christman, Federico E.	Clinica quirúrgica (Cat. 2°)	47 - 322, La Plata	5134 Richa
Dr. D'Ovidio, Francisco R.	Patología y clínica de la tuberculosis	54 - 568, La Plata	0329 Rocha
Dr. Errecart, Pedro L.	Clinica otorinolaringológica	Callao 1418, Bs. As.	41 - 3349
Dr. Floriani, Carlos	Parasitología	Garay 3228, Bs. As.	61 - 1324
Dr. Gandolfo, Herrera, Roberto	Clinica ginecológica	San Juan 1592, Bs. As.	23 - 2818
Dr. Gascón, Alberto	Fisiología	49 - 720, La Plata	
Dr. Girardi, Valentín C.	Ortopedia y Traumatología	Pueyrredón 605, Bs. As.	48 - 5203
Dr. González, Hernán D.	Clinica de las enferm. infecciosas	Solís 433, Bs. As.	38 - 2968
Dr. Irigoyen, Luis	Embriología	Perú 428, Bs. As.	34 - 0894
Dr. Lambre, Rómulo R.	Anatomía descriptiva	Dg. 74 - 1659, La Plata	2218 Tacuarí
Dr. Loudet, Osvaldo	Clinica psiquiátrica	Ayacueho 1084, Bs. As.	42 - 0723
Dr. Lyonnet, Julio H.	Anatomía topográfica	Las Heras 3847, Bs. As.	71 - 4167
Dr. Maciel Crespo, Fidel A.	Semiología y clínica proped.	47 - 316, La Plata	4106 Rocha
Dr. Manso Soto, Alberto E.	Microbiología	Gascón 88, Bs. As.	62 - 1683
Dr. MartInez, Diego J. J.	Patología médica (Cat. 2°)	H. Irigoyen 1910, Bs. As.	47 - 5457

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Mazzei, Egidio S.	Clínica médica (Cat. 2ª)	Echeverría 2350, Bs. As.	73 - 6032
Dr. Montenegro, Antonio	Clínica genitourológica	Santa Fe 1206, Bs. As.	42 - 2796
Dr. Monteverde, Victorio	Clínica obstétrica	Pueyrredón 1550, Bs. As.	44 - 0683
Dr. Obiglio, Julio R. A.	Medicina legal	Cangallo 1821, Bs. As.	48 - 1905
Dr. Othaz, Ernesto L.	Clínica dermatosifilográfica	59 - 466, La Plata	2733 Rocha
Dr. Rivas, Carlos I.	Clínica quirúrgica (Cat. 1ª)	Charcas 2065, Bs. As.	44 - 4100
Dr. Rossi, Rodolfo	Clínica médica (Cat. 1ª)	7 - 1316, La Plata	0279 Rocha
Dr. Sepich, Marcelino J.	Clínica neurológica	Pereyra Lucena 2525, Bs. As.	72 - 1338
Dr. Uslenghi, José P.	Radiología y fisioterapia	Ladislao Martínez 306, Martínez	2717 Martínez

NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS

Dr. Aguilar Gilaldes, Delio	Clínica pediátrica y puericultura	Bmé. Mitre 2020, Bs. As.	47 - 1810
Dr. Acevedo, Benigno S.	Química biológica	Córdoba 827, Bs. As.	31 - 7249
Dr. Andrieu, Luciano M.	Clínica médica	46 - 548, La Plata	5974 Rocha
Dr. Bach, Víctor Eduardo A.	Clínica quirúrgica 1ª	6 - 740, La Plata	0109 Rocha
Dr. Baglietto, Luis A.	Medicina operatoria	Galicia 2735, Bs. As.	—
Dr. Baila, Mario Raúl	Clínica médica	Paraná 275, Bs. As.	38 - 1316
Dr. Bollingi, José	Patolg. y clínica de la tuberculosis	44 - 560, La Plata	0877 Rocha
Dr. Bigatti, Alberto	Clínica dermatosifilográfica	Sgo. del Estero 112, Bs. As.	—
Dr. Briasco, Flavio J.	Clínica pediátrica y puericultura	9 - 762, La Plata	2459 Rocha
Dr. Calzeta, Raúl V. J.	Semiología y clínica propedéutica	América 335, Ensenada	341 Ensenada
Dr. Carri, Enrique L.	Parasitología	Dg. 74 - 1474, La Plata	4487 Paz
Dr. Cartelli, Natalio	Clínica genitourológica	Cuba 3419, Bs. As.,	70 - 9486
Dr. Castedo, César	Clínica neurológica	46 - 339, La Plata	0393 Rocha
Dr. Castillo Odena, Isidro	Ortopedia y traumatología	Paraná 915, Bs. As.	—
Dr. Ciafardo, Roberto	Clínica psiquiátrica	14 - 805, La Plata	1429 Rocha
Dr. Conti, Alcides L.	Clínica dermatosifilográfica	1 - 673, La Plata	1157 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Correa, Bustos Horacio	Clínica Oftalmológica	5 - 755, La Plata	1354 Rocha
Dr. Curcio, Francisco I.	Clínica neurológica	50 - 698, La Plata	3168 Paz
Dr. Chescotta, Néstor A.	Anatomía descriptiva	48 - 816, La Plata	4455 Rocha
Dr. Dal Lago, Héctor	Ortopedia y Traumatología	Arce 807, Dto. A., Bs. As.	50 - 3307
Dr. De Lena, Rogelio E. A.	Higiene y medicina social	Callao 531, Bs. As.	35 - 8153
Dr. Dragonetti, Arturo R.	Higiene y medicina social	Pedro Goyena 241, Bs. As.	60 - 1498
Dr. Dussaut, Alejandro	Medicina operatoria	Esmeralda 1278, Bs. As.	37 - 2061
Dr. Echave, Dionisio	Química biológica	62 - 572, La Plata	4003 Rocha
Dr. Fernández Audicio J.	Clínica ginecológica	49 - 941, La Plata	3026 Paz
Dr. Fuertes, Federico	Clínica de las enferm. infecciosas	12 - 678, La Plata	—
Dr. García Olivera, Miguel	Medicina legal	57 - 622, La Plata	5325 Rocha
Dr. Garibotto, Román C.	Patología médica 2ª	Gascón 611, Bs. As.	79 - 2905
Dra. Giglio, Irma C. de	Clínica oftalmológica	11 - 1139, La Plata	1830 Paz
Dr. Giroto, Rodolfo	Clínica genitourológica	44 - 665, La Plata	0440 Paz
Dr. Gotusso, Guillermo O.	Clínica neurológica	Pueyrredón 1611, Bs. As.	44 - 7502
Dr. Guixá, Héctor Lucio	Clínica ginecológica	Av. Parral 1009, Bs. As.	—
Dr. Ingratta, Ricardo N.	Clínica obstétrica	4 - 310, La Plata	—
Dr. Lascano, Eduardo F.	A. y F. Patológicas	Junín 9870, 2º P, Bs. As.	42 - 5075
Dr. Logascio, Juan	Patología médica	Thames 2226, Bs. As.	—
Dr. Loza, Julio César	Higiene y medicina social	Junín 1160, Bs. As.	42 - 8682
Dr. Lozano, Federico S.	Clínica médica	53 - 382, Bs. As.	2446 Rocha
Dr. Mainetti, José María	Clínica médica	Arana y Sarmiento, Villa Elisa	—
Dr. Manguel, Mauricio	Clínica médica	Larrea 420, Bs. As.	48 - 1735
Dr. Marini, Luis C.	Microbiología	Alsina 2025, Bs. As.	48 - 1592
Dr. Martínez, Joaquín D. A.	Semiología y clínica proped.	Reconquista 538, 5º P., D. 52 A, Cap.	31 - 3683
Dr. Matusевич, José	Clínica otorrinolaringológica	Charcas 2578, Bs. As.	42 - 4322

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Dr. Meilij, Elías	Patolog. y clínica de la tuberculosis	Av. Corrientes 5087, Bs. As.	64 - 6533
Dr. Michelini, Raúl T.	Clínica quirúrgica (Cat. 2ª)	54 - 420, La Plata	2294 Paz
Dr. Morano Brandi, José F.	Clínica pediátrica y puericultura	4 - 992, La Plata	2056 Rocha
Dr. Moreda, Julio M.	Radiología y fisioterapia	4 - 656, La Plata	4307 Rocha
Dr. Nacif, Victorio	Radiología y fisioterapia	Gonnet	—
Dr. Naveiro, Rodolfo	Patología quirúrgica	Larrea 1271, Bs. As.	41 - 5513
Dr. Negrete, Daniel Hugo	Patolog. y clínica de la tuberculosis	Rivadavia 3669, Bs. As.	62 - 3026
Dr. Penín, Raúl Pedro	Clínica quirúrgica	Belgrano 2124, Bs. As.	48 - 1968
Dr. Pereira, Roberto F.	Clínica oftalmológica	51 - 756, La Plata	5259 Rocha
Dr. Prieto, Heberto Elías	Embriología e Histología normal	72 - 522, La Plata	1135 Rocha
Dr. Prini, Abel	Clínica otorrinolaringológica	Callao 1985, Bs. As.	41 - 8944
Dr. Polizza, Amleto	Medicina operatoria	10 - 1162, La Plata	—
Dr. Ruera, Juan	Patología médica 1ª	5 - 1309, La Plata	3655 Rocha
Dr. Sánchez, Héctor J.	Patología quirúrgica	Bmé. Mitre 1016, Adrogué	244 - 845
Dr. Tau, Ramón	Semiología y clínica proped.	64 - 537, La Plata	6518 Rocha
Dr. Taylor Gorostiaga, Diego J. J.	Clínica obstétrica	Azeuénaga 770, Bs. As.	48 - 6319
Dr. Torres, Manuel María de	Clínica obstétrica	54 - 924, La Plata	6185 Rocha
Dr. Trinca, Saúl E.	Clínica quirúrgica (Cat. 2ª)	Rivadavia 411, Quilmes	203 - 1288
Dr. Tropeano, Antonio	Microbiología	Alsina 255, Quilmes	—
Dr. Tolosa, Emilio	Clínica otorrinolaringológica	2 - 664, La Plata	2219 Paz
Dr. Vanni, Eduardo O. F. U.	Semiología y clínica proped.	62 - 528, La Plata	1331 Paz
Dr. Vázquez, Pedro C.	Patología médica	Pueyrredón 1051, Bs. As.	44 - 2603
Dr. Votta, Enrique A.	Patología quirúrgica	Rodríguez Peña 140, Bs. As.	38 - 6405
Dr. Zabudovich, Salomón	Clínica médica	11 - 864, La Plata	2567 Rocha
Dr. Zatti, Herminio L. M.	Clínica enfermedades infecciosas	5 - 1089, La Plata	6775 Rocha

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO BASICO

Primer año:

Anatomía
Embriología e Histología Normal

Segundo año:

Fisiología
Física Biológica
Química Biológica

CICLO INTERMEDIO

Tercer año:

Semiología
Radiología
Patología
Microbiología
Parasitología

CICLO CLINICO

Cuarto año:

Patología Médica
Patología Quirúrgica
Técnica Quirúrgica
Cl. Genitourológica
Cl. Oftalmológica
Cl. Otorrinolaringológica

Quinto año:

Clínica Médica
Enfermedades Infecciosas y Tisiología
Farmacología y Toxicología
Clínica Neurológica
Clínica Psiquiátrica
Clínica Dermatosifilográfica

Sexto año:

Clínica Quirúrgica
Clínica Obstétrica
Clínica Pediátrica y Puericultura
Higiene y Medicina Social
Medicina Legal
Ortopedia y Traumatología
Clínica Ginecológica

REQUISITOS PARA INGRESAR

Los alumnos que aspiren a ingresar a esta Facultad, deben llenar los siguientes requisitos:

1) Presentar certificado de estudios secundarios completo, legalizado por el Ministerio de Educación si el Colegio dependiere de ésta, y si fuera dependencia de la Universidad, deberán llevar además, la legalización de ésta. Quedan eximidos de la legalización, los certificados procedentes del Colegio Nacional y Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata, acompañándose con una solicitud en papel sellado nacional de pesos 2.

2) Certificado médico de buena salud expedido por la Dirección General de Educación Física y Sanidad de la Universidad Nacional de La Plata (se adjuntará un sellado nacional de pesos 2.—)

3) Certificado de vacunación antivariólica expedido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Asistencia Pública, Hospitales, etc. (Se adjuntará un sellado nacional de pesos 2.—)

4) Certificado de moralidad y buena conducta expedido por el Departamento de Policía, o en su defecto por dos personas que merezcan fe al Decanato de esta Facultad, con sus domicilios respectivos. (Extendido en papel sellado nacional de pesos 2.—)

5) Carnet policial de identidad y libreta de enrolamiento.

IMPORTANTE. — En la facultad se dictan cursos preparatorios de ingreso en los meses de vacaciones.

La prueba escrita deberá ser realizada dentro del término de dos horas y ella consistirá de: 1) una traducción de un párrafo o capítulo correspondiente a un texto de ciencias naturales, escrito en uno de los tres idiomas siguientes: francés, inglés o alemán, a elección del estudiante. 2) El desarrollo de dos temas, uno de Biología General, y otro

de Zoología y Anatomía, sorteados entre los propuestos por el Jurado en el instante del examen. Estas pruebas son eliminatorias. Los aspirantes que aprueben el escrito, deberán además rendir examen de Botánica, Química y Física.

Los exámenes de ingreso rendidos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, serán válidos para ingresar a esta Facultad.

Quedan exceptuados del examen de ingreso los alumnos egresados del Colegio Nac. de la Universidad de Buenos Aires, los del Instituto Libre de Segunda enseñanza y los bachilleres del Colegio Nacional y Colegio Secundario de Señoritas que hayan cursado sus estudios completos con el plan de seis años.

Los certificados procedentes de Bolivia, Uruguay, Perú y Paraguay, cuya reciprocidad de estudios figuran en el convenio realizado con las Universidades Nacionales y equivalentes al título de bachiller de la República, serán admitidos.

CARRERAS QUE SE CURSAN.—

Doctorado en Medicina: Duración de los estudios, seis años.

Título que se otorga al finalizar los estudios: *Doctor en Medicina.*

**ESCUELA DE VISITADORAS
DE HIGIENE SOCIAL**

ESCUELA DE VISITADORAS DE HIGIENE SOCIAL

(Ordenanza dictada el 21 de Octubre de 1947)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — La Escuela de Visitadoras de Higiene Social, creada por Ordenanza del Honorable Consejo Superior de fecha 21 de Octubre de 1937, funcionará anexa a la cátedra oficial de Higiene Médica y Preventiva, bajo la inmediata dirección del Profesor Titular de la cátedra.

Art. 2º — La Escuela de Visitadoras de Higiene Social, tendrá por finalidad la formación de Visitadoras de Higiene Social.

Art. 3º — Los cursos se desarrollarán en tres años, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Primer año:

- a) Anatomía
- b) Fisiología
- c) Microbiología y Parasitología
- d) Higiene
- e) Elementos de Patología Médica
- f) Elementos de Patología Quirúrgica

Segundo año:

- a) Puericultura y Protección Materna infantil
- b) Tisiología
- c) Higiene y Medicina Social
- d) Elementos de Psicología e Higiene
- e) Servicio Social (I parte)

Tercer año:

- a) Elementos de Nutrición
- b) Administración Sanitaria
- c) Sociología y Legislación Social
- d) Servicio Social (II parte).

Art. 4º — El Director de la Escuela, someterá a la aprobación de las autoridades de la Facultad toda modificación de los programas de enseñanza.

Art. 5º — Las alumnas cumplirán prácticas de laboratorios y ejercicios de aplicación en hospitales, maternidades, dispensarios, escuelas públicas e instituciones de previsión y asistencia social, etc., trabajos de seminario, monografías y encuestas.

Art. 6º — La duración de las prácticas, durante el tercer año de estudios, consistiría en trabajo efectivo y controlado en servicios de medicina o instituciones médico-sociales y lucha contra las enfermedades sociales, etc., la duración no inferior a 200 horas (cuatro meses). La dirección fijará a cada alumna el lugar, tiempo y condición en que deberá cumplir la citada práctica.

Art. 7º — Para rendir examen de competencia de cada una de las materias, será indispensable haber asistido al 75 % de las clases y haber efectuado la totalidad de los trabajos prácticos de que habla el art. 5º.

Las alumnas que han cursado el tercer año de estudios no podrán presentarse a la prueba de competencia sin haber realizado las citadas prácticas establecidas en el art. 6º.

La anterior Ordenanza de la Escuela de Visitadoras de Higiene Social del 21 de Octubre de 1937, que no rige para las aspirantes que iniciaron estudios a partir de 1948, tendrá vigencia hasta marzo de 1950. Dicho plan comprende cuatro categorías de Visitadoras, las que se hacen acreedoras al terminar sus estudios, de certificados correspondientes a cada una de sus especialidades; dichas categorías son:

- Visitadora de Higiene Escolar*
- „ „ *Obstetricia y Puericultura*
- „ „ *Puericultura*
- „ „ *Profilaxis de la Tuberculosis*

AUTORIDADES
DEL
INSTITUTO SUPERIOR DEL MUSEO

AUTORIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL MUSEO

DIRECTOR

Prof. Dr. Emiliano J. Mac Donagh

VICEDIRECTOR

Prof. Dr. Raúl Adolfo Ringuelet

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros

Prof. Dr. Emiliano J. Mac Donagh, Prof. Dr. Raúl Adolfo Ringuelet, Prof. Dr. Angel L. Cabrera, Prof. Dr. Enrique Fossa Mancini, Prof. Dr. Agustín Eduardo Riggi, Prof. Dr. Pascual Sgrosso, Prof. Milciades Alejo Vignati, Profesora Dra. María Manuela Job de Francis, Prof. adj. Enrique Palavecino, Dr. Belindo Adolfo Torres.

SECRETARIO

Sr. Arturo A. R. Tribiño

INSTITUTO SUPERIOR DEL MUSEO

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Dr. Mac Donagh, Emiliano	Zoología vertebrados	15 - 1163, La Plata	6336 Rocha
Dr. Vignate, Milcíades Alejo	Zoología invertebrados	5 - 524, La Plata	0899 Rocha
Dr. Fossa Mancini, Enrique	Mineralogía	4 - 1279, La Plata	—
Dr. Vignate, Milcíades Alejo	Antropología	A. Alvarez 1141, Vicente López	741 - 5689
Dr. Cabrera, Angel L.	Botánica especial	2 - 723, La Plata	0800 Paz
Dr. Francis, María Job de	Botánica general	Paraguay 2543, 2º C, Bs. As.	—
Dr. Sgrosso, Pascual	Topografía	Juncal 2222, Bs. As.	41 - 9467
Dr. Riggi, Agustín Eduardo	Geografía física	Rivadavia 3772, Bs. As.	62 - 2146
Dr. Torres, Belindo Adolfo	Entomología	4 - 708, La Plata	—
NOMINA DE PROFESORES INTERINOS			
Dr. Palavecino, Enrique	Etnografía y arqueología	Pringles 136, Témperley	243 - 0661
Dr. De Santis, Luis	Biología animal	Ostende 961, Berisso	66 Berisso
Dr. Borrello, Angel V.	—	Italia 47, Dpto. 4º, Bs. As.	—
NOMINA DE PROFESORES ADJUNTOS			
Dr. González, Rex	—	8 - 718, 3º A, La Plata	—

ORDENANZA DE INGRESO

Artículo 1º — Para ingresar a la Escuela Superior de Ciencias Naturales se requiere presentar solicitud en tiempo y forma, acompañada por documentos de identidad personal y los documentos legalizados que acrediten los estudios anteriores hechos por el peticionante.

Art. 2º — Podrán ingresar directamente al primer año del Doctorado en Ciencias Naturales:

- a) Los bachilleres de los Colegios nacional y secundario de señoritas de la Universidad Nacional de La Plata, Central de Buenos Aires, Monserrat de Córdoba y demás que se establecieron posteriormente con planes de estudios de seis años completos;
- b) Los diplomados de Universidades nacionales que hayan cursado los estudios secundarios completos.

Art. 3º — Los bachilleres de los Colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública deberán aprobar un examen de ingreso que comprenderá tres materias: Botánica, Zoología y Mineralogía.

Art. 4º — Los bachilleres latinoamericanos con estudios equivalentes, deberán aprobar, en el Colegio nacional o secundario de señoritas de la Universidad, según el caso, y previamente a las pruebas que se especifican en el artículo anterior, exámenes de Historia Argentina, Geografía Argentina e Instrucción Cívica, de acuerdo con los programas vigentes en dichos colegios.

Art. 5º — Los exámenes se recibirán entre el 1º y 15 de noviembre y el 1º y 15 de marzo y las solicitudes de admisión, redactadas en papel sellado nacional de dos pesos, deberán presentarse entre el 15 y 31 de octubre y el 15 y 28 de febrero, respectivamente, acompañándose los siguiente documentos:

- a) Certificado de estudios habilitantes debidamente legalizados, cuyos datos personales deberán coincidir indefectiblemente con los que figuran en los documentos de identidad;
- b) Libreta de enrolamiento y cédula de identidad, o pasaporte;
- c) Certificados de buena salud, de vacunación antivariólica y de buena conducta, expedidos por instituciones oficiales acreditadas;
- d) Dos fotografías en tamaño carnet.

Los certificados a que se refiere el inciso c) deberán venir acompañados, cada uno, de un papel sellado nacional de dos pesos.

Art. 6º — Las tres pruebas, que se tomarán sobre la base de programas confeccionados al efecto, serán escritas y tendrán una duración de dos horas cada una y en ellas, además de los conocimientos concernientes a las materias que comprenden, se tomará en cuenta, muy especialmente, el grado de cultura general del examinando, revelado en su redacción. La calificación se hará aplicándose el sistema vigente en la Universidad.

Art. 7º — El aspirante que resultara aplazado dos veces en cualquiera de las pruebas quedará eliminado definitivamente.

Art. 8º — Los derechos arancelarios de ingreso quedan fijados en cinco pesos por cada materia y otro tanto en caso de aplazamiento.

Art. 9º — Los aspirantes que ingresan directamente deberán presentar sus solicitudes entre el 1º de marzo y el 1º de abril, acompañadas de los documentos que se determinan en el artículo 5º.

Art. 10º — Las solicitudes de inscripción para el segundo año de estudios en adelante deberán ser presentadas en el sellado de ley entre el 1º de marzo y el 1º de abril.

Art. 11. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

PROGRAMAS

Botánica

I. — La vida sobre la tierra. Objeto de la botánica. Sus relaciones con la biología y otras ciencias. Diferencias entre los seres vivientes y los cuerpos inorgánicos y entre los animales y los vegetales.

II. — Nociones acerca de la composición química de las plantas y de los medios: agua, aire y tierra, en que se desarrollan los seres vivientes. Aptitudes especiales de las plantas respecto de los animales.

III. — Estructura íntima de los seres vivientes. Constitución de los vegetales. La célula: como se presenta vista al microscopio. La célula como unidad del ser viviente. El protoplasma, el núcleo, la membrana celular y los contenidos celulares. Fisiología celular: nociones sobre la sensibilidad, movimiento, nutrición y multiplicación celular.

IV. — Nociones acerca de la división del trabajo celular. Formación de los tejidos vegetales. Tejidos de crecimiento y parenquimas. Tejidos de protección, de conducción y de sostén; forma, disposición y membranas de sus células; caracteres especiales de cada uno.

V. — Origen y crecimiento de la planta. La semilla; sus partes constitutivas; el embrión, las reservas y los tegumentos. La germinación de la semilla. Vida latente de la semilla. Condiciones requeridas para la germinación. Distintos modos de germinación. Diseminación de las semillas.

VI. — La planta desarrollada. La raíz: origen y sus partes. Caracteres generales y aspecto exterior. Emisión de raíces secundarias; distintas clases de raíces; raíces modificadas. Tropismos radiculares. Estructura interna. Funciones de la raíz: la fijación y la absorción; mecanismo de la absorción.

VII. — El tallo: su origen y sus partes. Las yemas. Ramificaciones de los tallos. Forma, grosor y longitud. Clasificación de los tallos atendiendo al medio en que se desarrollan; dirección, forma y consistencia. Tallos modificados. Tropismos.

VIII. — Estructura interna de los tallos. Funciones: la conducción y el sostén. La presión osmótica, capilaridad y corriente transpiradora. Circulación de la savia bruta y de la savia elaborada.

IX. — La hoja: su origen y sus partes. La vaina y el peciolo; caracteres de las hojas con desarrollo especial de estas partes o carentes de ellas. La lámina, forma borde y nervaduras; hojas simples y compuestas. Duración de las hojas: plantas de hojas caducas y de hojas persistentes. Hojas modificadas. Filotaxia. Estructura interna de las hojas.

X. — Funciones de la hoja: fotosíntesis. Condiciones indispensables para esta función. La clorofila: su importancia y propiedades. Productos de la síntesis clorofílica. Comprobación de la formación del almidón. Propiedades de esta substancia. Respiración y transpiración. Mecanismo de estas funciones. Las plantas verdes, los vegetales sin clorofila y los animales desde el punto de vista de la nutrición. Diferentes tipos de nutrición.

XI. — La reproducción de los vegetales: idea sobre reproducción asexual y sexual. La multiplicación vegetativa: su importancia práctica. Generalidades sobre el sistema por gajos, estacas y acodos; multiplicación por bulbos y tubérculos. Injertos.

XII. — La flor: su origen y sus partes. Flores completas e incompletas. Ciclos protectores y ciclos de reproducción; caracterís-

ticas de cada una de las partes que constituyen dichos ciclos. El polen y el óvulo. La fecundación; descripción del proceso. Adaptación de las flores a la fecundación. Polinización indirecta; medios que la favorecen. Inflorescencia; fórmulas florales y diagramas.

XIII. — El fruto y la semilla. Origen. Partes de un fruto y sus diversas clases. La semilla: partes constitutivas. Origen del embrión, de las reservas y de los tegumentos. Adaptación de los frutos y semillas a su diseminación.

XIV. — Idea de la clasificación de los vegetales: criptógamas y fanerógamas; gimnospermas y angiospermas; monocotiledóneas y dicotiledóneas: principales características diferenciales que ofrecen estos grandes grupos. Algunas familias importantes de las mono y dicotiledóneas. Ejemplos más comunes referidos especialmente a la flora argentina.

Zoología

I. — Objeto del estudio de la zoología; sus relaciones con otras ciencias. Constitución orgánica de los animales. Idea acerca de sus funciones más importantes: nutrición, respiración, circulación, sensibilidad, movimiento y reproducción.

II. — La célula animal. Funciones de la célula. Multiplicación celular. Su descripción. Formación de individuos pluricelulares. Reproducción de los seres vivos. Idea de los gérmenes sexuales, de la fecundación y de los primeros estados del desarrollo del huevo.

III. — La división del trabajo fisiológico: diferenciación intracelular y celular. Tejidos animales. División y descripción de cada uno de ellos. Organos, aparatos y sistemas. Breve reseña acerca de la clasificación zoológica.

IV. — Protozoarios: caracteres generales. Funciones de nutrición, locomoción y reproducción. Clasificación y ejemplos. Vida e importancia de los protozoarios en relación con la salud del hombre y de los animales.

V. — Los animales pluricelulares. Idea de su estructura. Celenterados y celomados. Espongiarios. Descripción de una esponja simple. Clasificación. Celenterados: descripción de un pólipo y de una medusa; su organización. Relación entre ambas formas. Reproducción. Idea de colonia: organización de un coral. Clasificación y ejemplos. Vida y costumbres de los celenterados y espongiarios. Aplicaciones.

VI. —Equinodermos. Conformación exterior de un erizo o estrella de mar. Caracteres generales de su organización. Aparato ambulacral y plastidular. Clasificación. Nociones sobre las demás formas. Vida de los equinodermos.

VII. — Artrópodos. Caracteres generales. Estudio comparativo de las diversas clases de artrópodos. Crustáceos. Conformación externa de una langosta de mar. Nomenclatura de sus partes. Descripción de sus aparatos. Clasificación. Aplicaciones.

VIII. — Mariápodos y arácnidos. Aspecto exterior; regiones del cuerpo, anillos, apéndices. Descripción de su organización interna. Clasificación. Idea de las diferentes formas de arácnidos. La garrapata; su biología. Vida y costumbres de los miriápodos y arácnidos.

IX. — Insectos. Descripción morfológica y anatómico. Metamorfosis. Mimetismo. Clasificación de los insectos en órdenes. Vida y costumbres de las principales especies útiles y dañinas del país. Las sociedades de insectos: su organización.

X. — Gusanos. Descripción de los anélidos. Nomenclatura de sus partes. Vida y costumbres. Las sanguijuelas. Conformación externa. Tegumentos Organización interna. Reproducción y desarrollo. Platelmintos. Detalles generales de su organización. Estudio comparativo y biológico de las diversas tenias. El saguaypé. Nematelminetos. Conformación exterior y organización interna. Biología de los nematelmintos. El parasitismo y su importancia.

XI. — Moluscos. Caracteres generales exteriores. Organización interna. Clasificación y ejemplos. Vida y costumbres. Aplicaciones.

XII. — Procordados. Caracteres generales de transición entre invertebrados y vertebrados. Clasificación. Ejemplos. Vertebrados; caracteres fundamentales de su organización.

XIII. — Ciclóstomos. Selacios. Peces. Conformación exterior. Forma, tegumento, aletas, movimiento. Organización interna. Clasificación: ejemplos. La pesca y su importancia en nuestro país. Principales productos obtenidos de los peces. Piscicultura.

XIV. — Anfibios. Conformación exterior de un sapo o de una rana. Caracteres generales de su organización. Aparatos. Desarrollo y metamorfosis. Clasificación y ejemplos.

XV. — Reptiles. Estudio detallado de una culebra. Características de las demás formas de reptiles. Vida y costumbres. Importancia de algunos reptiles.

XVI. — Aves. Formas del cuerpo. Tegumento, esqueleto, etc., adaptados a su locomoción. Estudio de su organización interna y de sus funciones. Reproducción y desarrollo. Idea de la clasificación. Vida y costumbres. Migraciones. Aves de la República Argentina.

XVII. — Mamíferos, conformación externa: forma del cuerpo, extremidades, piel, según su adaptación a diferentes medios. Descripción y función de sus aparatos. Reproducción y desarrollo. Clasificación. Vida y costumbres de algunos mamíferos.

Mineralogía

I. — Objeto de la Geología y Mineralogía. Sus relaciones con otras ciencias. La tierra como planeta. Hipótesis acerca de su origen. Unidad de composición en el universo. Meteoritos. Estructura y composición. Alteración mecánica y química de las rocas superficiales. Erosión; acción del agua atmosférica, del agua subterránea y de las corrientes superficiales. Los glaciares y su acción geológica. Acción geológica del viento.

II. — Sedimentación por el aire y por el agua. Depósitos de origen mecánico, químico y orgánico, marinos y terrestres. Consolidación de los depósitos sueltos. Corteza terrestre; composición química; condiciones físicas; repartición de los metales pesados.

III. — Volcanismo. Volcanes y actividad volcánica. Productos y materiales volcánicos. Efectos posteriores del volcanismo: fumarolas, mofetas. Soffioni, geysers y fuentes termales. Distribución geográfica de los volcanes. El interior de la tierra y la explicación física del volcanismo .

IV. — Los fenómenos geológicos internos. Plegamientos; formas principales e importancia geológica de estos procesos. Fallas; formas comunes. Filones metalíferos. Movimientos seculares de la corteza terrestre. Terremotos. Propagación de las ondas sísmicas. Modernos aparatos de registro sísmico.

V. — Nociones de geología histórica. Era arcaica o grupo azoico; era paleozoica, mesozoica, cenozoica y antropozoica o cuaternaria; respectivos caracteres petrográficos y paleontológicos. Reseña de la historia geológica del suelo argentino.

VI. — Generalidades acerca de la composición de los materiales terrestres. Minerales y rocas; propiedades diferenciales. Propiedades morfológicas de los minerales. Minerales cristalizados, cristalinos y amorfos.

VII. — Cristalización; principales procedimientos. Concepto de cristal. Homogeneidad y anisotropía. Aplicaciones de la cristalización. Cristalografía geométrica. Medida de los ángulos diedros. Constancia de los ángulos diedros. Elementos de simetría. Ley de la conservación de la simetría.

VIII. — Ejes cristalográficos. Parámetros. Relación axial. Cara fundamental. Origen de la notación de Weiss y de Miller. Caras pinacoidales, prismáticas y piramidales. Formas holoédricas y meroédricas; formas simples y combinadas; ejemplos.

IX. — Clasificación de las formas cristalinas atendiendo las condiciones geométricas de los ejes cristalográficos. Constantes fundamentales, elementos de simetría, formas holoédricas simples y combinaciones más comunes de los respectivos sistemas.

X. — Nociones acerca de la estructura reticular de los cristales. Asociaciones cristalinas. Ejemplos de maclas. Maclas polisintéticas. Cristales miméticos. Asociaciones irregulares. Inclusiones de los minerales. Polimorfismo Pseudomorfismo e isomorfismo Ejemplo.

XI. — Propiedades físicas de los minerales: dureza; escala de Mohs; esclerómetro: figuras de dureza. Figuras de corrosión y de percusión. Fractura y exfoliación. Fenómenos de piro y de piezoelectricidad. Inducción magnética. Fusibilidad. Conductibilidad térmica. Peso específico. Propiedades organolépticas. Fenómenos de radioactividad que ofrecen algunos minerales.

XII. — Propiedades óptimas de los cristales. Refracción simple y doble. Clasificación de los sistemas cristalinos en los grupos monorrefringente y birrefringentes; uniáxicos y biáxicos. Luz polarizada. Prisma de Nicol. Construcción y manejo de la pinza de turmalina. Explicación de los principales fenómenos ópticos que se comprueban mediante tales medios de polarización. Microscopio cristalográfico; sus aplicaciones. Dicroísmo.

XIII. — Química de los minerales. Ensayos pirométricos. Constitución de la llama: dardo de oxidación y de reducción. Ensayos sobre el carbón. Ensayos en tubo abierto y en tubo cerrado. Coloración de la llama; comprobaciones mediante el espectroscopio. Ensayos con las perlas. Ensayos de fusibilidad. Aplicación de estas operaciones para el reconocimiento de algunos minerales.

XIV. — Clasificación de los minerales atendiendo a su composición química. Propiedades generales y ejemplos más importantes de las clases denominadas como elementos, sulfuros, sulfosales; haloides, óxidos y anhídridos. Propiedades mineralógicas y químicas de la sal gema, fluorita, pirita y galena.

XV. — Propiedades generales y ejemplos de las clases denominadas carbonatos, sulfatos, silicatos y otras sales oxigenadas. Importancia geológica de algunos silicatos. Carbones. Resinas. Hidrocarburos. Propiedades mineralógicas y químicas de la calcita, yeso, apatita y otros minerales más comunes.

XVI. — Petrografía. División genética de las rocas. Rocas eruptivas; caracteres generales; condiciones de formación y cualidades estructurales, abisales y volcánicas. Rocas sedimentarias; caracteres generales; condiciones de formación de los tipos silíceos, arcillosos y calcáreos. Roca metamórfica; caracteres generales; condiciones de formación; tipos principales. Distribución de las rocas en nuestro país. Aplicaciones.

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES ⁽¹⁾

A) Plan de Estudios

Artículo 1º. — El Instituto del Museo, por medio de su Facultad de Ciencias Naturales, otorgará el título de *Doctor en Ciencias Naturales* a quienes cursen y aprueben, en este Instituto o por correlación con otras facultades de esta Universidad, la totalidad de materias que comprenden los respectivos ciclos de cada especialidad y el correspondiente examen de tesis, debiendo obtener previamente una de las licenciaturas que se indican más adelante.

Art. 2º. — La orientación de los estudios comprenderá dos ciclos: el *primero*, que corresponde a los dos primeros años de la carrera, será común a todos los alumnos; el *segundo*, que abarca el tercer y cuarto año de estudios, definirá la orientación de éstos en el sentido de las *Ciencias Biológicas* o de las *Ciencias Geológicas*.

Art. 3º. — El doctorado en Ciencias Naturales, en sus dos orientaciones, comprende el siguiente plan de estudios:

(1) Formulado por la Dirección del Museo el 13 de octubre de 1947, sancionado por el señor Interventor en la Universidad el 13 de noviembre de 1947 y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 19 de diciembre de 1947.

I

CICLO BASICO: 2 AÑOS

<i>Primer año</i>	<i>Segundo año</i>
1. Zoología invertebrados.	1. Zoología vertebrados.
2. Botánica general.	2. Botánica Criptógamas.
3. Mineralogía.	3. Petrografía.
4. Química inorgánica.	4. Geografía física.
5. Complementos de matemáticas.	5. Geología general.
6. Complementos de física.	6. Química orgánica.

II

SEGUNDO CICLO: 2 AÑOS

CIENCIAS BIOLÓGICAS	CIENCIAS GEOLÓGICAS
<i>Tercer año</i>	<i>Tercer año</i>
1. Botánica (Fanerógamas y Fito-geografía).	1. Análisis matemático I.
2. Antropología somática.	2. Topografía y Cartografía.
3. Física biológica.	3. Física general A.
4. Química biológica.	4. Geología cronológica.
5. Genética.	5. Paleontología.
6. Paleontología.	6. Materia a opción.
<i>Cuarto año</i>	<i>Cuarto año</i>
1. Antropología (Razas y hombre fósil).	1. Geología regional sudamericana, espec. Argentina.
2. Entomología.	2. Geología aplicada (nociones de mecánica de suelos; fundaciones e hidrogeología).
3. Biología animal.	3. Geología económica (yacimientos metalíferos y no metalíferos; rocas de aplicación).
4. Optativa según la licenciatura.	4. Física general B.
5. Optativa según la licenciatura.	5. Geofísica.
6. Optativa.	6. Optativa.

MATERIAS OPTATIVAS

1. Microbiología general (Agronomía o Veterinaria).
2. Microbiología especial (Veterinaria).
3. Histología normal y Embriología (Medicina o Veterinaria).
4. Fisiología (Medicina o Veterinaria).
5. Zoología y Entomología agrícolas (Agronomía).
6. Parasitología (Veterinaria).
7. Agrología (Agronomía).
8. Fitoquímica (Agronomía).
9. Fitopatología (Agronomía).
10. Anatomía comparada de los animales de laboratorio (Veterinaria).
11. Geología cronológica.
12. Topografía y Cartografía.
13. Limnología.
14. Protozoología.
15. Paleobotánica.
16. Oceanografía.
17. Anatomía comparada de los animales domésticos (Veterinaria).
18. Anatomía del caballo (Veterinaria).
19. Prehistoria.
20. Etnología.
21. Climatología y fenología agrícolas (Agronomía).
22. Anatomía descriptiva (osteología, miología, artrología) (Medicina).
23. Zoología aplicada.
24. Estadística y Biometría.
25. Arqueología americana.
1. Paleobotánica.
2. Sedimentación.
3. Geología estructural.
4. Geología del petróleo.
5. Geometría descriptiva.
6. Química analítica cualitativa.
7. Química analítica cuantitativa.
8. Agrogeología.
9. Oceanografía.
10. Botánica (Fanerógamas).

Art. 4º. — En la especialidad Antropología en vez de materias optativas se cursarán las indicadas en el artículo 10. y en vez de *Entomología* se cursará *Anatomía descriptiva* (Medicina).

Art. 5º. — Los cursos optativos podrán ser dictados por profesores adjuntos, o por docentes libres o extraordinarios, autorizados por el Consejo académico a propuesta del Director.

Art. 6º. — Todas las materias que se dictan en el Instituto son teórico prácticas y se dictarán como mínimo dos horas teóricas y se realizarán cuatro horas de prácticas mínimas semanales. El Consejo académico determinará las exigencias particulares.

B) Licenciatura

Art. 7º. — Recibirán el título de *Licenciado en Paleontología* aquellos alumnos que habiendo aprobado el cuarto año de la orientación Ciencias Biológicas, rindiendo *Paleobotánica* y *Geología cronológica* entre las materias optativas, hayan aprobado, además, un curso semestral de intensificación en la especialidad.

Art. 8º. — Recibirán el título de *Licenciado en Botánica* aquellos alumnos que habiendo aprobado el cuarto año de la orientación Ciencias Biológicas, rindiendo *Microbiología general* entre las materias optativas, hayan aprobado, además, un curso semestral de intensificación en la especialidad.

Art. 9º. — Recibirán el título de *Licenciado en Zoología* aquellos alumnos que habiendo aprobado el cuarto año de la orientación Ciencias Biológicas, rindiendo *Histología normal y Embriología* (Veterinaria) entre las materias optativas, hayan aprobado, además, un curso semestral de intensificación de la especialidad.

Art. 10. — Recibirán el título de *Licenciado en Antropología* aquellos alumnos que habiendo aprobado el cuarto año de la orientación Ciencias Biológicas rindiendo *Anatomía descriptiva, Prehistoria, Etnología y Geología cronológica* en vez de Entomología, entre las optativas, hayan aprobado, además, un curso semestral de intensificación en la especialidad.

Art. 11. — Recibirán el título de *Licenciado en Geología* aquellos alumnos que habiendo aprobado el cuarto año de la orientación Ciencias Geológicas hayan aprobado, además, un curso semestral de intensificación de la especialidad.

C) Doctorado

Art. 12. — Después de haber aprobado todas las materias del cuarto año de estudios los alumnos podrán proponer al Consejo académico los temas de tesis, por intermedio de la Dirección del Instituto. En ningún caso la tesis podrá ser presentada antes de cumplido un año de la aprobación del tema por el Consejo. Si

pasados tres años el alumno no hubiera terminado la tesis, deberá someter su tema a una nueva revisión del Consejo académico, para salvar inconvenientes en las tareas ordinarias de los laboratorios y para evitar que el tema pierda actualidad. La tesis podrá tratar un tema incluído en una de las ramas clásicas de las Ciencias Naturales o versar sobre temas mixtos.

Art. 13. — La tesis deberá ser un trabajo de investigación original e inédito; habrá de ser realizada bajo la dirección de un profesor de la Facultad que será el asesor, y se rendirá examen de la misma ante la Comisión que designe el Director del Instituto y de acuerdo con la reglamentación que dictare el Consejo académico.

Art. 14. — El Consejo académico resolverá las situaciones que pudieran presentarse respecto a inscripción y exámenes en los diferentes cursos rotativos y en todos aquellos que, por cualquier circunstancia, no se dictaren anualmente, como así también los casos particulares que pudieran presentarse con motivo de la aplicación del nuevo plan de estudios. Asimismo las solicitudes de pase de los planes anteriores a este plan de estudios.

Art. 15. — Para obtener el título de *Doctor en Ciencias Naturales* es previo el de *Licenciado* en la especialidad correspondiente. Después de haber aprobado el cuarto año de estudios, el alumno podrá proponer el tema de su tesis al Consejo académico, tema que deberá estar incluído en la especialidad de la Licenciatura; cursar y rendir el curso de especialidad para tesis que le será dictado por un profesor asesor, y rendir examen de una materia a elección del mismo profesor. Estos cursos deberán aprobarse con antelación al examen de tesis y ésta no podrá rendirse hasta después de de un año de haber sido aprobado el tema.

**INSTITUTO SUPERIOR
DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO**

INSTITUTO SUPERIOR DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO

DIRECTOR

Cap. de Fragata (r.) Guillermo O. Wallbrecher

SECRETARIO

Dr. Andrés Guillén

INSTITUTO SUPERIOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES TITULARES			
Ing. Agabios, Miguel A.	Astrometría II*	63 504, La Plata	3491 Paz
Dr. Cesco, Reynaldo P.	Cal. científicos	50 - 382, La Plata	0308 Rocha
Ing. Gershanik, Simón	Geofísica (Sism.)	47 1169, La Plata	2261 Paz
NOMINA DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS			
Dr. Grattoni, Livio	Astrofísica	Observ. Astronómico, La Plata	0308 Rocha
Agr. Itzigsohn, Miguel	Astrometría	Diag. 113 - 454, La Plata	3048 Paz
Dr. Slaucitaje, Leonidas	Mag. terrestre. Electricidad Atm.	Diag. 78 434, La Plata	—
Dr. Wilkens, Alexander	Mecánica celeste	Observ. Astronómico	4793 Rocha
NOMINA DE PROFESORES INTERINOS			
Agr. Baldini, Angel	Gravimetría y mareas	Observ. Astronómico, La Plata	5867 Paz
Agr. Borel, Guillermo	Astronomía general	44 - 669, La Plata	2239 Tacuarí
Geodes. González Fernández, Manuel	Geodesia superior	C. Días 1755, Bs. As.	79 - 8776
Agr. Meneclier, Víctor	Astron. esférica	55 - 715, La Plata	2096 Rocha
Dr. Sconzo, Pascual	Anal. matemático	Observ. Astronómico, La Plata	0308 Rocha

PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN ASTRONOMIA

Primer año:

- F Física general, parte A.
- F Geometría analítica, proyectiva y descriptiva, 1ra. parte.
- F Trigonometría y Algebra.
- F Análisis matemático. Primer curso.
Astronomía general.
Idioma Alemán.

Segundo año:

- F Física general, parte B.
- F Trabajos prácticos en Física, 1ra. parte.
- F Análisis matemático, segundo curso.
Astronomía esférica.
Idioma Alemán.

Tercer año:

- F Trabajos prácticos de Física, 2da. parte.
- F Mecánica racional.
- F Análisis matemático, tercer curso.
Cálculos científicos.
Astrometría, primer curso.
Idioma Inglés.

Cuarto año:

- F Física matemática, primer curso.
Astrofísica, primer curso.
Geodesia superior y determinaciones geográficas.
Astrometría, segundo curso.
Idioma Inglés.

Quinto año:

- F Física matemática, segunda parte.
Mecánica celeste.
Astrofísica, segundo curso.

Sexto año:

- Tesis para el doctorado.

PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN GEOFISICA

I CICLO

Primer año:

- F Física general, parte A.
- F Geometría analítica proyectiva y descriptiva, 1ra. parte.
- F Trigonometría y Algebra.
- F Análisis matemático, primer curso.
- F Geografía física.
Trabajos de taller.
Idioma alemán.

Segundo año:

- F Física general, parte B.
- F Trabajos prácticos en física, 1ra. parte.
- F Análisis matemático, segundo curso.
- F Geometría analítica proyectiva y descriptiva, 2da. parte.
- F Topografía.
- M Geología general.
Idioma alemán.

Tercer año:

- F Trabajos prácticos en física, 2da. parte.
- F Mecánica racional.
- F Geodesia.
- F Análisis matemático, tercer curso.
Cálculos científicos.
Idioma Inglés.

II CICLO (ESPECIALIZACIÓN)

Cuarto año:

- F (-) Física matemática, primer curso.
Gravimetría y mareas.
Magnetismo terrestre y electricidad atmosférica.
- F Radiotécnica general (electrónica especial).
(-) Análisis matemático, cuarto curso.
Idioma Inglés.

Quinto año:

- F (-) Física matemática, segundo curso.
Geodesia superior y determinaciones geográficas.
Sismología.
Métodos geofísicos de prospección
Meteorología

Sexto año:

Tesis para el doctorado.

“Las materias marcadas con F se cursarán en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; las señaladas con M en el Instituto del Museo y todas las demás en el Instituto del Observatorio Astronómico. Las marcadas con (-) se exigirán sólo a los aspirantes al título de doctor en geofísica.

CONDICIONES DE INGRESO

Normas Generales

De conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza sobre creación de la Escuela Superior de Ciencias Astronómicas y Conexas, las condiciones de ingreso a la Escuela serán las fijadas por la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas, donde los alumnos deben cursar la mayoría de las asignaturas preparatorias.

La *Ordenanza General de Ingreso* en vigor en dicha Facultad (Aprobada por el H. C. A., el 24 de agosto de 1940 y por el H. C. S., el 17 de octubre de 1940), es la que se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Para ingresar a la Facultad se requiere:

- a) Presentar solicitud en forma, acompañando documentos legalizados de los estudios aprobados por el peticionante y cédula de identidad o libreta de enrolamiento;
- b) Presentar el comprobante de haber abonado en la tesorería de la Universidad la suma de treinta pesos moneda nacional, como arancel de ingreso; a tal efecto los aspirantes deberán retirar personalmente de la secretaría de la Facultad la correspondiente boleta de pego;
- c) Aprobar el examen de ingreso, salvo los casos de excepción establecidos en el artículo 3º de la presente ordenanza.

Art. 2º — Ingresan a primer año de la Facultad por resolución directa del decanato, previa aprobación del examen de ingreso:

- a) Los que hayan aprobado los estudios completos de los colegios nacionales, del instituto libre de enseñanza secundaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires o de los liceos nacionales de señoritas;
- b) Los que hayan aprobado los estudios completos de los colegios incorporados a colegios nacionales;
- c) Los que hayan aprobado los estudios completos de colegios oficiales extranjeros equivalentes a los anteriores. Los aspirantes a ingresar deberán presentar la constancia oficial de la equivalencia acordada por la Inspección general de enseñanza secundaria;
- d) Los que hayan aprobado los estudios completos de la Escuela Naval nacional o del Liceo militar ⁽¹⁾;
- e) Los que hayan aprobado los estudios completos de las escuelas industriales de la Nación, inclusive el trabajo o tesis final. A aquellos alumnos que no hayan aprobado el trabajo o tesis final se les acordará inscripción condicional, debiendo presentar la constancia oficial de la aprobación del citado trabajo o el diploma legalizado y copia fotográfica del mismo, antes del 31 de octubre del año del ingreso. Esta copia quedará archivada en la Facultad.

Estos alumnos serán eximidos de las asignaturas Dibujo, de primer año.

Art. 3º — Quedan eximidos del examen de ingreso ⁽¹⁾:

- a) Los bachilleres egresados de los colegios de segunda enseñanza de la Universidad Nacional de La Plata;
- b) Los diplomados en otras facultades nacionales.

Art. 4º — Pueden ingresar a la Facultad con asignaturas aprobadas de sus planes de estudios, previa declaración de equivalencia por el Consejo académico, los que hayan aprobado dos años completos de estudios superiores pertenecientes a otras facultades

⁽¹⁾ Por Decreto del P. E. N. fecha 29-IV-1944, los bachilleres que egresen del liceo Militar General San Martín, “una vez aplicado completamente el plan de seis años, ingresarán sin el requisito del examen de ingreso, a las facultades de las Universidades Nacionales”

También están exentos del examen de ingreso los diplomados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Resolución del Consejo Académico de la Fac. de C. Físico matemáticas del 7 de junio de 1941).

nacionales, siempre que para ingresar a éstas satisficieren condiciones equivalentes a las que establece la presente ordenanza.

A tal efecto se declaran indivisibles los varios cursos de las siguientes asignaturas: Física general, Análisis matemático, Geometría, (Geometría analítica y proyectiva, Geometría Descriptiva y Trigonometría y Geometría), Trabajos prácticos en Física, Física matemática, Resistencia de materiales y Máquinas térmicas.

Los aspirantes al ingreso deberán indicar explícitamente cuáles son las asignaturas de la Facultad cuyo reconocimiento solicitan, y acompañarán los planes de estudios y programas de las facultades de origen, debidamente autenticados.

Art. 5º — Durante el período comprendido entre el 7 de enero y el 15 de marzo, se dictarán cursos preparatorios de Algebra, de Geometría y de Trigonometría, de acuerdo con programas preparados por el departamento de matemáticas y aprobados por el Consejo Académico.

Los profesores y ayudantes de los cursos preparatorios serán designados anualmente por el Consejo Académico dentro del personal docente y docente auxiliar de la Facultad. El número de ayudantes se establecerá de acuerdo con el de alumnos inscriptos.

Los cursos preparatorios se dictarán por la mañana, con un horario de seis horas de clases semanales y tendrán cuatro horas teóricas y dos prácticas cada uno.

La inscripción para los cursos preparatorios se realizará durante el período comprendido entre el 1º y 30 de diciembre inclusive.

Art. 6º — Para el cumplimiento de esta ordenanza se establecen las siguientes normas:

- a) La inscripción para el examen deberá efectuarse durante el período comprendido entre el 5 y 10 de marzo;
- b) Las pruebas se tomarán durante el período comprendido entre el 15 y 25 de marzo;
- c) Las mesas examinadoras estarán presididas por un consejero y serán designadas por el director debiendo formar parte de las mismas los profesores que hayan dictado los cursos preparatorios correspondientes;
- d) El examen de ingreso se realizará en dos pruebas, una escrita y otra oral, sobre temas de dos bolillas sorteadas de un programa preparado por el departamento de matemáticas y aprobado por el Consejo Académico. En este pro-

grama figurarán, en cada bolilla, temas de los programas de los tres cursos preparatorios.

Los aspirantes que obtengan la calificación de distinguido en la prueba escrita quedarán eximidos de la prueba oral.

- e) En el examen de ingreso regirá el siguiente régimen de calificaciones: distinguido (únicamente para la prueba escrita), suficiente y aplazado;
- f) El aspirante que resulte aplazado en el examen, podrá volver a presentarse en el turno de exámenes de ingreso del año siguiente;
- g) Para rendir examen de ingreso no es obligatorio haber asistido a los cursos preparatorios.

Art. 7º — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ordenanza.

Programa de los cursos de ingreso

Los programas correspondientes a estos cursos constan de una parte teórica con los temas de estudio en forma detallada y de otra práctica consistente en una colección de ejercicios del tipo de los que se resolverán durante los cursos. La distribución de los programas en partes no implica su división en bolillas en el momento del examen.

Los programas analíticos y los temas prácticos pueden verse en el folleto editado por la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas: “*Ordenanza General de Ingreso y Programas de los Cursos Preparatorios*” (4ª ed., Diciembre 1947. Precio: \$ 4.— m|n.).

Fechas de inscripción

Cursos Preparatorios: 1º al 30 de diciembre.

Cursos de la Escuela: 1º al 31 de marzo.

Asistencia y trabajos prácticos

Los estudiantes regulares, para conservar tal categoría deberán asistir obligatoriamente por lo menos al 80 % de las clases prácticas y trabajos universitarios de cada asignatura (artículo 78 de la Ley Universitaria), de acuerdo con lo resuelto por la Dirección con fecha 1º de julio de 1948.

En cuanto a los trabajos prácticos, deberán ser efectuados durante el curso respectivo; pero los señores profesores podrán autorizar los que se presenten hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción para los exámenes del turno de marzo subsiguiente (Resolución de la Dirección, fecha 10 de abril de 1945).

Caducidad de inscripciones

Los alumnos están obligados a cursar las materias en el mismo año en que se les acuerda la inscripción, la que, en caso contrario, quedará sin efecto; debiendo rendir examen dentro de los dos subsiguientes, contados desde la terminación del año lectivo correspondiente. En este último caso, vencido el término, deberán inscribirse y cursarlas nuevamente (Resolución del 10 de abril de 1945).

El alumno que deje transcurrir tres años sin rendir examen, será eliminado del padrón de la Escuela (Resolución del 1º de julio de 1948).

Doctorado en Geofísica

Los alumnos que aspiren al título de *Geofísico* estarán obligados a cursar todas las materias del Doctorado y a realizar los trabajos prácticos correspondientes, pero no rendirán examen de esas asignaturas (Resolución del 1º de julio de 1948).

Horas de clase

En los cuadros que se insertan a continuación se indican las horas semanales de clase, tanto teórico como prácticas, para cada uno de los doctorados:

DOCTORADO EN ASTRONOMIA

Primer año:

	Teóricas	Prácticas	Total
Física general (A)	3	—	3
Geometría (I)	3	3	6
Trigonometría y álgebra	3	3	6
Análisis matemático (I)	3	3	6
Astronomía general	3	2	5
Idioma alemán	—	3	3
	—	—	—
Total	15	14	29

Segundo año:

	Teóricas	Prácticas	Total
Física general (B)	3	—	3
Trabajos prácticos en física (I)	—	9	9
Astronomía esférica	3	3	6
Análisis matemático (II)	3	2	5
Idioma alemán	—	3	3
	—	—	—
Total	9	17	26

Tercer año:

Trabajos prácticos en física (II)	—	9	9
Mecánica racional	3	3	6
Análisis matemático (III)	3	3	6
Cálculos científicos	2	2	4
Astrometría (I)	3	3	6
Idioma inglés	—	3	3
	—	—	—
Total	11	23	34

Cuarto año:

Física matemática (I)	3	1	4
Astrofísica (I)	3	2	5
Geodesia superior y determinaciones geográficas	3	1	4
Astrometría (II)	3	3	6
Idioma inglés	—	3	3
	—	—	—
Total	12	10	22

Quinto año:

Física matemática (II)	3	1	4
Mecánica celeste	3	1	4
Astrofísica (II)	3	2	5
	—	—	—
Total	9	4	13

DOCTORADO EN GEOFISICA

Primer año:

	Teóricas	Prácticas	Total
Física general (A)	3	—	3
Geometría (I)	3	3	6
Trigonometría y álgebra.....	3	3	6
Análisis matemático (I)	3	3	6
Geografía física	2	1	3
Trabajos de taller	—	3	3
Idioma alemán	—	3	3
	—	—	—
Total	14	15	29

Segundo año:

Física general (B)	3	—	3
Trabajos prácticos en física	—	9	9
Análisis matemático (II)	3	3	6
Geometría (II)	3	3	6
Topografía	3	3	6
Geología general	3	—	3
Idioma alemán	—	3	3
	—	—	—
Total	15	21	36

Tercer año:

Trabajos prácticos en física	—	9	9
Mecánica racional	3	3	6
Geodesia	3	3	6
Análisis matemático (III)	3	3	6
Cálculos científicos	2	2	4
Idioma inglés	—	3	3
	—	—	—
Total	11	23	34

Cuarto año:

	Teóricas	Prácticas	Total
Física matemática (I)	3	1	4
Gravimetría y mareas	3	1	4
Magnetismo terrestre y electricidad at- mosférica	3	1	4
Radiotécnica general	3	3	6
Análisis matemático (IV)	2	2	4
Idioma inglés	—	3	3
	—	—	—
Total	14	11	25
	—	—	—

Quinto año:

Física matemática (II)	3	1	4
Geodesia superior y determinaciones geo- gráficas			
Sismología	3	1	4
Métodos geofísicos de prospección	3	3	6
Meteorología	3	3	6
	—	—	—
Total	15	9	24

**ESCUELA SUPERIOR
DE BELLAS ARTES**

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

INTERVENTOR

Prof. César Sforza

SUBDIRECTOR

Prof. Adolfo Morpurgo

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros

Prof. Tobías Bonesatti, Prof. Emilio A. Centurión, Prof. Hermes Forti, Prof. Rodolfo France, Prof. Adolfo Morpurgo, Prof. Víctor Vezzelli.

SECRETARIO AD-HOC

Sr. José Muñoz

PROSECRETARIO

Sr. Luis D. Mercado

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
NOMINA COMPLETA DE PROFESORES DE LA ESCUELA

Nombre y Apellido	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
CURSOS SUPERIORES PLASTICA Y MUSICA				
Amicarelli, Guido Goliardo	Dibujo artístico	Titular	Cnel. Bonorino 170, Bs. As.	63 - 1118
Arranz López, Fernando	Cerámica y esmalte	"	Bulnes 45, Bs. As.	62-4207 y 2784
Bonesatti, Tobías	Historia de la música	"	Diag. 79 - 307, La Plata	2374 Paz
Centurión, Emilio Alejandro	Pintura de taller	"	Santa Fe 830, Bs. As.	31 - 8898
• Curubeto Godoy, María Isabel	Piano	"	Pueyrredón 1177, Bs. As.	41 - 6158
de Amador, Fernán Félix	Estética	"	M. Alvarez 1981, Olivos	741 - 3542
Forti, Hermes	Organo	"	Santa Fe 2760, Bs. As.	42 - 6191
Franco, Rodolfo Fausto	Grabado y escenografía	"	S. de Bustamante 3011, Bs. As.	44 - 9502
Gilardi, Gilardo	Contrapunto y composición	"	Malabia 2314, Bs. As.	72 - 6255
Heredia, Juan	Semiografía y paleografía	"	Fco. Lacroze 3114, Bs. As.	73 - 8388
López Buchardo, Brígida F. de	Canto individual	"	Cáanning 2386, Bs. As.	71 - 0572
Martínez Solimán, Guillermo	Pintura al aire libre	"	Av. Arana, Villa Elisa	117 V. Elisa
Merediz, José Antonio	Teoría del color	"	Arribeños 852, Bs. As.	76 - 1452
Morpurgo, Adolfo	Violoncello	"	Luis M. Campos 415, Bs. As.	73 - 7842
Sánchez, Ricardo	Mosaico	"	53 - 1191, La Plata	2652 Tacuarí
Sforza, César	Escultura	"	3 de Febrero 462, Bs. As.	73 - 6383
Spivak, Raúl	Piano	"	Pje. Güemes, Florida 165. B. A.	33 - 3041
Ugarte, Floro	Armonía	"	Córdoba 1350, Bs. As.	41 - 5458
Valenti, Costa Pedro	Polifonía vocal	Interino	Vicente López 2305, Bs. As.	42 - 2875
Vezzelli, Víctor	Violín	Titular	Chivilcoy 382, Bs. As.	741 - 7203

Nombre y Apellido	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
CURSOS ESPECIALES				
MUSICA				
Ayllón, José María	Música	Titular	46 - 672, La Plata	6358 Rocha
Bellotto, Américo	Violín	Interino	Virrey Avilés 3118, Bs. As.	76 - 3466
Correas, Lucía L. de	Fonética y foniatría	"	Paraná 637, Bs. As.	38 - 4725
Giuliano, Rosa Virginia	Música	Titular	5 - 419, La Plata	3271 Rocha
Gómez Crespo, María H. A. de	Guitarra	Interino	Paso 354, Bs. As.	—
González, Blanca Enriqueta	Didáctica general y especial	"	Solís 433, Bs. As.	38 - 4725
Jurafsky, Abraham	Música	Titular	Córdoba 435, Bs. As.	32 - 2725
Monteagudo Tejedor, María E.	Piano complementario	"	Charcas 2999, Bs. As.	42 8922
López Merino de	Música	"	Plaza Italia 22, La Plata	2293 Rocha
Quijano, Matilde	Director biblioteca sonora	"	Diag. 79 - 307, La Plata	2374 Paz
Bonesatti, Tobías				
DIBUJO				
Aragón Carlos	Dibujo (del natural ornato y composición)	Interino	45 y 145, La Plata	—
Benítez, Nelba Luisa	Castellano	"	49 - 927, La Plata	2127 Rocha
Calabrese, Salvador	Dibujo (ornato y croquis)	Titular	Diag. 73 - 2514, La Plata	1886 Rocha
Capurro, Roberto	Dibujo (yeso, cabeza modelo vivo)	"	Alte. Brown 789, Bs. As.	23 - 6768
Cioecchini, Cieto	Dibujo (figura modelo vivo)	"	Goya 232, Bs. As.	—

Nombre y Apellido	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
De Santo, Francisco	Dibujo (objeto natural y manufacturado)	Titular	42 - 870, La Plata	4306 Paz
Elgarte, Miguel Angel	Dibujo (yeso, elementos de ornato y figura)	Interino	13 - 878, La Plata	1986 Rocha
De Urraza Estanislao	Historia del arte	Titular	13 - 1237, La Plata	4886 Paz
Díaz Peña, José	Elementos de matemáticas	Interino	Diag. 73 - 1632, La Plata	4306 Rocha
Gabrici, Ricardo	Descriptiva y perspectiva	Titular	53 - 674, La Plata	0310 Rocha
García Durand, Sara	Historia y geograf. argentina	Interino	1 - 331, La Plata	6761 Rocha
Genovese, Adalberto	Dibujo arquitectónico	"	50 - 738, La Plata	—
Guardia, Pío	Caligrafía y composición caligráfica	titular	69 - 485, La Plata	—
Lima, Edgardo Luis	Dibujo de máquinas	"	Independencia 1585, Bs. As.	37 - 0223
Ogando, Rufino Agemino	Geometría aplicada	"	Diag. 79 - 649, La Plata	3952 Rocha
Pessacq, Pedro Adriano	Elementos de matemáticas y topografía	"	64 - 612, La Plata	4491 Rocha
Riccio, Ernesto	Anatomía artística	"	J. Bell esq. Pellegrini, C. Bell	144 City Bell
Romano, José Elías	Dibujo cartográfico	"	3 de Febrero 1914, Bs. As.	—
Salandro Phoebe E. Zarauza	Metodología y práctica de la enseñanza	Interino	7 - 1428½, La Plata	4144 Rocha

Nombre y Apellido	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
CURSOS NOCTURNOS				
Aragón, Carlos	Ornamentación	Titular	45 y 145, La Plata	5136 Rocha
Bares, Juan Francisco	Geometría aplicada y dibujo de máquinas	"	Diag. 79 - 885, La Plata	
Besozzi, Pablo Antonio	Preparación de planos y caligrafía industrial	"	5 - 1341, La Plata	3716 Rocha
Martínez, Otto Luis	Dibujo de máquina y croquisac.	"	Diag. 77 - 550, La Plata	6233 Paz
Martínez, Víctor J. B.	Dibujo arquitectónico y preparación de planos	"	63 - 290, La Plata	3051 Rocha
Ogando, Rufino Agemino	Proyecciones ortogonales, perspectiva lineal. Planta de edificios	"	Diag. 79 - 649, La Plata	3952 Rocha
Porto, Ricardo Julio	Dibujo	Interino	Diag. 78 - 33, La Plata	2417 Paz
Penido Manuel	Dibujo yeso. Objetos manufac.	Titular	10 - 325, La Plata	—
Ponce de León, Arturo	Dibujo herrería artística y carpintería	"	1 - 443, La Plata	3212 Paz
Ramírez Gronda, Osvaldo	Geometría aplicada y caligrafía industrial		58 - 741, La Plata	5426 Rocha
Ogando, Rufino Agemino	Regente (cursos diurno y noc.)	"	Diag. 79 - 649, La Plata	3952 Rocha

Nombre y Apellido	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
CURSOS BASICOS PARA NIÑOS				
Aliverti, Ambrosio Alejo	Dibujo	Interino	14 - 1131, La Plata	5171 Paz
Aloy, Catalina Elvira	Teoría y solfeo	"	15 - 1324, La Plata	0286 Tacuarí
Aiello, Marta S. Fraire de	Piano	"	2 - 307, La Plata	6063 Rocha
Barengo, Edelvira Sandri de	Modelado	"	Av. Leandro Alem 474, Bs. As.	32 - 0364
Bellotto, Hinda Kumok de	Piano	"	Virrey Avilés 3118, Bs. As.	76 - 3466
Bongiorno, Ezio Raúl Luis	Grabado	"	62 - 1164, La Plata	2021 Tacuarí
Cañizares, Sara Cobresman de	Modelado	Interino	Castelli 89, P. 7º, Dto B., B. A.	—
Giménez, Aída E. Gaudencio de	Teoría y solfeo	Interina	47 - 530, La Plata	5700 Rocha
Gómez Cabrera, Griselda D.	Danzas nativas	"	Diag. 79 - 658, La Plata	6395 Rocha
Micheletti, R. D. Cengarle de	Pintura	"	15 - 1176, La Plata	5428 Paz
Oteguí, Alberto	Affiches	"	50 - 761, La Plata	4876 Rocha
Sampedro, Carlos Américo	Violín	"	Pedro Echagüe 2568, Bs. As.	—
Spampinato, María Carmen	Dibujo	"	8 - 1214, La Plata	0795 Paz
Torres, Alberto Emilio	Grabado	"	1 - 1744, La Plata	2021 Paz
Minaglia, Ofelia	Piano	Ad-honorem	38 - 68, La Plata	—
Penovi, Luisa	Teoría y solfeo	"	3 - 1328, La Plata	—
Picado, Néstor Raúl	Dibujo	"	67 - 370, La Plata	—
Poli, Amalia	Piano	"	11 - 1926, La Plata	—
Quijano, Matilde	Teoría y solfeo	"	Plaza Italia 22, La Plata	2293 Rocha
Santanera, Elsa	Pintura	"	59 - 874, La Plata	—

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

Cursos superiores plásticos: Profesorado en pintura, pintura mural, escultura, grabado, escenografía, cerámica y esmalte, mosaico, vitral y teatro experimental (cinco años).

Cursos superiores en música: Profesorado en: piano, violín, violoncello y canto (dos años); órgano y maestro de capilla (tres años); composición y musicología (cinco años).

Cursos de enseñanza secundaria, normal y especial en dibujo: Profesorado en: dibujo artístico en dibujo técnico (cinco años). Dibujante artístico o dibujante técnico (cuatro años). Dibujante cartógrafo (seis años).

Cursos de enseñanza secundaria, normal y especial en música: Profesorado en: piano, violín, viola, violoncello, guitarra, canto, órgano y armonía (cinco años). Capacitación técnica (Ejecutante, práctica profesional) en: piano, violín, viola, violoncello, guitarra y canto (cuatro años).

Cursos básicos para niños: Plástica-dibujo, pintura, escultura y grabado (tres años). Música: Piano, violín, violoncello, guitarra, danzas y canciones nativas y clásicas (tres años).

Cursos gratuitos para obreros y empleados: Sección plástica. Certificados de estudios relacionados con los oficios: Grupo I; albañiles, frentistas, marmoleros, mosaistas y afines. Grupo II: carpinteros, muebleros, tallistas, galponeros y afines. Grupo III: mecánicos, electricistas, herreros, fundidores, caldereros, cingueros y afines (tres años). Sección música. Certificados de estudios relacionados con: piano, violín, violoncello, guitarra, canto individual y teoría y solfeo (un año).

Cursos de extensión cultural: Sección música. Piano, violín, violoncello, guitarra, canto, teoría y solfeo, danzas nativas, teatro de cámara, coro y conjunto instrumental (un año). Sección plástica - dibujo, pintura, escultura y grabado (un año).

Condiciones de ingreso

Cursos superiores: (Plásticos y piano, violín, violoncello, órgano, cantantes de cámara y ópera). Se eximen del ingreso:

- a) Los graduados en los respectivos profesorados secundarios, normal y especial de dibujo y música de esta Escuela.
- b) Los graduados en institutos similares nacionales o incorporados con estudios equivalentes a los de (a).
- c) Quienes hayan aprobado en los del inciso (b), las asignaturas constitutivas del ingreso.

Rendirán examen de ingreso con programas que compendien los respectivos de los profesorados del inciso (a), quienes no hayan aprobado estudios regulares.

Maestro de capilla: Deberá tener aprobado el curso secundario, normal y especial de órgano o examen equivalente.

Composición y musicología: Deberá tener aprobado el profesorado secundario normal y especial de Armonía o examen equivalente.

Curso secundario, normal y especial: (Plásticos y piano, violín, violoncello y guitarra). Deberá tener aprobado el curso básico respectivo o cursados y aprobados estudios similares en institutos nacionales o incorporados. A falta de ello, examen de ingreso con programas del curso básico y sexto grado primario aprobado.

Dibujante cartógrafo: Aprobado el curso de “Dibujante Técnico” o “Profesor en Dibujo técnico”.

Organo: Aprobado el segundo año del profesorado en piano secundario, normal y especial o examen equivalente.

Canto: Aprobado el curso básico de piano o examen equivalente, y prueba de condiciones vocales.

Armonía: Aprobado el curso básico de piano o examen equivalente.

Capacitación técnica: Curso básico de piano o examen equivalente.

Cursos básicos para niños: Aprobado el tercer grado primario y prueba de admisión.

Cursos gratuitos para obreros y empleados: Ingreso libre.

Los aspirantes deberán llenar los siguientes requisitos:

- 1º Solicitud en sellado de \$ 2.—
- 2º Cédula de identidad o libreta de enrolamiento.
- 3º Certificado de salud expedido por la Dirección General de Educación Física y Sanidad de la Universidad Nacional de La Plata.
- 4º Título o certificado correspondiente.

**INSTITUTO SUPERIOR
DE LENGUAS VIVAS**

INSTITUTO SUPERIOR DE LENGAS VIVAS

DIRECTOR (Interino)

Dr. Enrique A. Pilorge Mora

SECRETARIO

Sr. Andrés R. Allende

INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS

Apellido y Nombre	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE				
Carrozzi, Alicia Graciela	Fonética inglesa	Ayudante	56 - 332, La Plata	6419 Rocha
Cieza Rodríguez, Raquel	Lengua francesa, 1er. curso	Ayudante	49 - 735, La Plata	1212 Rocha
Chaves, M. Virginia Alvarez de	Idioma francés, 3er. curso	Titular	Cánnig 2355, Bs. As.	71 - 6595
Dahl, Ivar	Idioma inglés, 2do. curso	Titular	Chile 1030, Bs. As.	38 - 9420
de Ortuzar, L. Julia Sotel de	Presem. idioma inglés	Titular	Juramento 1903, Bs. As.	73 - 2480
Di Battista, Electra Rivadavia	Seminario idioma inglés	Titular	Pacheco 444, Martínez	742 - 2604
Eckell, Irma Hoffmann de	Literat. inglesa, 1er. curso	Titular	Santa Fe 4124, Bs. As.	72 - 8838
García, Secundino Néstor	Gramática francesa	Titular	42 410, La Plata	6938 Paz
Ghiglione, Ana María C.	Capacit. en idioma inglés	Ayudante	Bacacay 4587, Bs. As.	69 - 2656
Heras, Adela Mercedes	Lengua inglesa, 1er. curso	Ayudante	48 - 1034, La Plata	2076 Rocha
Heras, Lucila Esther	Gramát. francesa, 1er. curso	Ayudante	51 1667, La Plata	2617 Tacuarí
Ibáñez, Iris Acacia	Lengua francesa, 1er. curso	Ayudante	60 - 1144, La Plata	1755 Tacuarí
Jauregui, Angélica Norrié de	Presem. de idioma francés y capacit. de idioma francés	Titular	13 1129, La Plata	4637 Rocha
Laffitte, Ivy Hughes de	Leng. inglesa, 1er. curso y prac. de la ens. en idioma inglés	Titular	116 - 535, La Plata	4914 Paz
Lagos, Marta Elisa	Idioma inglés, 3er. curso	Titular	Callao 555, Bs. As.	35 - 7759
Lynch, Trinidad Berenice	Liter. franc., 1er. cursa y prac. de la ens. de francés	Titular	Montes de Oca 543, Bs. As.	26 - 4132
Martini, María C. Rezzano de	Liter. contemp. inglesa y literat. inglesa, 2do. curso	Titular	Defensa 665, Bs. As.	-----

Apellido y Nombre	Asignatura	Carácter	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Mercader, Marta Evelina	Gramática inglesa, 1er. curso	Ayudante	17 - 1137, La Plata	1523 Tacuarí
Pissanetzy, Ludmila	Lengua inglesa, 1er. curso	Ayudante	63 - 480, La Plata	—
Pucciarelli, Elsa Tábernig de	Literat. francesa, 2do. curso	Adjunto	49 - 718, La Plata	3343 Paz
Quiroga, Zulema	Gramática inglesa	Titular	Ventura Bosch 6994, Bs. As.	64 - 0423
Ramírez, Isolina	Idioma francés, 3er. curso	Ayudante	Charcas 3106, Bs. As.	—
Ruiz de Arcaute, Carlos	Fonética francesa, 1er. curso y lengua franc., 1er. curso	Titular	6 - 635, La Plata	—
Ruiz de Arcaute, Gregorio	Seminario idioma francés e in- glés, 2do. curso	Titular	6 - 635, La Plata	—
Soto, Nereida Estela	Gramática inglesa, 1er. curso	Ayudante	Diag. 79 - 548, La Plata	1143 Paz
Vázquez, Marcela Conort de	Fonética francesa	Ayudante	2 - 1188, La Plata	3435 Paz
Vendramin, Vladimira Alberta	Gramát. francesa, 1er. curso	Ayudante	65 1381, La Plata	2033 Tacuarí

PROPOSITOS

El Instituto Superior de Lenguas Vivas de la Universidad Nacional de La Plata, creado por resolución de la Intervención de la Universidad de 24 de octubre de 1948, sobre la base de la Sección Idiomas Vivos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, tiene por objeto formar profesores de enseñanza media y superior, para el desempeño de las cátedras secundarias y universitarias, y profesionales útiles en las diversas manifestaciones de la actividad nacional.

Títulos

El Instituto Superior de Lenguas Vivas expedirá los títulos que a continuación se enumeran:

- a) *Profesor de Enseñanza Media* en idiomas Francés, Inglés, Italiano, etc.
- b) *Profesor de Enseñanza Superior* en idiomas Francés, Inglés, Italiano, etc.
- c) *Traductor Público Nacional*.
- d) *Certificado de Capacidad* en lenguas extranjeras, en general y para agregados Obreros, y *Certificados de Capacidad*, para traductores especializados en Ciencias Exactas, Ciencias Biológicas, Filosofía, Técnica Militar, Técnica Naval, Técnica Aeronáutica y Legislación del Trabajo.

Profesorados de enseñanza media

Los profesorados de Enseñanza Media en Inglés y Francés, primeros que comenzarán a funcionar, han sido proyectados en *cuatro años* de estudios, con asignaturas propias del Instituto (13) y de correlación (4), que los alumnos deberán aprobar en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Profesorados de enseñanza superior

Para obtener el título de Profesor Superior en una de las especialidades enunciadas anteriormente se requerirá:

- a) Haber aprobado íntegramente el Profesorado respectivo.

- b) Cursar y aprobar las materias siguientes, en la lengua de la especialidad: lingüística, corrientes filosóficas, estilística y Filosofía de la Educación.
- c) Realizar la adscripción durante un año a un curso del Profesorado.
- d) Aprobar un trabajo de *tesis* que no podrá ser presentado antes de los dos años de la terminación del Profesorado.

Podrán inscribirse en el Profesorado Superior, además de los graduados del Profesorado de la Enseñanza Media del Instituto los profesores de enseñanza media en idiomas extranjeros egresados de institutos nacionales similares.

Carrera de traductor público y curso de capacitación de idioma extranjero

La carrera de *Traductor Público Nacional* ha sido proyectada en *dos años* de estudios, con asignaturas propias del Instituto y materias de otras facultades de la Universidad.

Para obtener los *Certificados de Capacidad* en Lengua Extranjera, será menester aprobar cursos cuya duración ha sido fijada en *dos años*, o bien exámenes de capacidad equivalentes al plan.

Condiciones de admisión

Para ingresar en los profesorados de Enseñanza Media del Instituto se requiere:

Título de *estudios secundarios completos* o de los Institutos que el Ministerio considere equivalente.

Se exigirá además un examen de ingreso que acredite capacidad en el idioma de la correspondiente especialidad.

Para ingresar al curso de Traductor Público Nacional se requerirán los mismos títulos que para el ingreso a los Profesores.

La Inscripción para los cursos de Capacitación no requiere examen de ingreso, exigiéndose solamente el certificado de sexto grado.

Inscripción “fuera de término”

Las solicitudes de inscripción “fuera de término” a los distintos cursos del Instituto se recibirán hasta el día 20 del mes de abril, habiéndose fijado el día 25 de abril para la recepción de

las pruebas escritas de admisión y el 30 para la recepción de las pruebas orales.

El Instituto expedirá los siguientes títulos:

- a) Profesor de enseñanza media en idioma Inglés.
- b) Profesor de enseñanza media en idioma Francés.
- c) Profesor Superior en idioma Inglés.
- d) Profesor Superior en idioma Francés.
- e) Traductor Público Nacional en idioma Inglés.
- f) Traductor Público Nacional en idioma Francés.
- g) Certificado de capacidad en idioma Inglés, Francés.
- h) Certificado de competencia para agregados obreros en idioma Inglés, Francés, etc.
- i) Certificado de traductor especializado en idiomas Inglés, Francés, etc., para Ciencias Exactas, Ciencias Biológicas, Filosofía, Técnica Militar, Técnica Naval, Técnica Aeronáutica y Legislación del Trabajo.

Cada una de estas especialidades se cursarán según los siguientes planes:

Primer año:

- Lengua Inglesa (6 horas).
- Fonética Inglesa (6 horas).
- Gramática Inglesa (6 horas).

Segundo año:

- Lengua Inglesa (6 horas).
- Fonética Inglesa (6 horas).
- Gramática Inglesa (4 horas).
- Historia de Inglaterra (4 horas).

Tercer año:

- Lengua Inglesa (6 horas).
- Literatura Inglesa (4 horas) con Preseminario.
- Historia de la Lengua inglesa (4 horas).
- Historia y Literatura de los EE. UU. (4 horas)
- Psicología.

Cuarto año:

- Lengua Inglesa (6 horas).
- Literatura Inglesa (4 horas) con Seminario.
- Shakespeare (4 horas).

Metodología y práctica de la enseñanza (2 horas teoría).

Los alumnos deberán aprobar cuatro materias humanísticas del plan de estudios de la Facultad de Humanidades con el fin de perfeccionar su cultura general. Podrán optar entre las materias siguientes:

1º. Historia e la cultura argentina. Historia de la literatura argentina y americana.

2º. Introducción a la filosofía. Historia de la filosofía (1 curso). Lógica.

3º. Literatura castellana (1 curso). Latín (1 curso).

4º. Literatura de Europa meridional. Latín (1 curso).

Estas materias optativas podrán ser cursadas y aprobadas previa, simultánea o posteriormente a las materias específicas de cada profesorado.

Los bachilleres y peritos mercantiles deberán aprobar los cursos de pedagogía y filosofía de la educación que se dictan en la Facultad de Humanidades.

Los cursos de Latín serán obligatorios para aquellos alumnos que sigan el Profesorado Superior.

Profesorado de enseñanza media en idioma Francés:

Primer año:

Lengua francesa (6 horas).

Fonética francesa (6 horas).

Gramática francesa (6 horas).

Segundo año:

Lengua francesa (6 horas).

Fonética francesa (6 horas).

Gramática francesa (4 horas).

Tercer año:

Lengua francesa (6 horas).

Literatura francesa (4 horas).

Literatura francesa (4 horas, con preseminario).

Historia de Francia (4 horas).

Psicología.

Cuarto año:

Lengua francesa (6 horas).

Literatura francesa (4 horas, con Seminario).

Historia de la lengua francesa (4 horas).

Metodología y práctica de la enseñanza (2 horas, teoría).

Para inscribirse al tercer año del profesorado, los alumnos deberán rendir una prueba de capacidad en Latín, correspondiente al programa de segundo curso de la Facultad de Humanidades, o en su defecto, deberán cursar y aprobar dicha materia.

Los alumnos deberán aprobar cuatro materias del plan de estudio de la Facultad de Humanidades, con el objeto de perfeccionar su cultura humanística. Podrán optar entre las materias siguientes:

1º. Historia de la Cultura Argentina.

Historia de la Literatura Argentina y Americana.

2º. Introducción a la Filosofía.

Lógica.

3º. Literatura Castellana (un curso).

Griego (un curso).

4º. Literatura de Europa Septentrional.

Griego (II curso).

Estas materias optativas podrán ser cursadas y aprobadas previa y simultánea o posteriormente a las materias específicas de cada Profesorado.

Los bachilleres y peritos mercantiles deberán aprobar los cursos de Pedagogía y Filosofía de la Educación que se dictan en la Facultad de Humanidades.

Profesorado Superior en idioma Inglés:

Primer año:

Lingüística general en Inglés.

Literatura contemporánea Inglesa.

Segundo año:

Corrientes filosóficas de los países de habla inglesa.

Estilística del idioma Inglés.

TESIS

El trabajo de Tesis no podrá ser presentado antes de cumplirse dos años de inscripción en el Profesorado Superior y los alumnos deberán realizar una adscripción de un año a un curso del Profesorado de Enseñanza Media.

Traductor Público Nacional en Idioma Inglés:

Primer año:

Lengua inglesa (Primer curso del plan del Profesorado).
Gramática inglesa (Primer curso del plan del Profesorado).

Segundo año:

Lengua inglesa (Segundo curso del plan del Profesorado).
Gramática inglesa (Segundo curso del plan del Profesorado).
Léxico jurídico inglés (con ejercicios prácticos de traducción).
Nociones de Derecho.

Traductor Público Nacional en Idioma Francés.

Primer año:

Lengua francesa (Primer curso del plan del Profesorado).
Gramática francesa (Primer curso del plan del Profesorado).

Segundo año:

Lengua francesa (Segundo curso del plan del Profesorado).
Gramática francesa (Segundo curso del plan del Profesorado).
Léxico jurídico francés (con ejercicios prácticos de traducción).
Nociones de Derecho.

Certificado de capacidad en idioma inglés:

Primer año:

Lengua inglesa (un curso especial).

Segundo año:

Lengua inglesa (un curso especial).

Este certificado se otorgará también a los candidatos que aprueben un examen de capacidad equivalente al plan.

Certificado de capacidad en idioma francés:

Primer año:

Lengua francesa (un curso especial).

Segundo año:

Lengua francesa (un curso especial).

Este certificado se otorgará también a los candidatos que aprueben un exámen de capacidad equivalente al plan.

Certificado de competencia para Agregados Obreros, en idioma Inglés:

Primer año:

Lengua inglesa (un curso especial).

Historia argentina (certificado de asistencia).

Segundo año:

Lengua inglesa (un curso especial).

Certificado de competencia para Agregados Obreros en idioma Francés:

Primer año:

Lengua francesa (un curso especial).

Historia argentina (certificado de asistencia).

Segundo año:

Lengua francesa (un curso especial).

Certificado de Traductor Especializado:

Este certificado se otorgará a los alumnos que cursen y aprueben un curso de Traducción referido especialmente a cada una de las siguientes ramas científicas: Ciencias Exactas, Ciencias Biológicas, Filosofía, Técnica Militar, Técnica Naval, Técnica Aero-náutica y Legislación del Trabajo.

Admisión de Alumnos:

Para ingresar en los Profesorados Medio o Superior del Instituto Superior de Lenguas Vivas se requiere:

Títulos de estudios secundarios completos o de los Institutos que el Ministerio considere equivalentes.

Se exigirá además un examen de ingreso que acredite capacidad en el idioma de la correspondiente especialidad.

Podrán ingresar al Profesorado Superior, además de los Profesores egresados del Instituto, los diplomados en Establecimientos similares del país, debiendo reglamentarse sobre las equivalencias correspondientes.

Para ingresar al curso de Traductor Público Nacional se requerirán los mismos títulos que para el ingreso de los Profesores.

La inscripción en los cursos de Capacitación no requiere examen de ingreso, exigiéndose solamente el certificado de sexto grado.

PRUEBAS DE ADMISION AL PRIMER AÑO DE LOS PROFESORADOS EN FRANCES Y EN INGLES

Artículo 1º. La prueba de admisión al primer año de los cursos del profesorado en Francés e Inglés, será tomada con sujeción a las siguientes normas:

a) Cada alumno dará dos pruebas, una escrita y otra oral. La primera durará dos horas y comprenderá el dictado de un trozo simple de doscientas palabras aproximadamente y una composición sobre un tema sencillo. La segunda consistirá en la lectura, traducción, resumen oral y comentario de un trozo literario y análisis gramatical de un párrafo del mismo.

b) Para la prueba oral la Comisión examinadora elegirá el trozo que deberá leerse. Antes de iniciar la prueba, el estudiante podrá recorrer el trozo, pero no hacer uso de otros elementos de ayuda.

c) Las pruebas serán calificadas por la Comisión examinadora con nota de *suficiente* o *desaprobado*. La prueba escrita tendrá carácter eliminatorio con respecto a la prueba oral.

d) Las dos pruebas podrán ser tomadas en fechas distintas, cuya separación no deberá exceder de una semana.

La Plata, febrero de 1949.

**LISTA DE OBRAS PARA LAS PRUEBAS DE ADMISION AL
PRIMER AÑO DE LOS PROFESORADOS EN INGLES Y FRANCES**

En Francés:

- 1) *A. Daudet*, *Lettres de mon moulin*.
- 2) *Saint - Deuve*, *Portraits littéraires*.
- 3) *Buffon*, *Discours sur le style*.
- 4) *Mme. de Sevigne*, *Lettres*.
- 5) *La Fontaine*, *Fables*.

En Inglés:

Wilde Oscar: *The Importance of being Earnest*.
Lady Windermere's Fan.

Dickens Carlos: *David Copperfield*.
A Tale of Two Cities.

Thackeray W. M.: *Vanity Fair*.

Nota: Los alumnos podrán utilizar las ediciones simplificadas para las obras de Dickens y Thackeray.

COLEGIO NACIONAL

COLEGIO NACIONAL

INTERVENTOR

Dr. José Armando Seco Villalba

VICEDIRECTORES

Ing. Edgar Latorre Lelong

Dr. Ernesto A. Villagrán

Cap. de Corbeta J. Luis Lenain

SECRETARIO DE LA INTERVENCION

Sr. José Muñoz

SECRETARIO

A. J. Picicco

COLEGIO NACIONAL

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE			
Achinelly, María Giménez de	Castellano	14 - 807, La Plata	5461 Paz
Acuña, Segundo I.	Literatura	Pza. Rocha 20, La Plata	1841 Paz
Agoglia, Rodolfo M.	Filosofía	6 - 15 y Cantilo, City Bell	—
Albagli, León Roberto	Inglés	K. 7,700, "La Moscorra", Gonnet	88 Gonnet
Albina, Jorge E.	Anatomía	Diag. 80 - 628, La Plata	6385 Paz
Alemán, Elida E.	Geografía	Lezica 3918, 3er. P., Bs. As.	—
Aliverti, Ambrosio A.	Dibujo	14 - 1131, La Plata	5171 Paz
Alonso, Haydée Salgado de	Literatura	59 786, La Plata	0163 Rocha
Alvarez, Luis María	Química	55 937, La Plata	2300 Tacuarí
Amado, José Juan	Religión	13 - 827, La Plata	6633 Paz
Amato, Bartolomé	Castellano y Geografía	62 - 694, La Plata	4922 Rocha
Ambrosis, Raúl J.	Química	Diag. 80 680, 2º A, La Plata	5307 Rocha
Andrade, David A.	Física	Pza. Olazábal 123, La Plata	5220 Paz
Anglada, Francisco M.	Instrucción Cívica	7 - 229, La Plata	6577 Paz
Anglesi, Italo A.	Química	Casa 206, Y. P. F.	407 Ensenada
Arregui, Beatriz M.	Castellano	8 - 637, La Plata	5853 Paz
Ayllón, José M.	Música	46 - 672, La Plata	6358 Rocha
Azzarri, Jorge M.	Química	10 1534, La Plata	—
Baca Cau, Nora Teresa	Geografía	Maipú 889, 1º P. A., Bs. As.	—
Badaracco, Beatriz Peralta de	Castellano	Luján 2180, Bs. As.	21 - 1792
Barba, Enrique M.	Historia	55 - 635, La Plata	0379 Rocha
Barbano, Adolfo N.	Historia	43 - 362, La Plata	4543 Paz
Barrionuevo Terán, José C.	Castellano	San Martín 1133, San Fernando	744 - 0374
Barthalot, Héctor D.	Dibujo	Avalos 2148, Bs. As.	51 - 0853

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Bauer, Conrado	Física y Matemáticas	1 - 1057, La Plata	2194 Rocha
Bauer, Elena	Matemáticas	1 - 1057, La Plata	2194 Rocha
Benvenuto, Raquel M.	Matemáticas	Callao 1121, Dep. 6, Bs. As.	44 - 4319
Berguez, Luis María	Historia	45 - 894, La Plata	2515 Rocha
Bergez, María Elina	Francés	Pueyrredón 2339, 2º E, Bs. As.	42 - 2572
Bergna, Luis M.	Zoología y Biología	Pza. Matheu N° 3, La Plata	3220 Paz
Bertini, Romeo S. P.	Biología	Alvear 276, Bs. As.	46 - 0682
Bettini, Antonio B.	Historia	Pza. Italia 22, 3º B, La Plata	6772 Paz
Blanco, Marcos M.	Castellano	53 - 1069, La Plata	1599 Tacuarí
Blarduni, Oscar C.	Castellano	7 - 1607, La Plata	0540 Rocha
Bongiorno, Ezio Raúl	Dibujo	62 - 1164, La Plata	2021 Tacuarí
Bonicatto, Alberto A.	Castellano	46 - 817, La Plata	—
Borel, Guillermo H.	Cosmografía	44 - 669, La Plata	—
Brito, Esther A.	Francés	Diag. 108 - 64, La Plata	3805 Rocha
Britos Muñoz, Alberto	Dibujo	3 de Febrero 1276, La Plata	73 - 2411
Butty, Alfredo	Física	8 - 308, La Plata	—
Caffera, Romeo Enrique	Castellano	E. Bonorino 368, Bs. As.	66 - 0114
Calderaro, José D.	Castellano	Melián 2237, Bs. As.	76 - 2164
Calderón de la Barca, Magdalena	Castellano	Sarandí 235, 5º B, Bs. As.	47 - 5351
Cánepa, Horacio Hugo	Religión	4 - 683, Dto. B, La Plata	—
Cancio, Oscar J.	Física	8 - 1136, La Plata	2040 y 2324 P.
Cappelli, Luis J.	Higiene	45 - 912, La Plata	Rocha 1351
Carrera, Alberto F.	Anatomía e Higiene	Charcas 1619, Bs. As.	66 - 6525
Carusi, Oreste	Botánica	Diag. 79 - 29, La Plata	4327 Rocha
Castedo, María	Francés	46 - 339, La Plata	0393 Rocha
Castilla, Julio H.	Instrucción Cívica	Loreto 2458, 3º B, Bs. As.	76 - 6340
Catani, Enrique	Literatura Castellana	21 - 1155, La Plata	2123 Tacuarí
Cazzola, Pedro R.	Historia	118 - 335, La Plata	2224 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Cerdá, Jaime	Instrucción Cívica	16 - 1065, La Plata	0060 Tacuarí
Civilotti, María Servini de	Francés	11 - 655, La Plata	4873 Paz
Colombo, Alejandro C. M.	Botánica, Zoología	51 - 1677, La Plata	1659 Tacuarí
Cordeviola, Miguel	Historia	42 - 728, La Plata	3680 Paz
Cortes, Oscar E.	Castellano	F. Ballester 18, San Martín	755 - 0252
Cortese, María Carmen	Francés	Perú 1011, 3º B. Bs. As.	34 - 5765
Cortina, Augusto	Castellano	"El Retiro", Vicente López	741 - 3021
Crespo García, Manuel	Historia	48 - 427, La Plata	3558 Paz
Cuello, María Tercsa	Castellano	58 - 372, La Plata	2409 Rocha
Cueto, Carlos J.	Castellano	Cabrera 553, Bánfield	242 - 1842
Chavero, María Terrasa de	Geografía	17 - 539, La Plata	1036 Paz
Chaves, Marcelo V.	Geografía	7 - 1282, La Plata	3114 Paz
Chertrudi, María Vicenta	Matemáticas	40 - 446, La Plata	5511 Paz
Dadi, María L. T. Criado de	Matemáticas	Arce 965, Bs. As.	73 - 7921
Dawson, Dorotea	Inglés	59 - 685, La Plata	1665 Rocha
De Luca, Salvador	Matemáticas	1 - 381, La Plata	4818 Rocha
Del Prete, Horis	Botánica, Anatomía	1 - 1363, La Plata	0383 Rocha
Del Valle, María A.	Francés	Diag. 108 - 64, La Plata	3805 Rocha
Di Benedetto, Salvador	Mineralogía	Capdevila 3214, Bs. As.	51 - 7841
Diez, Elisa	Física	47 - 1139, La Plata	0958 Paz
Diez Gómez, Adolfo	Historia del Arte	A. del Valle 1676, Bs. As.	23 - 2703
Di Giovan Battista, Noé	Botánica	50 945, La Plata	2168 Rocha
Disandro, Carlos A.	Castellano	47 - 396, La Plata	—
D'Onofrio, Lilia E.	Literatura	45 - 896, La Plata	0025 Rocha
Etcheverry, Flena M.	Geografía	55 - 606, 5º B, La Plata	5386 Rocha
Falbo, Miguel N.	Castellano	13 - 845, La Plata	0565 Paz
Ferrán, Emma R.	Música	Varela 334, Bs. As.	63 - 5567
Ford, Alicia	Inglés	José Cubas 4555, Bs. As.	2558 Devoto

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Garay, Manuel I.	Zoología	6 - 691, La Plata	5309 Rocha
García, Carlos F.	Historia	N. Videla 459, Quilmes	—
García Gache, Roberto G.	Geografía	Republiquetas 2129, Bs. As.	70 - 6062
García, Tomás R.	Castellano	Diag. 74 - 1645, La Plata	3507 Rocha
Gascón, Jorge	Química, Mineralogía	62 - 679, La Plata	4937 Rocha
Giroto, Rodolfo	Higiene	44 - 665, La Plata	0440 Paz
Goñi, Aredia Silveti de	Inglés	M. de Oca 15, 3º, Bs. As.	26 - 1773
Gracia, Alberto	Anatomía, Zoología	Bolívar 618, Bs. As.	34 - 9382
Gutiérrez, Angel	Inglés	4 - 605, La Plata	5061 Rocha
Guzmán, Carlos A.	Matemáticas	56 - 985, Dpto. A., La Plata	5200 Paz
Heras, Adela Mercedes	Inglés	48 - 1034, La Plata	2076 Rocha
Heras, Carlos	Historia	48 - 1034, La Plata	2076 Rocha
Heras, Mateo	Historia	51 - 1667, La Plata	2617 Tacuari
Heredia, Juan	Música	F. Lachoze 3114, Bs. As.	73 - 8388
Hernández, Nériida Delachaux de	Castellano	50 - 1021, La Plata	0348 Paz
Hernández Arregui, Juan José	Historia del Arte	Bulnes 1393, Dpto. 1, Bs. As.	—
Hersalis, Bernardo	Economía Política	Varela 963, Bs. As.	66 - 3664
Ibañez, Nelly Mógica de	Matemáticas	5 - 1707, La Plata	3206 Paz
Jhon, Ricardo P.	Zoología	Lope de Vega 3096, Bs. As.	7762 Devoto
Laffitte, Ivy Hughes de	Inglés	116 - 535, La Plata	4914 Paz
Lamela, Sara V.	Mineralogía, Botánica	Cangallo 4287, Bs. As.	79 - 5887
Lares, Horacio C	Literatura	Uriburu 1318, 5º, Bs. As.	42 - 9123
Latorre Lelong, Edgard	Matemáticas	44 - 453, La Plata	—
Lenain, Jorge Luis	Matemáticas	58 1024, La Plata	2896 Tacuari
Lilli, Rodolfo J.	Historia	47 - 369, La Plata	0542 Rocha
Lisanda, María Caldera de	Francés	Moreno 1849, Bs. As.	38 - 1847
Lizarán, Fernando (h.)	Matemáticas	4 - 1319, La Plata	6295 Rocha
Lizarralde, Fernando M.	Literatura	Diag. 80 - 542, La Plata	0534 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Locatelli, Elena M.	Castellano	1 - 1424, La Plata	6560 Paz
López Herrera, Juan P	Castellano	Cnel. Díaz 2053, 2º B, Bs. As.	71 - 2053
López, Juan Manuel	Química, Mineralogía	Pza. Adolfo Alsina 49, La Plata	5145 Rocha
Lorenzo, Angela T. Chiappino de	Geografía	43 - 622, La Plata	4981 Paz
Lynch, Trinidad B.	Francés	Montes de Oca 543, Bs. As.	26 - 4132
Macario, Luis J.	Matemáticas, Física	Casa 17, Destil. Fiscal, La Plata	—
Madariaga, Lía Guetti de	Matemáticas	Bolívar 358, P. 4º, D. 8, Bs. As.	33 - 3269
Maffei, Francisco	Historia de las ciencias	Las Heras 3894, 6º A, Bs. As.	—
Maggi, Rodolfo E.	Matemáticas	51 - 434, Dpto. 6, La Plata	5387 Rocha
Mangariello, Silvio	Física	3 - 1467, La Plata	0347 Paz
Manzi, Raúl Armando	Economía Política	8 - 1528, La Plata	5272 Paz
Marani, Alma Novella	Literatura	23 - 976, La Plata	5396 Rocha
Marco, Julio A.	Historia	41 - 319, La Plata	—
Marfany, Roberto H.	Historia	Arenales 1953, 2º P., Dpto. 4, Bs. As.	42 - 7430
Martínez Cabre, Gregorio	Geografía	Rodríguez Peña 451, Dpto. 6, Bs. As.	35 - 4795
Martínez Solimán, Roberto	Francés	34 - 458, La Plata	6332 Paz
Mateos, María I.	Historia	41 - 375, La Plata	0817 Paz
Méndez, Emma A.	Literatura	Caseros 3183, Dpto. 16, Bs. As.	61 - 0642
Mercader, Martha Evelina	Inglés	17 - 1137, La Plata	1523 Tacuari
Mercader, Roberto	Física	50 - 358, La Plata	2968 Paz
Mignanego, Alberto A.	Geografía	Caseros 962, Bs. As.	26 - 5191
Miguez González, Francisco	Matemáticas	Larrea 797, Quilmes	203 - 0344
Millán, Celia P. Inza de	Historia de las Ciencias	7 - 1692, La Plata	2158 Paz
Molinari, Juan B.	Psicología, Filosofía	53 - 458, La Plata	Rocha 3424
Molli Castells, Nelly M.	Castellano	6 - 635, 2º B, La Plata	—
Montalverne, Luis	Zoología	60 - 783, La Plata	6263 Rocha
Montesano, Aldo A.	Castellano	P. Goyena 1433, P. B., Bs. As.	63 - 3491
Morosi, Angel	Matemáticas	47 - 223, La Plata	3346 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Motroni, Beatriz Angélica	Botánica	30 y 117-303, La Plata	—
Muntaabski, Enrique	Botánica, Zoología	Bm. Mitre 2097, 6° K., Bs. As.	47 - 2054
Napp, Martha Aann de	Francés	1 - 875, La Plata	1885 Paz
Nieto, Manuel O.	Psicología	10 - 2401, La Plata	1416 Paz
Núñez, Manuela I.	Dibujo	Brandsen 149, Quilmes	—
Ortega, Armando S.	Física	47 - 329, La Plata	—
Ortega, Exequiel	Historia	50 694, 2° D, La Plata	—
Ortiz, Lidia Beatriz	Geografía	55 - 575, La Plata	—
Ojeda, José A. T.	Matemáticas	French 2374, Bs. As.	6369 Rocha
Padula, Beatriz Noemí	Historia de las Ciencias	10 - 609, La Plata	44 - 3609
Pagano, Benito L.	Castellano	53 - 384, Dpto. A., La Plata	5824 Paz
Palcos, Alberto	Psicología	Echeverría 2913, Bs. As.	3035 Rocha
Pallaro, Adolfo H.	Física	Europa 744, Ensenada	76 - 8944
Peralta López, Roberto C.	Dibujo	8 - 781, Dpto. C, 2° P., La Plata	739 Ensenada
Pérez Duprat, Luis P.	Psicología, Filosofía	4 - 1475, La Plata	—
Petriz, María Bellini de	Castellano, Literatura	56 - 461, La Plata	4691 Paz
Piazza, Elsa María Argélica	Dibujo	43 - 436, La Plata	2994 Paz
Pierrí, Alfredo	Matemáticas	53 - 330, La Plata	5104 Rocha
Piombo, Heriberto M.	Historia	51 - 459, 1° D, La Plata	2635 Rocha
Poggio, Berta Chaves de	Dibujo	18 - 11 y 12, La Plata	—
Poggio, Pedro R.	Matemáticas	18 - 11 y 12, La Plata	59 Gonnet
Porto, Ricardo J.	Dibujo	Diag. 78 N° 31, La Plata	59 Gonnet
Pousa, Narciso	Castellano	2 - 1010, La Plata	2417 Paz
Pucciarelli, Eugenio	Psicología, Filosofía	49 - 718, La Plata	—
Puig Baya, Nydia Picarel de	Dibujo	48 - 1161, La Plata	3343 Paz
Purdie Bolton, Juana	Inglés	Av. Cantilo y Cobo, City Bell	5863 Paz
Ramírez, Isolina	Francés	Chareas 3106, 1° B, Bs. As.	113 City Bell
Renom, Carlos A.	Historia	46 - 610, 5° B, La Plata	72 - 7234
			1486 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Ringuelet, Emilio M.	Francés	53 - 638, La Plata	2108 Rocha
Rizzo, Pedro	Francés	Tonelero 7051, Bs. As.	—
Roasenda, María R.	Francés	10 - 686, La Plata	6813 Paz
Robiani, Alcibiades D.	Historia	62 - 632, La Plata	0949 Paz
Rodríguez, Adolfo L.	Historia	A. Gallardo 614, La Plata	60 - 6949
Rodríguez Vida, Francisco E.	Matemáticas	Piedras 325, 1º P., Bs. As.	34 - 0195
Rogati, Carmen F.	Dibujo	Diag. 77 - 771, La Plata	5095 Paz
Rojo, Mario A.	Biología	53 - 1067, La Plata	2996 Tacuarí
Romagosa, Oscar I.	Zoología	50 - 642, La Plata	4733 Paz
Ronconi, Edith Bolano de	Inglés	15 y 55, Villa Elisa	77 Villa Elisa
Ruiz de Arcaute, Carlos	Francés	6 - 635, 1º G, La Plata	—
Ruiz de Arcaute, Gregorio	Francés	6 - 635, 1º G, La Plata	—
Sabia, Norma I. Alari de	Matemáticas	Uruguay 979, Bs. As.	42 - 2787
Sagastume Berra, Alberto E.	Matemáticas	47 353, La Plata	—
Saeniz, Ilda Wynne de	Inglés	Asunción 4426, Devoto	4171 Devoto
Salandro, Phoebe Zaruza de	Literatura	7 1428½, La Plata	4144 Rocha
Sánchez Núñez, Aniceto	Inglés	45 - 555, La Plata	—
Sánchez, Pedro F.	Dibujo	67 - 315, La Plata	—
Sanucci, Dolores Carlés de	Mineralogía	54 - 713, La Plata	2357 Paz
Sarrasin, Juan C.	Física, Química	58 - 985, La Plata	2337 Tacuarí
Schiavo, Nicolás Roberto	Geografía	Tandil 4873, Bs. As.	—
Segura, Ernesto	Religión	24 - 65 y 66, La Plata	0617 Tacuarí
Senin, Carmen E.	Historia	117 - 1869, La Plata	—
Sevigné, Marcelo M.	Filosofía	Diag. 74 - 981, La Plata	—
Silvera, Emma E. Meckett de	Inglés	50 - 694, 3º B, La Plata	5260 Paz
Schetino, Horacio César	Religión	José M. Moreno 822, Bs. As.	60 - 1163
Soto Avendaño, Ernesto	Dibujo	Freyre 2438, Bs. As.	73 - 6188
Surraco, Juan José	Religión	47 - 670, La Plata	0519 Paz

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Tau, Vicente	Geografía, Economía Política	64 - 526, La Plata	5350 Rocha
Tizio, Eduardo A.	Literatura	8 - 1121, La Plata	2405 Rocha
Torres Molina, Segundo R.	Historia	2 - 12 y Labougle, City Bell	—
Tosti, Alberto	Química, Mineralogía	11 - 1456, La Plata	—
Trevisán, Juan María	Historia	50 - 415, Dep. D, La Plata	2126 Rocha
Urraza, Estanislao B. de	Historia del Arte	13 - 1237, La Plata	4886 Paz
Varela, Pilar Sotura de	Matemáticas	44 - 837 ½, La Plata	6199 Paz
Vázquez, Marcela Connort de	Francés	2 - 1188, La Plata	3435 Paz
Vera Tapia, Jorge O.	Botánica, Zoología	60 - 430 ½, La Plata	6421 Paz
Vergara, Félix M.	Cosmografía	9 - 1448, La Plata	4048 Rocha
Vidal, Elsa E.	Dibujo	El Mirasol 240, Bs. As.	64 - 2718
Vignart, Oscar	Castellano, Historia	Diag. 80 - 566, La Plata	4780 Rocha
Villagran, Ernesto	Geografía	Av. A. Gallardo 567, Bs. As.	54 - 6900
Villar, Marcelino E.	Historia	63 - 893, La Plata	2826 Tacuarí
Vives, María Angélica	Química, Mineralogía	44 - 672, La Plata	4619 Paz
Zingoni, Elvira Brígida	Religión	16 - 1346, La Plata	2632 Tacuarí

EXAMEN DE INGRESO

Los alumnos que deseen ingresar en el Colegio Nacional, deberán rendir examen de las asignaturas Castellano y Matemáticas, cuyo examen se ajustará a lo siguiente:

1º.) *Prueba escrita de Castellano* (una hora y media de duración). a) Dictado de un trozo. (El profesor hará una lectura previa y la puntuación estará a cargo del alumno. b) Análisis analógico de trozos de una obra que indicará el señor Rector, en el momento del examen. c) Composición sobre un tema sencillo (fijado por el señor Rector en el momento del examen).

2º.) *Prueba escrita de Matemáticas* (una hora de duración). El aspirante deberá demostrar conocimientos de matemáticas (aritmética y geometría) equivalente a los que se adquieren de 1º a 6º grados en las escuelas primarias. El rectorado fijará los temas en el momento del examen.

Es imprescindible la presentación de la "Cédula de Identidad" en el momento del examen.

A los efectos de inscribirse para rendir el examen de ingreso, los interesados deberán presentar la documentación siguiente:

- 1) Partida de nacimiento extendida en papel sellado.
- 2) Certificado de 6º grado, debidamente legalizado.
- 3) Certificado de salud.
- 4) Certificado de vacuna.

Al presentar el interesado en la Secretaría del Colegio, la solicitud respectiva para rendir el examen de ingreso, juntamente con los documentos indicados, en los puntos 1 y 2, le será entregada una orden para el examen médico correspondiente, cuyo trámite deberá hacerse en la Oficina Médica del Departamento de Educación Física de la Universidad, calle 50 - 116 y 117, de esta ciudad, el que también extenderá el certificado de vacuna.

Curso Nocturno. — Los interesados en ingresar a este turno, deben acompañar a la solicitud de examen de ingreso, el certificado de trabajo extendido por la dirección de la repartición oficial donde preste servicios, o si trabaja en la actividad privada, visado por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Ingresan directamente en primer año, los alumnos egresados de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año:

Castellano	5 horas
Historia (O. G. y R.)	3 „
Geografía (F. y A. Af.)	3 „
Matemáticas (A. y G.)	4 „
Francés	3 „
Francés	3 „
Inglés	3 „
Religión - Moral	2 „
Dibujo	2 „
Música	1 „
Gimnasia	2 „

Segundo año:

Castellano	5 horas
Historia (M. y Mod.)	3 „
Geografía (E. y Asia)	2 „
Matemáticas (A. y G.)	4 „
Botánica	3 „
Francés	3 „
Inglés	3 „
Religión - Moral	2 „
Dibujo	2 „
Gimnasia	2 „

Tercer año:

Castellano	5 horas
Historia (Esp. Amér., ep. C.)	3 „
Geografía (Am. y O.)	2 „
Matemáticas (Arit., Algb., Geom.)	4 „
Física	2 „
Zoología general	3 „
Francés	2 „
Inglés	2 „
Dibujo	2 „
Gimnasia	2 „

Cuarto año:

Literatura clásica universal	3	„
Historia cont. (gen. y amer.)	3	„
Geografía Argentina	3	„
Matemáticas (Algeb. y Geomet.)	3	„
Física	3	„
Química Inorgánica	4	„
Anatomía y Fisiología	3	„
Francés	2	„
Inglés	2	„
Gimnasia	2	„

Quinto año:

Literatura esp. e hisp. Amer. (parte Arg).	3	horas
Historia Argentina (hasta 1853)	3	„
Geología y Mineralogía	2	„
Psicología	3	„
Cosmografía y Trigonometría	3	„
Física	3	„
Química orgánica	3	„
Higiene	3	„
Francés	2	„
Inglés	2	„
Gimnasia	2	„

Sexto año:

Literatura (contemporánea)	3	horas
Historia Arg. Con. (en sus relac. en la His. Univ.)	3	„
Intr. a la filosofía	3	„
Noc de derecho e Instrucción Cívica	3	„
Historia de las Ciencias. Lógica	3	„
Nociones de Economía Política	2	„
Historia del Arte.	2	„
Biología general	3	„
Francés	2	„
Inglés	2	„
Gimnasia	2	„

**COLEGIO SECUNDARIO
DE SEÑORITAS**

COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

DIRECTOR

Dr. Luis María Bergez

VICEDIRECTORA

Prof. Concepción Muñoz

SECRETARIA

Srta. María Aída Percich

COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
NOMINA DE PROFESORES			
Aragón Nidia María Berardi de	Estética musical	18 - 1269	0145 Tacuarí
Aristizábal Villar Amira Marta	Biología	10 - 1256	6564 Paz
Aulisi María Celina Arnold de	Religión y moral	8 - 693, Dpto. 2, La Plata	5509 Rocha
Balbi Basso Angela M. Pía	Física	Diag. 80 - 669, Ppto. D, La Plata	—
Balseiro María Mercedes Cueto de	Física	23 - 947, La Plata	6749 Paz
Barba Enrique Mariano	Historia	55 - 635, La Plata	0379 Rocha
Barbera Elsa Luisa	Inglés	Escalada 255, Limiers	64 - 1181
Bertini Romeo Severo	Anatomía	Alvear 276, Martínez	742 - 0682
Bonesatti Tobías	Estética musical	Diag. 79 - 307, La Plata	1162 Paz
Bosio, Yolanda Clara Bonnat de	Matemáticas	50 - 424, La Plata	2878 Rocha
Cabeza Quiroga, Grace M. Meckert de	Inglés	2 - 797, La Plata	1204 Rocha
Carrquiriborde, Helena Harispe de	Francés	3 - 987, La Plata	3217 Paz
Caselli, María de Lázaro de	Química	Diag. 73 - 1980, La Plata	3944 Rocha
Castedo, María Blanca	Francés	46 - 339, La Plata	0393 Rocha
Cejas, Olga	Castellano	10 - 456, La Plata	4977 Paz
Clemente, Carmen Ana	Castellano	Italia 327, Lomas de Zamora	243 - 4140
Colombo, Angélica Clotilde Núñez de	Historia	59 - 865, Dpto. H, La Plata	6244 Rocha
Chezo, Emilia Rosa	Francés	Rivadavia 2134, Bs. As.	47 - 6104
De Battista, María Ester	Física	51 - 481, La Plata	0621 Rocha
Dedlow, Raquel Cayetana Muñoz de	Matemáticas	Av. Cantilo - Sarmiento y 17, C. Bel	—
del Castillo, Helda Noemí Gailhac de	Inglés	48 - 451, 1er. piso, La Plata	—
De Lío, Adelina	Música	Diag. 74 - 2622, La Plata	2479 Tacuarí
De Luca, Salvador	Matemáticas	1 - 381, La Plata	4818 Rocha
Dellabona, Delia	Francés	2 - 224, Tolosa	—
Derctich, María Esther	Dibujo	9 - 204, La Plata	3980 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
D'Onofrio Arminda	Castellano	45 - 896, La Plata	0025 Rocha
D'Onofrio, Lilia Esther	Literatura	45 - 896, La Plata	0025 Rocha
Eckell, Irma Elisa Hoffmann de	Inglés	Santa Fe 4124, 7º Piso, Bs. As.	72 - 8838
Fiorucci, Estela Chaves de	Castellano	Garay 824, 7º Piso, Dpto. X, Bs. As.	23 - 3057
Fontana, Irsa Esther Caputto de	Botánica	63 - 931	2460 Tacuarí
Funes, Angela Sarina Sbuscio de	Literatura	39 - 515	6371 Paz
García, Campoamor Nilda	Matemáticas	51 - 459, 2º Piso, La Plata	3376 Rocha
Giménez, Aída Esther Gaudencio de	Música	47 - 530, La Plata	5700 Rocha
Giménez, Luis Alberto	Historia	Ortiz de Ocampo 20, Quilmes	—
Harispe, Dora Bonessatti de	Música	64 - 433, La Plata	2563 Paz
Herzovich, Eugenia	Lógica	Solís 1096, Bs. As.	26 - 2220
Husson, Catalina Rosa Antelo de	Psicología	14 - 733, La Plata	2937 Paz
Jorio, Angelina Méndez de	Geografía	54 - 791, La Plata	2214 Paz
Joeke, Elizabeth María	Inglés	M. García 926, Bs. As.	23 - 8744
Lilledal, Augusto	E. Política	6 - 764, La Plata	5508 Rocha
López Aranguren, Dolores	Filosofía	58 - 585, La Plata	4503 Rocha
López P. María Isabel Rodríguez de	Química	San José 1157, 1er. Piso C, Bs. As.	23 - 0398
Madrid, Susana Eloísa	Matemáticas	Colombres 333, L. de Zamora	243 - 3216
Manzo, Ana Inés	Religión	Sarmiento 429, Quilmes	203 - 1424
Marani, Alfa Novella	Literatura	23 - 976	—
Martínez, Amelia	Geografía	58 - 464, La Plata	4128 Paz
Mendioróz, Romilda A. Poggio de	Castellano	1 - 867, La Plata	6221 Rocha
Mignanego, Alberto Armando	Geografía	Caseros 962, 3er. Piso, Bs. As.	26 - 5191
Montesano, Aldo Alberto	Castellano	P. Goyena 1433, Bs. As.	63 - 3491
Mouzo, Sarah Cortelezzi de	Botánica y Zoología	44 - 259	4955 Paz
Obiols, Aurora	Castellano	5 - 1372	3027 Paz
Otero San Martín, Cándida Santa María de	Lect. artística	44 - 762, La Plata	2980 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Pacheco, Irma Enrico de	Historia, Geografía	49 - 338, La Plata	3036 Rocha
Pagliuca, María Luisa Cuomo de	Dibujo	7 - 1720, La Plata	5971 Rocha
Pelanda, Ponce Lucía	Historia, I. Cívica	54 - 699, La Plata	1170 Rocha
Pinto Alvarez, María Sara	Castellano	8 - 776, La Plata	2911 Rocha
Piombo, Lucinda Haydée Lastra de	Religión	51 - 459, 1er. P., Dpto. D., La Plata	—
Porta, Azucena Octavia	Francés	Bacacay 2530, 1er. P. C, Bs. As.	—
Rizzo, Pedro Juan	Inglés	Tonelero 7051, Liniers	64 - 3777
Romay, Palmira Adela Bollo de	Historia	7 - 518, La Plata	4000 Rocha
Sabía, Norma Irma María Alari de	Matemáticas	Uruguay 979, Bs. As.	42 - 2787
Salandro Phoebe Ethel Zarauza de	Historia del Arte	7 - 1428½, Dpto. A, La Plata	4144 Rocha
Sanucci, Dolores Asunción Carlés de	Mineralogía	54 - 713, La Plata	2357 Paz
Tau, Vicente	Geografía	64 - 526, La Plata	5350 Rocha
Trigo Viera, Laura Represas de	Higiene	45 - 934, La Plata	2716 Rocha
Vázquez, Marcela Conort de	Francés	2 - 1188, La Plata	3435 Paz
Vedoya, Elvira Victorina	Geografía	66 - 486, La Plata	5034 Paz
Villa, María Angélica	Matemáticas	5 - 861, La Plata	6641 Rocha
Villar, Marcelino Eudoro	Historia	63 - 893, La Plata	2826 Tacuarí
PROFESORES SUPLENTES			
Arregui, Beatriz M. Castellano	Castellano	8 - 637, La Plata	5853 Paz
Boim, Lucía Schechtmann de	Química	6 - 635, 1er. P. I, La Plata	—
Clavel Romero, Julia Socorro	Historia	Diag. 80 - 669.	0335 Tacuarí
Guillamón, Nidia Ethel	Geografía	55 - 432	5812 Paz
Masnatta, Esther Regairaz de	Historia	6 - 834, 2º P. D, La Plata.	—
Pérez de Vargas, Sara Petronila Borell de	Francés	55 - 606, 1er. P., A, La Plata	6533 Rocha

**CONDICIONES DE INGRESO A PRIMER AÑO DEL COLEGIO
SECUNDARIO DE SEÑORITAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA**

Toda aspirante a ingresar a primer año de este Colegio deberá presentar junto con la solicitud que provee el Colegio los siguientes documentos:

Partida de nacimiento en papel sellado.

Certificado de 6º grado legalizado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, para las egresadas de las escuelas comunes. Las provenientes de la Escuela Graduada “Joaquín V. González” no necesitan tal legalización.

Cédula de identidad.

Certificado de buena salud y vacuna expedidos por la Dirección General de Educación Física y Sanidad de esta Universidad.

Dos retratos semi-perfil, tamaño carnet.

PLAN DE ESTUDIOS ACTUALMENTE EN VIGENCIA

Primer año:

	<i>Horas semanales</i>
1. Castellano	5 horas
2. Historia de Oriente, Grecia y Roma	3 „
3. Geografía Física y Astron. Africa	3 „
4. Matemáticas (Arit. Geom.)	4 „
5. Francés	3 „
6. Inglés	3 „
7. Dibujo	2 „
8. Música	1 „
9. Estética Musical	1 „
10. Gimnasia	2 „
11. Religión o Moral	2 „
	<hr/>
	Total: 29 „

Segundo año:

	<i>Horas semanales</i>
1. Castellano	5 ”
2. Historia (Edad Media, Moderna)	3 ”
3. Geografía (Europa y Asia)	2 ”
4. Matemáticas (Arit. Geom.)	4 ”
5. Botánica	3 ”
6. Francés	3 ”
7. Inglés	3 ”
8. Dibujo	2 ”
9. Música	1 ”
10. Estética Musical	1 ”
11. Gimnasia	2 ”
12. Religión o Moral	2 ”
	<hr style="width: 10%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
Total:	31 ”

Tercer año:

	<i>Horas semanales</i>
1. Castellano	5 ”
2. Hist. España y América (época colonial)	3 ”
3. Geografía América y Oceanía	2 ”
4. Matemáticas (Arit. Geom. Alg.)	4 ”
5. Física	2 ”
6. Zoología General	3 ”
7. Francés	2 ”
8. Inglés	2 ”
9. Dibujo	2 ”
10. Música	1 ”
11. Estética Musical	1 ”
12. Gimnasia	2 ”
13. Religión o Moral	2 ”
	<hr style="width: 10%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
Total	31 ”

Cuarto año:

	<i>Horas semanales</i>
1. Literatura (Clásica Univ.)	3 „
2. Hist. Contemp. (General y Americana)	3 „
3. Geografía Argentina	3 „
4. Matemáticas (Algebra y Geometría)	3 „
5. Física	3 „
6. Química Inorgánica	3 „
7. Anatomía - Fisiología	3 „
8. Francés	2 „
9. Inglés	2 „
10. Gimnasia	2 „
11. Lectura Artística	1 „
12. Música	1 „

	Total: 29 „

Quinto año:

	<i>Horas semanales</i>
1. Literatura España e Hispano Americana (Partic. Arg.)	3 „
2. Historia Argentina (hasta 1853)	3 „
3. Geología y Mineralogía	2 „
4. Psicología	3 „
5. Cosmografía y Trigonometría	3 „
6. Física	3 „
7. Química Orgánica	3 „
8. Higiene	3 „
9. Francés	2 „
10. Inglés	2 „
11. Música	1 „
12. Lectura Artística	1 „
13. Gimnasia	2 „

	Total: 31 „

Sexto año:

	<i>Horas semanales</i>	
1. Literatura Contemporánea	3	„
2. Historia Argentina Contemp. en sus relac. con la Historia Universal	3	„
3. Introducción a la Filosofía	3	„
4. Nociones de Derecho e Instrucción Cívica	2	„
5. Lógica e Historia de las Ciencias	3	„
6. Nociones de Economía Política	2	„
7. Historia del Arte	2	„
8. Biología General	3	„
9. Francés	2	„
10. Inglés	2	„
11. Música	1	„
12. Gimnasia	2	„
	<hr/>	
	Total: 28	„

**ESCUELA GRADUADA
“JOAQUIN V. GONZALEZ”**

ESCUELA GRADUADA "JOAQUIN V. GONZALEZ"

DIRECTOR

Prof. Heriberto Piombo

VICEDIRECTORAS

Prof. Romilda Poggio de Mendióroz

Prof. María Elena Arias Castro de Ramírez

SECRETARIO

Sr. Emerico Ronconi

PROSECRETARIO

Sr. Isidro Colombo

NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA GRADUADA

“JOAQUIN V. GONZALEZ”

Apellido y Nombre	Asignatura	Turno	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
TITULARES				
Piombo, Heriberto M.	Director	M. y T.	51 - 459, Dep. E, La Plata	—
Mendióroz, R. A. Poggio de	Vicedirectora	T.	1 - 867, La Plata	6221 Rocha
Ramírez Garcéa, María Elena	Vicedirectora	M.	C. Pellegrini 151, Bs. As.	—
Arias Castro de				35 - 6630
Abalos, Víctor Manuel	Prof. danzas nativas	T.	Juncal 2842, 1º, Dep. K, Bs. As.	42 8659
Adgi, Clotilde	Prof. de música	T.	7 - 1614, La Plata	1309 Paz
Aliverti, Ambrosio Alejo	Prof. Acromodelismo	T.	14 - 1131, La Plata	5171 Paz
Aloise, María Angélica	Prof. de labores	M.	Quesada 2428, Bs. As.	70 8556
Amaral, María Rosa	Maestra de grado	M.	49 - 535, La Plata	3350 Rocha
Andino, Raquel Rojas de	Prof. de francés	M.	53 - 360, La Plata	5431 Rocha
Andrade, María E. Benzi de	Prof. economía doméstica	M.	61 - 755, La Plata	0269 Tacuarí
Arbucó, Emma C. Gentile de	Prof. de francés	T.	6 - 827, 1º P. D, La Plata	0140 Paz
Arrarás Vergara, María J.	Maestra de grado	M.	53 - 426, La Plata	2091 Rocha
Arregui, Beatriz Margarita	Maestra de grado	T.	8 - 637, La Plata	5853 Paz
Arroyo, María Mercedes	Prof. de inglés	T.	13 - 1186, La Plata	5094 Rocha
Asis, Clotilde I. Andrade de	Prof. de música	M.	Salguero 622, B, Bs. As.	—
Asis, Denor María	Prof. de religión	M.	Alsina 910, Bánfield	2197 Bánfield
Auge, María de los Angeles	Maestra de grado	M.	117- 381, La Plata	5753 Paz
Azeona, Lhilia E. Chaves de	Maestra de grado	M.	49 - 339, La Plata	2915 Rocha
Barberán Panelo, Sara M. M.	Prof. danzas nativas	M.	Santa Fe 1651, 2º P., Bs. As.	41 - 4277

Nombre y Apellido	Asignatura	Turno	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Barraza, Celia Délice	Maestra de grado	T.	Manuel B. Gonnet	26 Gonnet
Barrio, Irene Encarnación de	Prof. de inglés	M.	T. García 1740, 1º P. D, Bs. As.	73 9991
Barsellini, Clara Teresa	Maestra de grado	M.	60 - 445, La Plata	5675 Paz
Batiste Silva Lynch, Flora Né- lida Marta	Prof. higiene y puericultura	M.	57 - 311, La Plata	0586 Rocha
Bertón, Carolina Vella Teresa	Maestra de grado	M.	El Salvador 4218, Bs. As.	72 - 4489
Parola de				
Bertossa, María del Carmen	Prof. J. de Infantes	M.	Malvinas 269, Bs. As.	66 2204
Briasco, Lina	Maestra de grado	T.	9 - 657, La Plata	2675 Rocha
Brito, Amalia C. Antelo de	Maestra de grado	T.	6 359, La Plata	4040 Paz
Brito, Esther	Prof. francés	M.	Diag. 108 - 64, La Plata	3805 Rocha
Campolongo, Haydée Delfina	Maestra de grado	M.	C. Argerich 108, Haedo	---
Capello, Enriqueta Speranza de	Maestra de grado	T.	10 - 583, La Plata	3969 Rocha
Carnota, María Rosa	Maestra de grado	T.	Paraguay 5464, Bs. As.	71 - 5112
Castells, Delia C. Zapata de	Maestra de grado	T.	Diag. 78 - 445 - K. 14 V Elisa	118 Villa Elisa
Cincione, Amalia	Prof. de música	M.	38 - 997, La Plata	---
Colombo, Angélica Nuñez de	Maestra de grado	M.	59 - 865, La Plata	6244 Rocha
D'Angelo Rodríguez Matilde G.	Prof. de Inglés	T.	Las Heras 2371, 4º P. Dep. 8.	42 - 1805
De Battista, Lelia Augusta Gui- llamón de	Prof. de música	M.	6 - 860, 4º P., Dep. B, La Plata	3296 Paz
De Lío, Adelina	Prof. de música	T.	Diag. 74 - 2622, La Plata	2479 Tacuarí
Di Gianni, Rosa Elisa	Prof. J. de Infantes	M.	Jujuy 1426, Bs. As.	61 - 1343
Elgarte, Miguel Angel	Prof. de dibujo	T.	13 - 878, La Plata	1986 Rocha
Farenga, Cécica Agustina	Prof. J. de Infantes	M.	T. García 3155, Bs. As.	73 - 7794
Garay, María del Carmen	Prof. de declamación	T.	50 - 723, La Plata	2300 Rocha

Apellido y Nombre	Asignatura	Turno	Calle-Localidad Domicilio	Teléfono
Garbarino, Jorge Armando	Prof. de dibujo	T.	54 - 430, La Plata	4986 Rocha
Garritano, Celia Pilar	Maestra de grado	T.	24 - 1175, La Plata	0364 Tacuarí
Guillones, Santiago	Prof. de tipografía	T.	44 - 686, La Plata	2913 Paz
Herrero, Irene	Prof. de dibujo	M.	10 - 567, La Plata	4652 Rocha
Herrero Laporte, Elda Alvarado de	Maestra de grado	M.	54 - 444, La Plata	1411 Paz
Hubner, Ana Rosa	Prof. de inglés	M.	Chacabuco 409, 6° P., Bs. As.	35 9050
Iguain, María Furió de	Prof. de dibujo	T.	O'Higgins 1582, Bs. As.	73 - 5820
Izurieta, Otilia I. Ponzetti de	Maestra de grado	T.	11 - 1287, La Plata	5353 Rocha
Jardel, María Angélica	Prof. de religión	T.	13 - 429, La Plata	2932 Paz
Lahite, Ana Emilia	Prof. de declamación	M.	53 - 774, 1° P., La Plata	3761 Rocha
Lanteri, Juana Silvina Merlo de	Maestra de grado	T.	49 858, La Plata	3515 Paz
Lascano, Dolores	Prof. de religión	M.	50 - 411, La Plata	4090 Rocha
Latorre, Edith Nora	Maestra de grado	M.	66 - 353, La Plata	1109 Paz
Lilli Alicia Esther Macchi Zubiurre de	Maestra de grado	T.	47 - 369, La Plata	0542 Rocha
Lisboa, Ana María	Maestra de grado	T.	Rawson 2265, Martínez	742 0969
Lomonte, Inés Matilde	Maestra de grado	M.	58 1004, La Plata	4132 Rocha
Mac Donagh, Hilda Catalina	Maestra de grado	M.	15 - 1163, La Plata	6336 Rocha
Machicote, María Consuelo Teresa Garay de	Prof. de declamación	M.	59 - 865, La Plata	1643 Paz
Magnasco, Susana	Prof. de religión	T.	Av. del Tejar 4131, Bs. As.	---
Maldonado, Máximo	Prof. de modelado	M.	3 - 669, La Plata	6739 Rocha
Marotta, Concepción Amalia López de	Prof. de labores	M.	Brandesen 448, Bs. As.	---

Nombre y Apellido	Asignatura	Turno	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Mendy, Margarita Alvarado de	Maestra de grado	T.	6 1137, La Plata	0010 Paz
Mercerat, Antonio Hourques- co de	Maestra de grado	T.	1 - 104, La Plata	1612 Tacuarí
Miliavaca, Noemí Elena San Martín de	Maestra de grado	M.	Garay 448, Témpereley	---
Miller, Dámasa López de	Maestra de grado	T.	Cabildo 145, Bs. As.	73 - 5038
Molteni, Susana Osácar de	Maestra de grado	M.	50 869, Dep. A, La Plata	6664 Rocha
Monteagudo Tejedor, María Es- ther López Merino de	Prof. de música	T.	Charcas 2929, Bs. As.	78 3082
Murgier, Hemilce Ana María	Maestra de grado	T.	3 - 912, La Plata	---
Nogareda, Pedro Alberto	Prof. de dibujo	T.	53 - 1080, La Plata	2755 Tacuarí
Nowinski, Marta Isabel	Maestra de grado	M.	Diag. 74 - 1626, La Plata	1679 Paz
Pellejero, Nelly Noemí Villal- ba de	Maestra de grado	M.	E. Mitre 130, Bs. As.	43 - 4869
Pérez, Nélide Lastra de	Prof. de dibujo	M.	65 - 330, Bs. As.	---
Pérez de Vargas, Sara Petroni- la Borrell de	Prof. de francés	M.	55 - 606, 1º P. A, La Plata	6533 Rocha
Pérsico, Angela Enriqueta	Prof. de labores	M.	Corrientes 3140, Bs. As.	62 - 5234
Poggio, Elida Esther Josefina	Maestra de grado	T.	39 - 703, La Plata	2596 Paz
Poggio, Lyda Angela	Maestra de grado	T.	Diag. 74 - 1469, La Plata	---
Poggio, María Elena	Prof. J. de Infantes	M.	Cuenca 3357, La Plata	50 - 6105
Quijano, Matilde	Prof. de música	M.	Pza. Italia 22, La Plata	2293 Rocha
Reynond, Lydia Blake de	Prof. de inglés	T.	8 - 429, La Plata	2291 Rocha
Rocca, María C. Lentini de	Prof. de religión	T.	64 - 595, La Plata	5618 Paz
Rocha, Clara I. Aguerreberri de	Prof. de música	M.	8 - 633, La Plata	0896 Paz

Nombre y Apellido	Asignatura	Turno	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
Roneoni, Florencia Teresa	Maestra de grado	T.	14 - 1585, La Plata	0940 Tacuarí
Rosales, Julia	Maestra de grado	T.	8 - 1520, La Plata	1004 Paz
Sánchez, Ricardo	Prof. de dibujo y cerámica	T.	53 - 1191, La Plata	2652 Tacuarí
Sancholuz, María Elena Josco- fina Fondevila de	Maestra de grado	M.	51 586, La Plata	4414 Paz
Santorio, Nelly A. Alcaráz de	Prof. de inglés	M.	Avellaneda 1975, V López	---
Sastre, Mabel Beatriz	Prof. de religión	M.	44 - 512, La Plata	5318 Paz
Scorcelli, Roberto Mariano	Prof. de dibujo	M.	64 - 298, La Plata	4776 Paz
Sein, María Elvira Pérez de	Prof. de dibujo	M.	Alsina 1878, Bs. As.	38 4438
Soulá, Susana	Prof. de francés	T.	Las Flores 515, Wilde	20 - 7244
Spampinato. María del Carmen	Prof. de modelado	T.	8 1214, La Plata	0791 Paz
Teres, Alberto	Prof. de modelado	T.	Viamonte 1728, Bs. As.	35 - 9977
Tribeño, Silvia Eugenia Mora- les Gorleri de	Maestra de grado	M.	Diag. 79 - 669, La Plata	1349 Paz
Varela, Laura Beatriz Cotta de	Prof. de francés	M.	8 1336, La Plata	5610 Paz
Vázquez Lainz, Rosa Ethel	Maestra de grado	M.	58 - 1004, La Plata	4132 Rocha
Villanueva, Anila Laura	Prof. de declamación	T.	60 - 787, La Plata	2704 Paz
Vitalone, Camilo Vicente Mario	Maestra de grado	T.	34 - 669, La Plata	3184 Rocha
Wolter, Modesto	Prof. prácticas agrícolas	T.	1 - 673, La Plata	6105 Rocha
SUPLENTE				
Fagundo, Balbina	Prof. de música	T.	Diag. 74 - 2098, La Plata	6461 Rocha
Galiano, Estela Angélica	Prof. J. de Infantes	M.	Diag. 108 - 94, La Plata	---
Teme, Julia	Maestra de grado	M.	Formosa 514, Bs. As.	60 - 0199

Apellido y Nombre	Asignatura	Turno	Domicilio Calle-Localidad	Teléfono
PERSONAL DOCENTE AUXILIAR				
Aguerre, Blanca Ida	Aux. Doc. Vicedirección	M.	Pza. Passo 114, La Plata	5794 Rocha
Blake, Edith Nelly	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	6 - 480, La Plata	6462 Rocha
Carri Andrade, Olga Angélica	Aux. Doc. Vicedirección	M.	Diag. 74 - 1474, La Plata	4487 Paz
Cerana, María Esther	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	Ecuador 945, Bs. As.	79 3102
Fernández, Livia Leonor	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	17 - 1076, La Plata	2731 Tacuarí
Jémar, Ana María	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	8 - 1419, La Plata	2018 Paz
Montrull, Celia Inés	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	51 - 459, 2º P., Dep. B, La Plata	5132 Rocha
Paladino, Delia Elba	Aux. Doc. Vicedirección	T.	50 - 688, La Plata	6377 Paz
Pedéflous, Lilia Esther	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	55 - 870, La Plata	3038 Rocha
Ponsati, Dora Ethel	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	2 - 235, La Plata	3502 Rocha
Rodríguez, Matilde Francisca	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	Pje. El Quijote 2691, Bs. As.	59 - 6616
Talicee, Violeta	Aux. Doc. Vicedirección	T.	9 - 1332, La Plata	5400 Paz
Teme, Julia	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	Formosa 514, Bs. As.	60 - 0199
Úrquiza, Martha de	Aux. Doc. Vicedirección	M.	Paraguay 1594, Bs. As.	41 - 0534
Vega, Martha	Aux. Doc. Vicedirección	T.	16 - 1378, La Plata	0975 Tacuarí
Zanettini, Héctor Artémio	Aux. Doc. Dirección	M.	61 931, La Plata	2174 Tacuarí
SUPLENTES				
Lecueni, Delia Elvira	Maestra Aux. J. de Infantes	M.	2 - 233, La Plata	0966 Paz

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER GRADO INFERIOR

Desarrollo de los centros de interés correspondientes a los programas de lectura y lenguaje (1º La vida en la Escuela; 2º El nombre de la Escuela; 3º La familia, etc.).

Conversación.

Narración de cuentos.

Escritura.

Declamación.

Cálculo y nociones geométricas (en forma objetiva).

Cuerpos (tamaños, pesos, colores; en movimiento: rodantes, no rodantes).

Religión y moral.

Dibujo y trabajo manual.

PRIMER GRADO SUPERIOR

Cálculos.

Geometría (Noción de largo o longitud, noción de ancho, noción de alto, etc.).

Lectura y escritura.

Centros de interés (La escuela, la casa, nuestro cuerpo, la primavera, etc.).

Religión y moral.

Dibujo y trabajo manual.

SEGUNDO GRADO

Aritmética.

Geometría.

Centros de interés (Nuestro cuerpo, los alimentos, la vivienda, los vestidos).

Ortografía.

Gramática.

Religión y moral.

Dibujo y trabajo manual.

TERCER GRADO

Aritmética.

Geometría.

Castellano: Ortografía, composición, rudimentos de gramática.

Historia.

Geografía.

Lectura.

Escritura.

Ciencias naturales - Centros de interés (Los insectos, vida vegetal de mi provincia, el trabajo, etc.).

Religión y moral.

Francés.

Dibujo - Modelado (Sección varones).

Dibujo - Trabajo manual (Sección niñas).

Horticultura (Sección varones).

CUARTO GRADO

Aritmética.

Geometría.

Castellano - Lectura - Escritura.

Historia.

Geografía (La República Argentina, actividades; Mesopotamia, actividades, etc.).

Ciencias naturales - Zoología - Botánica.

Religión y moral.

Francés.

Inglés.

Dibujo.

Labores (Sección niñas).

Horticultura (Sección varones).

QUINTO GRADO

Aritmética.

Geometría.

Lectura.

Castellano (Gramática) - Composición - Ortografía - Iniciación literaria.

Ciencias naturales (Físico - químicas).

Geografía.
Historia - Historia argentina.
Educación moral y cívica.
Religión y moral.
Francés.
Inglés.
Dibujo (Sección niñas).
Dibujo y aeromodelismo (Sección varones).
Economía doméstica (Sección niñas).
Danzas nativas.
Gimnasia.

SEXTO GRADO

Aritmética.
Geometría.
Ortografía.
Lectura.
Historia - Historia argentina.
Geografía.
Ciencias.
Educación moral y cívica.
Religión y moral.
Francés.
Inglés.
Dibujo.
Labores y economía doméstica (Sección niñas).
Cerámica y tipografía (Sección varones).
Música y canto.
Danzas nativas.
Gimnasia.

**ESCUELA PRACTICA
DE AGRICULTURA Y GANADERIA
“MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI”**

ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
“MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI”

DIRECTOR

Ing. Agr. Arnolfo González Conte

SECRETARIO

Sr. Victoriano López

ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Apellido y Nombre	Asignatura	Domicilio
NOMINA DE AUTORIDADES		
Ing. Agr. Arnoldo González Conte	Director	Escuela Inchausti
Ing. Agr. Moisés Katzenelson	Prof. encargado sección agrícola	Escuela Inchausti
Dr. Pedro M. Oliver	Prof. encargado sección ganadera	Escuela Inchausti
Prof. Edgardo L. Zanacchi	Prof. jefe de Internado	Escuela Inchausti
Sr. Victoriano López	Secretario	Escuela Inchausti

FINALIDAD DE LA ESCUELA

La Escuela Práctica de Agricultura y ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, funciona en el campo denominado "Buena Vista" situado en el partido de 25 de Mayo, a dos leguas de la estación Valdés, F. C. N. Gral. Roca y una y media de Morea, F. C. M. Esta escuela fué creada en base de un importante legado hecho por la señorita María Cruz Inchausti e inaugurada el 7 de abril de 1934

Tiene por finalidad habilitar a la juventud, en especial a la radicada en nuestra campaña a ejecutar conscientemente todos los trabajos vinculados a la explotación de chacra mixta en los predios rurales, procurándose formar personal idóneo en las distintas labores del campo, con la base de conocimientos adquiridos en la práctica diaria, realizada siempre a "pie de obra".

ORGANIZACION DE LA ESCUELA

La Escuela tiene como base para la enseñanza, la explotación agrícola-ganadera industrial en las distintas secciones: 1) *Chacra*, 2) *Ganadería*, 3) *Vivero frutal y forestal*, 4) *Fruticultura y parque*, 5) *Fábrica de productos lácteos*, 6) *Huerta*, 7) *Internado*, 8) *Biblioteca, laboratorios*, 9) *Secretaría*.

REGIMEN Y PERIODO DE INTERNADO

El régimen de la Escuela es de internado con carácter tutorial, siendo la enseñanza y el pupilaje completamente gratuitos.

El período es de tres años. El primero es de carácter preparatorio y los alumnos deberán acreditar durante el mismo, sus aptitudes para todo trabajo, buenas costumbres, sin cuyo requisito no podrán continuar los estudios.

Los alumnos gozan de un mes de licencia anual que la Dirección de la Escuela otorga por rotación. La vida del alumno dentro del internado, es sana, estando sujeta a una estricta disciplina, basada no en el rigor sino en la comprensión, dejándoles, así, margen para el desarrollo de su libertad individual.

Los alumnos cuentan además, para su educación física y esparcimiento, con un amplio campo de deportes, con canchas de fútbol, de paleta, de bochas, etc., habiéndose proyectado ya una pileta de natación, canchas de tenis y de basketball.

RETRIBUCION

Los alumnos reciben a título de mayor estímulo y en vistas a crearles una situación inicial de independencia económica para el futuro, pequeñas retribuciones en efectivo, que se entregan mensualmente.

CONDICIONES DE INGRESO

Pueden ingresar en ella los jóvenes comprendidos entre los 15 y 18 años de edad, de buena conducta, buena salud y aptitud física, que hayan aprobado hasta 4º grado en la Escuela primaria.

Se dará preferencia a los jóvenes argentinos, hijos de agricultores, residentes en la región, que no posean mayores recursos.

AJUAR

Al ser aceptados como alumnos, los aspirantes deben traer el siguiente equipo:

- 4 Sábanas de una plaza.
- 2 Fundas de una plaza.
- 2 Frazadas de una plaza.
- 2 Colchas blancas de una plaza.
- 1 Boina azul.
- 2 Bolsas de lienzo blanco, para ropa sucia.
- 4 Calzoncillos.
- 4 Camisas de cuello y corbata, color kaki.
- 4 Camisetas de verano.
- 2 Camisetas de invierno.
- 2 Guardapolvos de brin gris.
- 1 Bolsita para guardar cubiertos, jarrito y servilleta.
- 6 Pañuelos de mano.
- 1 Par de chinelas.
- 2 Pares botines patria.
- 6 Pares de medias de trabajo.
- 3 Servilletas de tela vasca, color azul.
- 1 Sombrero de brin color kaki, para verano.
- 2 Toallas de baño.
- 3 Toallas de mano.
- 1 Lienzo de 1,80 x 0,80 mts. para cubrir el elástico de la cama.
- 1 Candado, 3 cuadernos de 100 hojas cada uno, 1 jarrito de enlozado blanco de 7 cms. de diámetro, 1 juego de cubiertos.

Lápices, lapiceras, plumas, gomas, etc.

Cepillo para dientes, peine, máquina de afeitar, útiles para limpieza de calzado, etc.

Este equipo debe mantenerse en su totalidad, renovándose a medida que se vaya inutilizando.

LA ESCUELA PROVEE POR UNA VEZ:

2 Trajes para trabajo.

1 Cama, colchón de lana y una almohada, y periódicamente: jabón y servicio de peluquería.

CARACTER DE LA ENSEÑANZA

La enseñanza, tal como lo establece el reglamento, es eminentemente práctica a “pie de obra”, valiéndose de los elementos con que cuenta el establecimiento, limitando la parte técnica a la explicación razonada de la práctica y a la ordenación de conocimientos, con carácter regional.

La realización de los trabajos, como así también el manejo de motores, incubadoras, crianza de pollos, tambo, plantaciones, siembras, etc., queda confiada exclusivamente a los alumnos, bajo el control de los profesores. Además actúan por turno en las diversas tareas, de modo que al egresar de la Escuela, parte de las nociones técnicas adquiridas en las aulas, conocen perfectamente todos los trabajos y el manejo y organización de todas las secciones de la Escuela.

También se fomenta la formación espiritual, poniéndolos en contacto con las grandes escritores de nuestra patria y extranjeros; efectuando visitas semanales a los pueblos vecinos, iniciándolos así en la vida social, lo que contribuye a aumentar el caudal de su cultura por el intercambio de ideas.

Todas las reuniones y fiestas sociales a las que los alumnos concurren, van acompañados por un profesor del establecimiento.

Se completa la enseñanza con viajes de estudio a distintos establecimientos agropecuarios, usinas, exposiciones, etc.

PLAN DE ESTUDIO

Primer año (preparatorio): Aritmética y Geometría, Historia Argentina e Idioma Nacional.

Segundo año: Botánica, Geografía Argentina, Instrucción Cívica y Zoología.

Tercer año: Administración rural, Agricultura, Veterinaria y Zootecnia.

TITULO QUE OTORGA

La Universidad Nacional de La Plata otorga a los egresados un Certificado que acredita haber cumplido satisfactoriamente los tres años del plan de estudio de la Escuela.

INSCRIPCIONES

La solicitud de ingreso y demás documentos, deben hallarse en la Escuela a más tardar el 1º de marzo a fin de ser considerada para la admisión a los cursos de ese año.

SOLICITUD DE INGRESO

La solicitud de ingreso debe pedirse al Director de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel Inchausti", Valdés, F. C. N. Gral. Roca.

LUGAR DE ORIGEN	Agronomía	Físico-Matemáticas	Derecho	Humanidades	Química	Veterinaria	Medicina	Museo	Observatorio	Bellas Artes	Colegio Nacional	Liceo	Escuela Anexa	Escuela (Inclusa)	TOTALES
Capital Federal	47	1.410	549	170	409	52	174	125	10	—	109	31	82	1	3.189
Buenos Aires	183	1.318	1.706	762	721	188	882	201	23	266	1.410	349	1.131	25	9.165
Santa Fe	28	104	141	16	20	29	22	11	—	6	21	4	11	—	413
Entre Ríos	31	88	142	31	17	35	24	15	—	2	5	3	5	—	398
Córdoba	12	56	48	13	7	16	14	6	1	3	15	3	4	—	198
Corrientes	10	36	79	15	6	7	14	6	—	—	5	—	—	—	178
San Luis	3	11	23	5	2	2	5	4	1	—	1	1	1	—	59
Salta	18	41	32	5	2	—	4	18	1	1	3	—	1	—	126
Jujuy	9	24	20	30	3	3	11	17	1	—	—	—	—	—	118
San Juan	3	19	22	19	7	4	10	4	1	—	7	4	5	—	105
Tucumán	21	34	16	1	2	3	5	4	1	3	5	—	—	—	95
Mendoza	4	72	132	15	10	4	14	16	2	1	4	2	4	—	280
Catamarca	2	4	27	4	1	1	4	—	—	—	—	—	—	—	43
La Rioja	3	4	19	1	1	—	2	—	—	—	1	—	—	—	31
Santiago del Estero	7	28	16	14	—	2	4	—	—	—	4	—	1	—	76
La Pampa	4	31	39	18	9	7	19	9	1	4	8	5	—	1	155
Chubut	1	11	3	2	4	2	3	11	—	2	5	—	4	—	48
Neuquén	—	9	1	1	1	2	2	—	—	—	2	—	1	—	19
Río Negro	4	10	8	7	3	—	5	1	—	2	—	—	3	—	43
Santa Cruz	—	5	7	2	3	3	2	5	—	—	—	—	—	—	27
Tierra del Fuego	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Chaco	—	16	8	5	3	3	5	2	—	—	—	3	—	—	45
Misiones	2	12	9	7	7	1	13	3	1	2	—	—	—	—	57
Formosa	1	—	4	—	2	—	1	2	—	—	1	2	—	—	13
Naturalizados	—	—	—	—	—	—	10	4	—	—	—	—	—	—	14
Argentinos por opción	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Totales	393	3.344	3.053	1.143	1.240	364	1.249	466	43	292	1.606	407	1.253	27	14.880
PAISES AMERICANOS															
Bolivia	34	38	11	9	7	1	41	6	—	2	—	2	1	—	152
Brasil	—	6	—	—	1	—	1	1	—	—	1	—	2	—	12
Colombia	—	1	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	3
Chile	2	8	1	1	2	1	1	—	—	—	1	—	—	—	17
Ecuador	3	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	6
El Salvador	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
E. N. de N. América	—	3	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	1	—	7
Guatemala	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Méjico	—	2	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
Paraguay	—	6	3	2	3	8	7	1	—	—	—	—	—	—	30
Perú	126	6	1	1	—	79	15	—	1	—	—	—	—	—	229
Puerto Rico	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Uruguay	—	16	6	3	3	—	2	1	2	—	4	—	1	—	38
Venezuela	5	2	1	—	—	3	—	—	1	—	1	—	—	—	13
Totales	170	89	26	18	19	96	69	11	4	2	7	2	5	—	518
Alemania	—	32	2	—	8	—	6	—	1	—	—	—	—	—	49
Australia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Austria	—	4	—	—	5	—	4	—	—	1	—	—	—	—	14
Bélgica	1	2	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
Bulgaria	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3	—	—	6
Checoslovaquia	—	10	—	—	2	—	2	—	—	—	1	—	—	—	15
Dinamarca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España	1	34	12	9	13	1	12	6	—	1	4	1	4	—	98
Francia	—	4	2	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	9
Grecia	—	3	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
Holanda	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Hungría	—	6	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Inglaterra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Italia	7	105	19	9	28	1	14	4	—	4	8	3	—	—	202
Japón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Letonia	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Líbano	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Lituania	—	5	2	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	10
Polonia	—	75	10	8	29	1	14	3	2	1	12	4	—	—	159
Portugal	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Rumania	—	16	2	—	6	—	—	2	—	—	—	—	—	—	26
Rusia	1	17	7	—	12	—	4	—	—	—	—	—	—	—	41
San Marino	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Siria	—	3	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4
Suiza	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Turquía	—	2	1	—	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	7
Ucrania	—	2	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4
Yugoeslavia	—	9	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
Palestina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Totales	10	336	58	30	115	3	67	16	4	8	29	11	4	—	691
TOTALES GENERALES	573	3.769	3.137	1.191	1.374	463	1.385	493	51	302	1.642	420	1.262	27	16.089

ARGENTINOS

Alumnos Universitarios
De Escuelas Especiales
Secundarios
Primarios

11.295
319
2.013
1.253

14.880

AMERICANOS

502
2
9
5

518

OTRAS NACIONALIDADES

639
8
40
4

691

I N D I C E

	<u>Página</u>
1. Autoridades de la Universidad y sus distintas dependencias	3
2. Ley Universitaria N° 13.031	7
3. Facultad de Agronomía	41
4. Facultad de Ciencias Físicomatemáticas	51
5. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	73
6. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	97
7. Facultad de Medicina Veterinaria	114
8. Facultad de Química y Farmacia	129
9. Facultad de Ciencias Médicas	141
10. Escuela de Visitadoras de Higiene Social	153
11. Instituto Superior del Museo	157
12. Instituto Superior del Observatorio Astronómico	175
13. Escuela Superior de Bellas Artes	191
14. Instituto Superior de Lenguas Vivas	203
15. Colegio Nacional	219
16. Colegio Secundario de Señoritas	235
17. Escuela Graduada "Joaquín V. González"	247
18. Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María C. y Manuel L. Inchausti"	261
19. Legajo General de Alumnos	271

Facultad de Ingeniería - UNLP
SII - Biblioteca HISTÓRICA
Nº Inventario
Sig. Top.....
Inv. Estado..... Proc.....

**Terminóse de imprimir
el día 16 de febrero
del año del Libertador General San Martín, 1950,
en los Talleres Gráficos
"OLIVIERI y DOMINGUEZ",
calle 4 Nº 525, La Plata.**